

# BOLETIN OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE DEFENSA

### SUMARIO

#### I.—DISPOSICIONES GENERALES

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
Real Decreto 394/1986, de 21 de febrero, por el que se crea la Jefatura de Telecomunicaciones de Defensa y se determina su dependencia y funciones .....	1.843	

#### II.—DISPOSICIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA		
Real Decreto 396/1986, de 17 de febrero, por el que se promueve al empleo honorífico de Teniente General al General de División del Ejército de Tierra, Caballero Mutilado Permanente, don Enrique Arias Bayón .....	1.844	
Real Decreto 402/1986, de 11 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra don José Martín Jordán .....	1.844	
Real Decreto 397/1986, de 18 de febrero, por el que se promueve al empleo honorífico de General de División del Ejército al General de Brigada de Artillería, diplomado de Estado Mayor, en situación de reserva, don Miguel Cuartero Larrea .....		1.844
Real Decreto 398/1986, de 18 de febrero, por el que se promueve al empleo honorífico de General de División del Ejército al General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, don Miguel Gómez-Pérez Zamora .....		1.844
Real Decreto 399/1986, de 18 de febrero, por el que se promueve al empleo honorífico de General de División del Ejército, a título póstumo, al General de Brigada de Artillería, diplomado de Estado Mayor, fallecido, don Eduardo Munilla Gómez .....		1.844
Real Decreto 400/1986, de 18 de febrero, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, en situación de retirado, don Eduardo Tacoronte Aguilar .....		1.844

#### III.—PERSONAL

ORGANOS CENTRALES DE LA DEFENSA			Cuerpos de Oficiales .....			1.849
Dirección General de Personal .....			Cuerpo de Suboficiales y Asimilados .....			1.849
Personal Militar .....			Unidad Administrativa de Infantería de Marina .....			1.850
			Cuerpo de Suboficiales y Asimilados .....			1.850
			Escala de Complemento .....			1.850
			Dirección de Asistencia Religiosa .....			1.850
			Cuerpo de Oficiales .....			1.850
EJERCITO DE TIERRA			EJERCITO DEL AIRE			
Varios Ejércitos .....			Oficiales Generales .....			1.851
Infantería .....			Oficiales .....			1.851
Ingenieros .....			Suboficiales .....			1.852
Sanidad Militar .....						
Varias Armas .....			GUARDIA CIVIL			
			Oficiales .....			1.852
			Suboficiales .....			1.854
ARMADA						
Varios Ejércitos .....						
Dirección de Reclutamiento y Dotaciones .....						

## IV.—ENSEÑANZA Y FORMACION

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
EJERCITO DE TIERRA		Cuerpo de Suboficiales y Asimilados .....	1.855
		Marinería .....	1.855
Infantería .....	1.854	EJERCITO DEL AIRE	
Varias Armas .....	1.854	Tropa .....	1.855
ARMADA		GUARDIA CIVIL	
Varios Ejércitos .....	1.854	Suboficiales .....	1.855
Cuerpos de Oficiales .....	1.855		

## V.—RETRIBUCIONES

ORGANOS CENTRALES DE LA DEFENSA		EJERCITO DEL AIRE	
Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa .....	1.877	Oficiales .....	1.881
EJERCITO DE TIERRA		CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR	
Infantería .....	1.877	Señalamiento de Haberes Pasivos .....	1.881
Ingenieros (rectificaciones) .....	1.881	Personal Militar .....	1.881
Veterinaria Militar .....	1.881	GUARDIA CIVIL	
		Oficiales .....	1.885

## VI.—OTRAS DISPOSICIONES

Publicaciones .....	1.886	Delegación de Facultades .....	1.887
---------------------	-------	--------------------------------	-------

## VII.—ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edicto .....	1.887
--------------	-------

## VIII.—ANUNCIOS Y AVISOS

Fábrica Nacional de Trubia .....	1.887	Jefatura de las FAMET. Colmenar Viejo .....	1.888
Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia .....	1.888	Instituto Social de las Fuerzas Armadas .....	1.888

# BOLETIN OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE DEFENSA

ISSN 0213-2753

Depósito Legal: M 2551 - 1985

N.I.P.O.: 076-86-001-X

Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa  
Paseo de la Castellana, 109 28046 - Madrid

Confecciona e imprime: Imprenta del BOD  
Alcalá, 51 28071 - Madrid

## SUSCRIPCIONES

	PRECIO (Ptas.)	I. V. A. * (Ptas.)	TOTAL (Ptas.)
Anual al BOD .....	7.075	425	7.500
Semestral al BOD .....	3.538	212	3.750
Anual a la Colección Legislativa .....	1.415	85	1.500
Semestral a la Colección Legislativa .....	708	42	750
Número del BOD del día .....	33	2	35
Número del BOD atrasado .....	38	2	40
Anuncio: La línea o espacio blanco equivalente.	142	8	150
Urgente, la línea .....	236	14	250

Las suscripciones que hayan de remitirse por correo sufrirán un incremento por gastos de envío de CIEN (100) pesetas por semestre.  
El importe de los pedidos de fuera de Madrid de BODs sueltos, se aumentarán con el de los gastos de envío.

\* Excepto Canarias, Ceuta y Melilla.

EL BOD SE VENDE DIRECTAMENTE EN:

Ministerio de Defensa: Pedro Teixeira, 15 ..... 28020 - Madrid  
Sección de Ventas del BOD (C. G. del Ejército), Prim, 6 ..... 28071 - Madrid

# I.—DISPOSICIONES GENERALES

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### MINISTERIO DE DEFENSA. ORGANIZACION

*REAL DECRETO 394/1986, de 21 de febrero, por el que se crea la Jefatura de Telecomunicaciones de Defensa y se determina su dependencia y funciones.*

Las telecomunicaciones vinculadas a la Defensa Nacional han adquirido una importancia y una incidencia cada vez mayores en los ámbitos de decisión, gestión y ejecución. Razones de eficacia y economía hacen necesario ordenarlas, reforzando la planificación y coordinación del conjunto de los sistemas de telecomunicaciones existentes.

Algunos de estos sistemas, aun estando sujetos a especiales requerimientos de confianza, rapidez y seguridad destinados a los altos niveles de decisión del Estado, del Gobierno y de la Defensa Nacional, pueden tener un uso polivalente y deben ser contemplados, en su concepción y desarrollo, desde una perspectiva amplia, optimizando así su eficacia y capacidad de respuesta. Otros están directamente orientados a la conducción de las operaciones militares, por lo que deben ser contemplados bajo óptica, exclusivamente militar.

Por otra parte, el artículo 12 de la Ley 10/1983, de 16 de agosto, de organización de la Administración Central del Estado, autoriza al Gobierno para la creación, modificación o supresión de órganos de nivel inferior a Departamento ministerial.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley orgánica 6/1980, de 1 de julio, por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar, corresponde al Ministro de Defensa, por delegación del Presidente del Gobierno, la dirección y coordinación de la política de defensa, atribuciones estas que llevan consigo la necesidad de disponer de los sistemas de telecomunicaciones relacionados con la Defensa Nacional.

En su virtud, a iniciativa del Ministro de Defensa, a propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1986,

#### DISPONGO:

Artículo 1. Se crea la Jefatura de Telecomunicaciones de Defensa, con nivel orgánico de Subdirección General y dependencia directa del Ministro de Defensa.

Art. 2. Son funciones de la Jefatura de Telecomunicaciones de Defensa:

1. Dirigir y gestionar los sistemas y redes de telecomunicaciones de interés para la defensa, destinados a cubrir las necesidades de los órganos superiores de la Defensa Nacional, y también las de aquellos otros órganos que se disponga.

2. Asegurar el enlace entre las autoridades y Centros directivos del Departamento con otros órganos del mismo, en las condiciones y con el alcance que se determine.

3. Asegurar el enlace del Ministerio de Defensa con las redes externas que se disponga.

4. Planificar y coordinar la creación y funcionamiento de

los sistemas y redes fijos o permanentes del Departamento, con exclusión de las telecomunicaciones específicas para la conducción de las operaciones militares.

5. Asesorar al Ministro y llevar a cabo los trabajos y actividades que éste le encomiende en materia de su competencia.

6. Velar por la correcta aplicación de los procedimientos reglamentarios en los sistemas de telecomunicaciones que le competan.

Art. 3. De la Jefatura de Telecomunicaciones dependerá el Centro de Comunicaciones de la Defensa, responsable de proporcionar servicio mediante el conjunto de redes y sistemas correspondientes a los números 1, 2 y 3 del artículo anterior.

Art. 4. Por acuerdo del Consejo de Ministros se determinarán las redes y sistemas que hayan de integrarse en la Jefatura de Telecomunicaciones de Defensa.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—El Jefe de Telecomunicaciones de Defensa ostentará el cargo de Vicepresidente de la Junta de Telecomunicaciones de la Defensa, quedando modificado en este sentido el artículo segundo, tres b), del Real Decreto 1090/1980, de 9 de junio.

Segunda.—El Servicio de Control de Emisiones Radioeléctricas en Situaciones de Emergencia, creado por Decreto 750/1959, de 6 de mayo, se adscribe a la Jefatura de Telecomunicaciones de Defensa.

Tercera.—Previo acuerdo con la Jefatura de Telecomunicaciones de Defensa, la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior podrá hacer uso, en situaciones de emergencia, de las redes integradas en la citada Jefatura.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Se autoriza a los Ministerios de Defensa y de Economía y Hacienda para establecer las transferencias de fondos presupuestarios que fueran necesarios, en tanto la Jefatura de Telecomunicaciones de Defensa no disponga de recursos propios.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas aquellas disposiciones, de igual o inferior rango, en lo que se opongan a lo establecido en el presente Real Decreto.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Dado en Madrid a 21 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

(Del BOE. núm. 48, de 25-2-1986.)

## II.—DISPOSICIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

### MINISTERIO DE DEFENSA

*REAL DECRETO 396/1986, de 17 de febrero, por el que se promueve al empleo honorífico de Teniente General al General de División del Ejército de Tierra, Caballero Mutilado Permanente, don Enrique Arias Bayón.*

En virtud de lo dispuesto en la Ley 81/1980, de 30 de diciembre, por la que se regula el ascenso honorífico del personal militar y asimilado retirado de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, y cumplidos los trámites de la Orden número 16/1982, de 11 de febrero, que la desarrolla, a propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en promover al empleo honorífico de Teniente General del Ejército de Tierra al General de División del Ejército de Tierra, Caballero Mutilado Permanente, en situación específica, don Enrique Arias Bayón, con antigüedad de 13 de febrero de 1986.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

*REAL DECRETO 402/1986, de 11 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, don José Martín Jordán.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, don José Martín Jordán, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 11 de septiembre de 1985, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

*REAL DECRETO 397/1986, de 18 de febrero, por el que se promueve al empleo honorífico de General de División del Ejército al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, en situación de reserva, don Miguel Cuartero Larrea.*

En virtud de lo dispuesto en la Ley 81/1980, de 30 de diciembre, por la que se regula el ascenso honorífico del personal militar y asimilado retirado de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, y cumplidos los trámites previstos en la Orden número 16/1982, de 11 de febrero, que desarrolla la citada Ley, a propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en promover al empleo honorífico de General de División del Ejército al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, en situación de reserva, don Miguel Cuartero Larrea, con antigüedad del día 14 de febrero de 1986.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

*REAL DECRETO 398/1986, de 18 de febrero, por el que se promueve al empleo honorífico de General de División del Ejército al General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, don Miguel Gómez-Pérez Zamora.*

En virtud de lo dispuesto en la Ley 81/1980, de 30 de diciembre, por la que se regula el ascenso honorífico del personal militar y asimilado retirado de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, y cumplidos los trámites previstos en la Orden número 16/1982, de 11 de febrero, que desarrolla la citada Ley, a propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en promover al empleo honorífico de General de División del Ejército al General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, don Miguel Gómez-Pérez Zamora, con antigüedad del día 14 de febrero de 1986.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

*REAL DECRETO 399/1986, de 18 de febrero, por el que se promueve al empleo honorífico de General de División del Ejército, a título póstumo, al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, fallecido, don Eduardo Munilla Gómez.*

En virtud de lo dispuesto en la Ley 81/1980, de 30 de diciembre, por la que se regula el ascenso honorífico del personal militar y asimilado retirado de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, y cumplidos los trámites previstos en la Orden número 16/1982, de 11 de febrero, que desarrolla la citada Ley, a propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en promover al empleo honorífico de General de División del Ejército, a título póstumo, al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, fallecido, don Eduardo Munilla Gómez, con antigüedad del día 14 de febrero de 1986.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

*REAL DECRETO 400/1986, de 18 de febrero, por el que se promueve al empleo honorífico de General de Brigada de Artillería al Coronel de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, en situación de retirado, don Eduardo Tacoronte Aguilar.*

En virtud de lo dispuesto en la Ley 81/1980, de 30 de diciembre, por la que se regula el ascenso honorífico del personal militar y asimilado retirado de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, y cumplidos los trámites previstos en la Orden número 16/1982, de 11 de febrero, que desarrolla la citada Ley, a propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en promover al empleo honorífico de General de Brigada de Artillería, al Coronel de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, en situación de retirado, don Eduardo Tacoronte Aguilar, con antigüedad del día 14 de febrero de 1986.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

(Del BOE. núm. 48, de 25-2-1986.)

## III.—PERSONAL

### ORGANOS CENTRALES DE LA DEFENSA

#### Dirección General de Personal

#### PERSONAL MILITAR

#### Vacantes

##### Orden 721/04971/86

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden Ministerial número 69/1984, de 26 de noviembre, se anuncian las vacantes de provisión normal que a continuación se relacionan:

##### *Ejército de Tierra*

2110.—Una de teniente auxiliar del 2.º Grupo, de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, en la Delegación Independiente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas de Ceuta.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes auxiliares del 1.º Grupo mayores de cuarenta y dos años, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo y grupo para el que se anuncia.

##### *Armada*

2111.—Una de alférez de navío o teniente del Cuerpo General, Infantería de Marina o Intendencia, Escala Especial, Modalidad «B», en el Departamento de Movilización del Estado Mayor de la Defensa (Madrid).

Los trámites se harán con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial número 69/1984, de 26 de noviembre.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 21 de febrero de 1986.—El Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.

### EJERCITO DE TIERRA

#### VARIOS EJERCITOS

#### Recompensas

##### Orden 362/04972/86

Como comprendidos en el Reglamento aprobado por Decreto 2422/1975, de 23 de agosto («Diario Oficial» número 251), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con las cantidades que a cada uno se señala, importe de la pensión diaria equivalente a la dieta reglamentaria durante el período de curación de las heridas y la indemnización por una sola vez, al personal que a continuación se relaciona:

Sargento primero de la Guardia Civil don José Fernández González Puente, en situación de retirado por inutilidad física. Herido el día 27 de mayo de 1983, siendo sargento, cuando pertenecía a la 313 Comandancia. Debe percibir la pensión de dos millones ochocientos cincuenta y una mil doscientas pesetas (2.851.200) y la indemnización de cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta pesetas (45.860).

Guardia segundo de la Guardia Civil don Manuel Gallardo

Jiménez, de la 524 Comandancia. Herido el día 28 de septiembre de 1984. Debe percibir la pensión de ochocientos cincuenta y nueve mil quinientas noventa pesetas (859.590) y la indemnización de treinta y siete mil quinientas setenta pesetas (37.570).

Madrid, 20 de febrero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### INFANTERIA

#### Recompensas

##### Orden 362/04973/86

Como comprendidos en el Reglamento aprobado por Decreto 2422/1975, de 23 de agosto («Diario Oficial» número 251), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con las cantidades que a cada uno se señala, importe de la pensión diaria equivalente a la dieta reglamentaria durante el período de curación de las heridas y la indemnización por una sola vez, al personal que a continuación se relaciona:

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Enrique Pérez Piqueras (8473), del Estado Mayor del Ejército. Herido el día 2 de mayo de 1985, siendo comandante. Debe percibir la pensión de ochocientos setenta y una mil quinientas noventa y seis pesetas (871.596) y la indemnización de ciento cuatro mil veintinueve pesetas (104.029).

Capitán de Infantería don Alberto Asarta Cuevas (10329), del Batallón de Instrucción de la Brigada Paracaidista. Herido el día 10 de abril de 1985. Debe percibir la pensión de cuatrocientas nueve mil trescientas ochenta y seis pesetas (409.386) y la indemnización de treinta y tres mil trescientas cuarenta y tres pesetas (33.343).

Teniente de Infantería don Pablo Ferre Ayala (11474), del Regimiento de Infantería Motorizada Regulares de Ceuta número 54. Herido el día 2 de febrero de 1984. Debe percibir la pensión de trescientas cuarenta y tres mil quinientas cuarenta pesetas (343.540) y la indemnización de treinta mil cincuenta y seis pesetas (30.056).

Teniente de Infantería don Pedro José Cabanach Villa (11542), del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias número 31. Herido el día 18 de octubre de 1984. Debe percibir la pensión de setecientos sesenta y dos mil ciento treinta y cinco pesetas (762.135) y la indemnización de sesenta mil ciento once pesetas (60.111).

Teniente de Infantería don José Lozano Gómez (4063), en situación de reserva Transitoria en la Plaza de Málaga. Herido el día 17 de enero de 1985. Debe percibir la pensión de cuatrocientas quince mil novecientos ochenta y nueve pesetas (415.989) y de indemnización de sesenta y cuatro mil dieciocho pesetas (64.018).

Brigada de Infantería don Orestes Sánchez Sánchez (10564), de la III Bandera Ortiz de Zárate de la Brigada Paracaidista. Herido el día 28 de abril de 1985. Debe percibir la pensión de seiscientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesetas (633.888) y la indemnización de cuarenta y cinco mil trescientas cuarenta y siete pesetas (45.347).

Brigada de Infantería don José Yuste Ortiz (11760), del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista. Herido el día 29 de abril de 1985, siendo sargento primero. Debe percibir la pensión de cuatrocientas setenta mil trescientas cuatro pesetas (470.304) y la indemnización de treinta y siete mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas (37.344).

Sargento de Infantería don Luis Pérez Roldán (14417), del Batallón de Instrucción de la Brigada Paracaidista. Herido el día 30 de noviembre de 1982. Debe percibir la pensión de

doscientas treinta y tres mil seiscientos treinta pesetas (233.630) y la indemnización de catorce mil veinticuatro pesetas (14.024).

Sargento de Infantería don Miguel Hernández Aguiar (14870), de la III Bandera Ortiz de Zárate, de la Brigada Paracaidista. Herido el día 29 de abril de 1985. Debe percibir la pensión de setecientos treinta y una mil dieciséis pesetas (731.016) y la indemnización de treinta y cuatro mil seiscientos setenta y siete pesetas (34.677).

Sargento de Infantería don José Medina Muñoz (15293), de la III Bandera Ortiz de Zárate de la Brigada Paracaidista. Herido el día 26 de marzo de 1985. Debe percibir la pensión de quinientas cincuenta y dos mil noventa y seis pesetas (552.096) y la indemnización de treinta y cuatro mil seiscientos setenta y siete pesetas (34.677).

Sargento de Infantería don Valentín Gil Ruiz (15632), de la misma. Herido el día 27 de marzo de 1985. Debe percibir la pensión de ochocientos noventa y nueve mil setecientos doce pesetas (899.712) y la indemnización de treinta y cuatro mil seiscientos setenta y siete pesetas (34.677).

Sargento de Infantería don José Millán Martínez (15650), de la I Bandera Roger de Flor de la Brigada Paracaidista. Herido el día 3 de marzo de 1985. Debe percibir la pensión de setecientos diez mil quinientas sesenta y ocho pesetas (710.568) y la indemnización de cincuenta y dos mil quinientas pesetas (52.500).

Madrid, 20 de febrero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/04974/86

Como comprendidos en el Reglamento aprobado por Decreto 2422/1975, de 23 de agosto («Diario Oficial» número 251), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con las cantidades que a cada uno se señala, importe de la pensión diaria equivalente a la dieta reglamentaria durante el período de curación de las heridas y la indemnización por una sola vez, al personal que a continuación se relaciona:

Cabo primero caballero legionario paracaidista de Infantería don Antonio Sánchez Montañez, de la Bandera Ortiz de Zárate, III de la Brigada Paracaidista. Herido el día 21 de abril de 1983. Debe percibir la pensión de cincuenta y nueve mil quinientas setenta pesetas (59.570) y la indemnización de seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas (6.666).

Caballero legionario paracaidista de Infantería don Antonio Piernas Matencio, de la Bandera Roger de Flor, I de la Brigada Paracaidista. Herido el día 7 de agosto de 1984. Debe percibir la pensión de ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesetas (149.652) y la indemnización de catorce mil ciento noventa y nueve pesetas (14.199).

Soldado de Infantería, caballero mutilado útil en acto de servicio, don Francisco Javier Vallejo Marquina, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Vizcaya. Herido el día 15 de noviembre de 1982, cuando pertenecía al Regimiento de Infantería Tenerife número 49. Debe percibir la pensión de tres mil setenta y dos pesetas (3.072) y la indemnización de ocho mil ciento cuarenta pesetas (8.140).

Madrid, 20 de febrero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/04975/86

Como comprendido en el Reglamento aprobado por Decreto 2422/1975, de 23 de agosto («Diario Oficial» número 251), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al soldado de Infantería Antonio Picón López (fallecido). Herido el día 9 de noviembre de 1983, cuando pertenecía a la Unidad de Servicios e Instrucción de la Brigada de Infantería Motorizada XXIII. De acuerdo con el artículo 10 del citado Reglamento se abonará a los herederos legales del causante la pensión de mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas (1.664), importe de la pensión diaria equivalente a la dieta reglamentaria durante el período que estuvo hospitalizado y la indemnización por una sola vez de cinco mil novecientos quince pesetas (5.915).

Madrid, 20 de febrero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

## INGENIEROS

### Vacantes

#### Orden 362/04976/86

La Orden 362/04468/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 38), queda ampliada en el sentido de que la vacante existente en el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, Unidad de Instrucción (Cáceres), puede ser solicitada por capitanes de Ingenieros, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», y capitanes de Ingenieros, Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando), indistintamente.

Madrid, 25 de febrero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

## SANIDAD MILITAR

### Destinos

#### Orden 362/04977/86

Clase C, tipo 3.º

Como resolución parcial de las vacantes anunciadas por Orden 362/02863/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 24), se destina:

### EN PREFERENCIA VOLUNTARIA

*Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 1, Madrid*

Teniente, Escala Auxiliar de Sanidad (1.º Grupo), don Florencio Tejera Sánchez (601), de la Agrupación Logística Brunete número 1.

Madrid, 25 de febrero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

## VARIAS ARMAS

### Vacantes

#### Orden 362/04978/86

La Orden 362/04366/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 37), se modifica en el sentido de que la vacante es para el Cuarto Militar de la Casa de Su Majestad el Rey.

Madrid, 25 de febrero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/04979/86

Clase C, tipo 3.º

Se anuncian vacantes de servicio burocrático para oficiales de las Armas y Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia, Veterinaria y Oficinas Militares:

### OFICINAS MILITARES

*(Para oficiales del Cuerpo)*

1-O.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 63 (Navarra).—Una.

2-O.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 64 (Vitoria).—Una.

3-O.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 65 (San Sebastián).—Dos.

4-O.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 66 (Bilbao).—Dos.

### CUALQUIER ARMA O CUERPO

*Para capitanes de la Escala Auxiliar*

1-E.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 66 (Bilbao).—Una.

Para oficiales de la EEJO (E. de Mando), capitanes de la Escala Auxiliar y tenientes de la Escala Auxiliar del Segundo Grupo, indistintamente:

- 2-E.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 65 (San Sebastián).—Una.  
3-E.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 66 (Bilbao).—Dos.

Para oficiales de la EEJO (E. de Mando), capitanes de la Escala Auxiliar, oficiales de Oficinas Militares y tenientes de la Escala Auxiliar del Segundo Grupo, indistintamente:

- 4-E.—Grupo Logístico LII (Vitoria).—Una.  
5-E.—Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» número 5 (Navarra).—Tres.  
(Dos de ellas con preferencia 1.ª especialista de cifra, 2.ª auxiliar de cifra).  
6-E.—Cuartel General de la Brigada de Cazadores de Montaña LI (San Sebastián).—Dos.  
(Una de ellas con preferencia 1.ª especialista de cifra, 2.ª auxiliar de cifra).  
7-E.—Residencia de Oficiales y Suboficiales de Vitoria.—Una.  
8-E.—Cuartel General de la Brigada de Infantería LII (Vitoria).—Dos.  
(Una de ellas con preferencia 1.ª especialista de cifra, 2.ª auxiliar de cifra).  
9-E.—Intervención de Plaza de la Región Militar Pirenaica Occidental (Bilbao).—Una.  
10-E.—Intervención de Plaza de la Región Militar Pirenaica Occidental (Vitoria).—Una.  
11-E.—Comandancia Militar de Irún.—Dos.  
12-E.—Gobierno Militar de Navarra (Pamplona).—Tres.  
13-E.—Gobierno Militar de Guipúzcoa (San Sebastián).—Tres.  
14-E.—Gobierno Militar de Vizcaya (Bilbao).—Dos.  
15-E.—Gobierno Militar de Alava (Vitoria).—Dos.

Para la provisión de estas vacantes se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento para la Provisión de Vacantes (Orden Ministerial 2/86, «Boletín Oficial de Defensa» número 14).

En la petición de destino se hará constar la modalidad en que se solicitan las vacantes:

- 1.ª) En preferencia voluntaria; 2.ª) en segunda preferencia; 3.ª) en preferencia forzosa (forzosos).

El peticionario que desee solicitar destino utilizando una o dos modalidades lo hará en una sola papeleta, modificando el epígrafe correspondiente.

El que desee solicitar en las tres modalidades deberá utilizar una segunda hoja para la modalidad «en preferencia forzosa».

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, en las condiciones señaladas en los artículos anteriormente citados.

Podrán solicitar las vacantes anunciadas para Oficinas Militares y ser destinados (en plantilla eventual) en defecto de peticionarios del Cuerpo, los oficiales de la Escala Especial (E. de Mando), capitanes de la Escala Auxiliar, tenientes de la Escala Auxiliar del Segundo Grupo de las demás Armas y Cuerpos, así como los tenientes de la Guardia Real en el Segundo Grupo.

Todas las vacantes de la presente Orden, excepto la específica de capitán, podrán ser solicitadas y ser destinados (en plantilla eventual) en defecto de peticionarios para quien se anuncia y de los citados en el párrafo anterior, por los tenientes de la Escala Auxiliar del Primer Grupo mayores de 42 años.

Por ser vacantes de carácter burocrático, los oficiales de la EEJO (E. de Mando) tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto número 2493/83 («Diario Oficial» número 214).

Los que aleguen derecho preferente por razón de título u otra causa lo harán constar en la papeleta de petición de destino y están obligados a solicitar las vacantes correspondientes en preferencia voluntaria y en primer lugar para hacer efectivo el derecho, debiendo adjuntar fotocopia de la titulación alegada.

Documentación: Papeleta de petición de destino. Se remitirá una sola papeleta para todas las vacantes que se soliciten,

haciendo constar el número y letra que en el anuncio correspondiente tiene cada una de las vacantes solicitadas.

Las papeletas de petición de destino se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 25 de febrero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/04980/86

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma quinta de la Orden 362/00856/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 9), se convoca al personal que a continuación se relaciona para que el jueves día 6 de marzo de 1986 concurra a las pruebas que se celebrarán en la calle del Factor, número 12, 28013 Madrid, a fin de seleccionar al oficial que ha de cubrir la vacante existente en el Órgano Central del Servicio de Psicología de la Dirección de Servicios Generales del Ejército, anunciada de libre designación por dicha Orden:

Teniente de Complemento de Infantería don Mariano Martín Sanz, del Regimiento de Infantería Lepanto (Toledo).

Teniente de Complemento de Caballería don Antonio Oviedo Gómez, del RCLAC Santiago número 1 (Salamanca).

Teniente de Complemento de Infantería don Julián Méndez Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 (Madrid).

Teniente de Complemento de Infantería don Damián Palenzuela Seirano, del Regimiento de Infantería Lepanto (Toledo).

Teniente de Complemento de Caballería don Germán López Cao, del Instituto Politécnico número 1 (Madrid).

Teniente de Complemento de Infantería don Antonio Moreno Messia, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla número 16 (Badajoz).

Teniente de Complemento de Infantería don Rafael Gil de la Haza, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla número 16 (Badajoz).

Este personal tiene derecho a pasaporte y dos (2) días de dietas por cuenta del Estado. Las relaciones numéricas de devengos deberán remitirse a la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Madrid, 25 de febrero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/04981/86

Para suboficiales de las Escalas Activa y Básica (Escala de Mando), de las Armas y Cuerpos que a continuación se mencionan, existentes en las Unidades, Centros y Organismos, que se relacionan:

##### Para suboficiales de Infantería

##### Clase B, tipo 3.ª

1-A.—Cuartel General de la Brigada de Cazadores de Montaña LI, San Sebastián.—Dos de sargento primero o sargento (exigencia título Operador de Radar).

2-A.—Compañía Esquiadores Escaladores LI, Pamplona.—Tres de sargento primero o sargento (exigencia Mando Tropas de Montaña).

3-A.—Cuartel General Brigada de Montaña LII, Vitoria.—Dos de sargento primero o sargento (exigencia título Operador de Radar).

##### Clase C, tipo 3.ª

4-A.—RIMT Flandes número 30, Vitoria.—Ocho de subteniente o brigada y catorce de sargento primero o sargento.

5-A.—RIMT Garellano número 45, Bilbao.—Ocho de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento.

6-A.—Cuartel General División de Montaña número 5, Pamplona.—Una de subteniente o brigada.

7-A.—Compañía DCC número 52, Vitoria.—Una de subteniente o brigada.

8-A.—Unidad de Servicios Acuartelamiento Aizoain (Aizoain, Pamplona).—Cuatro de subteniente o brigada.

9-A.—Unidad de Servicios Acuartelamiento Soyeche (Municipalidad, Vizcaya).—Cuatro de Subteniente o brigada.

10-A.—Unidad de Servicios de Acuartelamiento Ventas (Irún, Guipúzcoa).—Tres de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Las vacantes anteriormente relacionadas tienen carácter de mando, por lo que los sargentos primeros o sargentos de la EBS tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto número 2493/83 («Diario Oficial» número 214).

*Vacantes del Arma de Infantería (Para servicios burocráticos)*

11-A.—RIMT Flandes número 30, Vitoria.—Dos de suboficial.

12-A.—RIMT Garellano número 45, Bilbao.—Dos de suboficial.

13-A.—Unidad de Servicios Acuartelamiento Aizoain (Aizoain, Pamplona).—Tres de suboficial.

14-A.—Unidad de Servicios Acuartelamiento Soyeche (Munguía, Vizcaya).—Tres de suboficial.

15-A.—Unidad de Servicios Acuartelamiento Ventas (Irún, Guipúzcoa).—Tres de suboficial.

Para las vacantes 11-A a 15-A, ambas inclusive, los sargentos primeros y sargentos de la EBS tendrán en cuenta el artículo 6.º del Real Decreto número 2493/83 («Diario Oficial» número 214).

*Para suboficiales de Artillería*

1-C.—Grupo Logístico LII, Vitoria.—Una de sargento primero o sargento.

Esta vacante tiene carácter de mando, por lo que los sargentos primeros o sargentos de la EBS tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 2493/83 («Diario Oficial» número 214):

*Para suboficiales del Cuerpo de Intendencia*

1-I.—Unidad de Servicios de la Base de Araca (Araca, Vitoria).—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

2-I.—Unidad de Servicios Acuartelamiento Aizoain (Aizoain, Pamplona).—Una de subteniente o brigada.

3-I.—Unidad de Servicios Acuartelamiento Soyeche (Munguía, Vizcaya).—Una de subteniente o brigada.

4-I.—Unidad de Servicios Acuartelamiento Loyola (San Sebastián).—Una de subteniente o brigada.

5-I.—Unidad de Servicios Acuartelamiento Ventas, Irún.—Una de subteniente o brigada.

6-I.—Grupo Logístico LII, Vitoria.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Las vacantes anteriormente relacionadas tienen carácter de mando, por lo que los sargentos primeros y sargentos de la EBS tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 2493/83 («Diario Oficial» número 214).

*Para suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar*

1-S.—Grupo Logístico LII, Vitoria.—Una de subteniente o brigada.

Esta vacante tiene carácter de mando, por lo que los sargentos primeros y sargentos de la EBS tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 2493/83 («Diario Oficial» número 214).

*Para suboficiales de cualquier Arma*

1-E.—Cuartel General Brigada de Montaña, San Sebastián.—Dos de subteniente o brigada.

2-E.—Grupo Logístico LII, Vitoria.—Tres de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

3-E.—Unidad de Servicios Base de Araca (Araca, Vitoria).—Siete de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

4-E.—Unidad de Servicios de Acuartelamiento Loyola (Loyola, San Sebastián).—Cuatro de subteniente o brigada.

5-E.—Cuartel General de la Brigada de Cazadores de Montaña LI, San Sebastián.—Una de subteniente o brigada (preferencia Mando Tropas de Montaña).

6-E.—Cuartel General de la Brigada LII, Vitoria.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

7-E.—Comandancia Militar de Irún, Guipúzcoa.—Una de subteniente o brigada.

8-E.—Gobierno Militar de Guipúzcoa (San Sebastián).—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

9-E.—Gobierno Militar de Alava, Vitoria.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

10-E.—Gobierno Militar de Vizcaya, Bilbao.—Dos de sargento primero o sargento.

11-E.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 65, San Sebastián.—Una de subteniente o brigada.

12-E.—Unidad de Inteligencia número 5, Pamplona.—Cuatro de subteniente o brigada.

13-E.—Gobierno Militar de Navarra, Pamplona.—Una de sargento primero o sargento.

Las vacantes de cualquier Arma para sargento primero o sargento tienen carácter de mando, por lo que los de la de EBS tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 2493/83 («Diario Oficial» número 214).

Las vacantes 8-E, 9-E, 10-E, 11-E y 13-E no deben ser solicitadas por los sargentos de la EBS que no hayan estado destinados cuatro años en alguna de las Unidades citadas en las Ordenes de 21 de junio de 1977 («Diario Oficial» número 146) y 24 de octubre de 1981 («Diario Oficial» número 242).

*Para suboficiales de cualquier Arma o Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria*

SERVICIOS BUROCRATICOS

14-E.—Grupo Logístico LII, Vitoria.—Tres de suboficial.

15-E.—Unidad de Servicios de la Base de Araca, Araca (Vitoria).—Cuatro de suboficial.

16-E.—Unidad de Servicios del Acuartelamiento de Loyola (Loyola, San Sebastián).—Tres de suboficial.

17-E.—Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» número 5, Pamplona.—Dos de suboficial.

18-E.—Gobierno Militar de Navarra, Pamplona.—Cuatro de suboficial.

19-E.—Gobierno Militar de Guipúzcoa, San Sebastián.—Cuatro de suboficial.

20-E.—Gobierno Militar de Alava, Vitoria.—Cuatro de suboficial.

21-E.—Gobierno Militar de Vizcaya, Bilbao.—Una de suboficial.

Las vacantes anteriormente relacionadas tienen carácter burocrático, por lo que los sargentos primero y sargentos de la EBS tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 2493/83 («Diario Oficial» número 214).

*Normas generales*

Los sargentos de la EBS, con menos de cuatro años de efectividad en el empleo, tendrán en cuenta las vacantes que no deben solicitar, por no estar comprendidas entre las relacionadas en las Ordenes de 21 de junio de 1977 («Diario Oficial» número 146) y 24 de octubre de 1981 («Diario Oficial» número 242).

En el apartado «circunstancias especiales», de la papeleta de petición de destino, harán constar la antigüedad en todos y cada uno de los empleos anteriores al ostentado, así como la fecha de ingreso en el Ejército.

Los que se crean con derecho preferente por razón de título o Guarnición lo harán constar en su papeleta.

Comprobarán la exactitud de los datos que hagan constar en su papeleta para evitar que puedan ser desestimadas.

Se especificará el número y la letra correspondiente a la vacante solicitada.

Para la provisión de estas vacantes se aplicará lo dispuesto en los artículos 58/59 del vigente Reglamento de Provisión de Vacantes (Orden Ministerial 2/86, «Boletín Oficial de Defensa» número 14).

En la papeleta de petición de destino se hará constar la modalidad en la que se solicitan las vacantes:

1.º) Preferencia voluntaria; 2.º) en segunda preferencia; 3.º) en preferencia forzosa.

El peticionario que desee solicitar destino utilizando una o dos modalidades lo hará en una sola papeleta, modificando el epígrafe correspondiente.



El que desee solicitar en las tres modalidades deberá utilizar una segunda hoja para la modalidad «en preferencia forzosa».

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, en las condiciones señaladas en los artículos anteriormente citados.

Documentación: Una papeleta de petición de destino por todas las vacantes que se soliciten, a excepción de los sargentos de Infantería, que caso de solicitar vacantes de la clase B y C, deberán remitir una papeleta por cada una de las clases.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 25 de febrero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

## ARMADA

### VARIOS EJERCITOS

#### Recompensas

Advertido error de imprenta en el «Boletín Oficial de Defensa» número 21, de fecha 31 de enero de 1986, Orden Ministerial delegada 437/02573/86, página 1.001, se rectifica como sigue:

Donde dice: ... guardiamarina de la Armada Chilena, don Abel García-Ruidobro Campos ...

Debe decir: ... guardiamarina de la Armada Chilena, don Abel García-Huidobro Campos ...

Madrid, 26 de febrero de 1986.

### Dirección de Reclutamiento y Dotaciones

#### CUERPOS DE OFICIALES

##### Bajas

#### Orden Ministerial delegada 430/04982/86

El Almirante Jefe del Departamento de Personal, tiene el sentimiento de comunicar la baja en la Armada del capitán de navío don José Gómez Pallete y Mezquita, en situación de retiro, por haber fallecido el día 19 de febrero de 1985.

Queda anulada la Cartera Militar número 3.150.

Madrid, 19 de febrero de 1986.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Martínez.

#### Orden Ministerial delegada 430/04983/86

El Almirante Jefe del Departamento de Personal, tiene el sentimiento de comunicar la baja en la Armada del capitán de navío don Manuel Montojo Fernández, en situación de retiro, por haber fallecido el día 17 del actual.

Queda anulada la Cartera Militar número 2.759.

Madrid, 20 de febrero de 1986.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Martínez.

#### Orden Ministerial delegada 430/04984/86

El Almirante Jefe del Departamento de Personal, tiene el sentimiento de comunicar la baja en la Armada del personal que a continuación se relaciona, en situación de retiro, por haber fallecido en las fechas que al frente de cada uno de ellos se indica:

Comandante de máquinas don Gaspar Gramdal Zuazua.—6 de diciembre de 1985.

Comandante de máquinas don Angel Leira Manso.—15 de noviembre de 1985.

Comandante de máquinas don Rafael Sánchez Carmona.—9 de noviembre de 1985.

Teniente de máquinas don Ruben A. Paz Seoane.—25 de abril de 1985.

Quedan anuladas las Carteras Militares números 3.732, 2.694, 43.380 y 9.467.

Madrid, 19 de febrero de 1986.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Martínez.

### CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

#### Servicios de Tierra

#### Resolución 431/04985/86

Por encontrarse comprendido en el apartado b) del punto uno del artículo 16 de la Ley 19/1973, de 21 de julio, de Especialistas de la Armada, se dispone que el brigada sonarista don Marcos Alonso Lozano pase a prestar únicamente servicios de tierra.

Queda anulada la Resolución número 431/01214/86, de 7 de enero de 1986 («Boletín Oficial de Defensa» número 11) en lo que afecta al interesado.

Madrid, 20 de febrero de 1986.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Miguel Molinero Fernández.

#### Resolución 431/04986/86

Por encontrarse comprendido en el apartado b), del punto uno del artículo dieciséis de la Ley 19/1973, de 21 de julio, de Especialistas de la Armada, se dispone que el brigada sonarista don Carmelo Ojados Barcelona pase a prestar únicamente servicios de tierra, continuando en su actual destino.

Madrid, 20 de febrero de 1986.—El CA. Director de Reclutamiento y Dotaciones, Miguel Molinero Fernández.

#### Resolución 431/04987/86

Por encontrarse comprendido en el apartado b), del punto uno del artículo dieciséis de la Ley 19/1973, de 21 de julio, de Especialistas de la Armada, se dispone que el sargento mecánico don Matías Escribano Calero pase a prestar únicamente servicios de tierra.

Pasa destinado, con carácter forzoso, al Arsenal de La Carraca cesando en el Transporte «Galicia».

Madrid, 20 de febrero de 1986.—El CA. Director de Reclutamiento y Dotaciones, Miguel Molinero Fernández.

#### Destinos

#### Resolución 431/04988/86

A propuesta del Almirante, Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo, se dispone el siguiente cambio de destinos, con carácter forzoso de los suboficiales que se indica:

Subteniente contraataca (ST.) don Carlos García Sentis.—Pasa al Cuartel de Instrucción de Marinería de Cartagena, cesando en la Prisión Naval Preventiva de la Zona Marítima del Mediterráneo.

Sargento primero contraataca don Fernando Valentín Soriano Ayala.—Pasa destinado a la Prisión Naval Preventiva de la Zona Marítima del Mediterráneo, cesando en el Cuartel de Instrucción de Marinería de Cartagena.

Madrid, 20 de febrero de 1986.—El CA. Director de Reclutamiento y Dotaciones, Miguel Molinero Fernández.

#### Resolución 431/04989/86

Se dispone que el personal del Cuerpo de Suboficiales que a continuación se relaciona, pase destinado al Centro de Comunicaciones Principal de la Zona Marítima del Mediterráneo (CECOMCART), con la fecha de posesión que al frente de cada uno de ellos se indica:

Sanitaria mayor don Juan Martínez López. 4 de octubre de 1971 (1).

Subteniente contraataca don Antonio Pérez Moreno. 27 de febrero de 1985 (1).

Subteniente vigía de semáforos don Marcos Mateo Pérez. 23 de enero de 1985 (1).

Subteniente sonarista don José María Rodríguez Sánchez. 18 de septiembre de 1985 (2).

Subteniente señalero don José Selma Montalbán. 11 de febrero de 1985 (1).

Brigada señalero don Salvador Martínez Martínez. 18 de octubre de 1983 (2).

Sargento primero señalero don Pablo Soto Escudero. 27 de enero de 1986 (1).

Subteniente condestable don Rafael Truque Soriano. 21 de enero de 1985 (1).

Sargento primero condestable don Manuel Díaz Cullera. 3 de julio de 1978 (1).

Subteniente radiotelegrafista don Trinidad Acosta Montoro. 31 de marzo de 1977 (2).

Subteniente radiotelegrafista don Diego Heredia Sánchez. 22 de junio de 1985 (1).

Subteniente radiotelegrafista don Agustín Cerezo Asensio. 5 de diciembre de 1983 (1).

Subteniente radiotelegrafista don Francisco Cánovas Díaz. 3 de enero de 1983 (1).

Subteniente radiotelegrafista don Severino Pena Nieves. 31 de marzo de 1977 (2).

Subteniente radiotelegrafista don Aquilino Espina Calzada. 11 de septiembre de 1985 (1).

Subteniente radiotelegrafista don Ramón Cobas Pita. 15 de enero de 1983 (1).

Subteniente radiotelegrafista don José González Andreu. 11 de junio de 1984 (1).

Subteniente radiotelegrafista don Andrés Elcorobarrutia Sanz. 7 de enero de 1986 (1).

Subteniente radiotelegrafista don Eduardo Bermúdez Moreno. 2 de octubre de 1984 (1).

Brigada radiotelegrafista don José Conesa Pedrero. 2 de febrero de 1985 (1).

Brigada radiotelegrafista don Francisco Marcos Rodríguez. 17 de agosto de 1982 (1).

Sargento primero radiotelegrafista don Juan Segado Muñera. 15 de junio de 1983 (1).

Sargento primero radiotelegrafista don Antonio Molina Padiel. 21 de junio de 1985 (1).

Sargento primero radiotelegrafista don Juan José Martínez Pividal. 16 de enero de 1984 (1).

Sargento primero radiotelegrafista don Juan Escribano Requena. 19 de enero de 1983 (1).

Sargento primero radiotelegrafista don Luis Ugarte Martínez. 23 de agosto de 1985 (1).

Sargento primero radiotelegrafista don Adolfo Payán Guillamón. 23 de agosto de 1985 (1).

Sargento primero radiotelegrafista don José Julián Pérez Mateu. 18 de septiembre de 1985 (1).

Sargento primero radiotelegrafista don Carlos Martínez Rubio. 16 de septiembre de 1983 (1).

Sargento radiotelegrafista don Andrés García Sánchez. 30 de enero de 1986 (1).

Subteniente mecánico don Rogelio Alonso de la Mano. 13 de agosto de 1982 (1).

Brigada mecánico don José Morgade Leal. 18 de septiembre de 1985 (2).

Subteniente electricista don Ginés Carrión Martínez. 27 de octubre de 1978 (2).

Sargento primero electricista don José Eduardo Solana Pérez. 27 de marzo de 1980 (2).

Sargento primero electricista don Arturo Leal Cabanas. 1 de marzo de 1985 (1).

Sargento primero electricista don Juan Alonso Lozano. 27 de marzo de 1980 (2).

Sargento primero electricista don Manuel Vilas-Rodríguez y Aristondo-Rodríguez. 31 de mayo de 1985 (1).

Sargento primero electricista don José Francisco Pena Díaz. 7 de enero de 1986 (1).

Sargento primero electricista don Diego Parra Hernández. 1 de diciembre de 1984 (2).

Sargento primero electricista don Pedro Cámara Martínez. 2 de mayo de 1983 (2).

Sargento primero electricista don Carlos Castaño Esteban. 17 de septiembre de 1984 (1).

Sargento escribiente don Luis Roldán Mariscal. 15 de agosto de 1982 (2).

Sargento electrónico de la Escala de Complemento don Juan Miguel Sánchez Marín. 1 de abril de 1985 (2).

Sargento electrónico Eventual de la IMECAR. don Mauro Vicente Sebastián García. 30 de julio de 1985 (2).

(1) con carácter voluntario.  
(2) con carácter forzoso.

Madrid, 20 de febrero de 1986.—El CA. Director de Reclutamiento y Dotaciones, Miguel Molinero Fernández.

## Unidad Administrativa de Infantería de Marina

### CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

#### Servicios de tierra

#### Resolución 430/04990/86

Por encontrarse comprendido en el apartado b), del punto uno del artículo dieciséis de la Ley 19/73, de 21 de julio de Especialistas de la Armada, se dispone que el sargento primero de Infantería de Marina don Fulgencio Guirao Soriano, pase a prestar únicamente servicios de tierra, continuando en su actual destino.

Madrid, 20 de febrero de 1986.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Fernández.

### ESCALA DE COMPLEMENTO

#### Cambio de situación

#### Resolución 430/04991/86

En virtud del expediente tramitado al efecto, y a tenor de lo establecido en el artículo 7.º del Reglamento Provisional de las Escalas de Complemento de la Armada, se dispone que el sargento de Infantería de Marina de la Escala de Complemento don Juan C. Ramírez Guillón, cese en la situación de «en servicio activo», y pase a la de «ajena al servicio activo», a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 20 de febrero de 1986.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Fernández.

## Dirección de Asistencia Religiosa

### CUERPO DE OFICIALES

#### Ascensos

#### Resolución 430/04992/86

Por reunir las condiciones reglamentarias que determina el artículo 2.º, uno, de la Orden Ministerial número 101/82, de 6 de julio («Diario Oficial» número 157), por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley número 20/1981, de 6 de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y Real Decreto número 3125/83, de 14 de diciembre («Diario Oficial» número 292), de medidas complementarias para su desarrollo, habiendo sido declarado «apto» por la Junta de Clasificación, se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 20 de febrero y efectos económicos a partir del 1 de marzo de 1986, al Capellán Mayor de la Armada, en situación de Reserva Activa don Ambrosio Cabezón Benito.

Continuará a disposición del Ministro de Defensa.

Madrid, 21 de febrero de 1986.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Fernández.

#### Destinos

#### Orden Ministerial delegada 430/04993/86

A propuesta del Vicario General Castrense, se dispone el cambio de destino de los siguientes jefes y oficiales del Cuerpo Eclesiástico de la Armada:

Teniente vicario de segunda don Antonio García Martín. Cesa en el destino de secretario de la Dirección de Asistencia Religiosa, jefe del Archivo Central Eclesiástico y Capellán de la Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Armada y pasa a ocupar el de párroco de la Zona Marítima del Cantábrico, con carácter forzoso.

Capellán mayor don Ovidio Cervero Chamorro. Cesa en la Escuela de Máquinas y pasa a ocupar el destino de secretario de la Dirección de Asistencia Religiosa, jefe del Archivo Central Eclesiástico y capellán de la Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Armada, con carácter voluntario.

A efectos de indemnización por traslado de residencia, este destino se confiere con carácter forzoso.

Capellán primero don Mariano Peleato Prad. Cesa en el TEAR, y pasa a ocupar el destino de capellán del Mando Anfibio, Plana Mayor, Centro de Apoyo Anfibio y Agrupación de Desembarco, con carácter voluntario.

Madrid, 21 de febrero de 1986.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Martínez.

## EJERCITO DEL AIRE

### OFICIALES GENERALES

#### Bajas

#### Orden 523/04994/86

El General del Estado Mayor del Aire tiene el sentimiento de comunicar la baja en el Ejército del Aire del General de División del Estado Mayor General, en situación de Segunda Reserva, don Javier Laviña Beranguer (36674), por haber fallecido el día 11 del presente mes.

Madrid, 21 de febrero de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

### OFICIALES

#### Ascensos

#### Orden 523/04995/86

Por estar declarados aptos y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con antigüedad del día 20 del presente mes, al jefe y oficial del Cuerpo de Sanidad del Aire (médicos) que se relaciona, continuando en sus actuales destinos:

Comandante médico don Adrián Martín-Albo Martínez (33724), del Hospital del Aire, como diplomado en Hematología y Transfusión y Jefe del Servicio de Clínica.

Capitán médico don Carlos Martín Pérez, del Ala número 22.

Madrid, 21 de febrero de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

Advertido error de imprenta en el «Boletín Oficial de Defensa» número 31, de fecha 14 de febrero, Orden Ministerial 523/3736/86, página 1.422, se rectifica como sigue:

Donde dice: Capitán don Alfonso de Federico González-Estéfani (997), con antigüedad de 21 de enero de 1986, del 23 Grupo de Fuerzas Aéreas.

Debe decir: Capitán don Alfonso de Federico González-Estéfani (997), con antigüedad de 21 de enero de 1986, del 43 Grupo de Fuerzas Aéreas.

Madrid, 26 de febrero de 1986.

#### Orden 523/04996/86

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo segundo, punto uno, de la Orden Ministerial 101/1982, de 6 de julio, se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con antigüedad del día 7 del presente mes, al capitán de la Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos del Cuerpo de Ingenie-

ros Aeronáuticos, en situación de Reserva Activa, don Eduardo Berciano Baldaraque (28225910), afecto al Mando de Material.

Madrid, 21 de febrero de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

#### Orden 523/04997/86

Por estar declarado apto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con antigüedad del día 20 de diciembre de 1985, al capitán de la Escala de Ingenieros Aeronáuticos del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Vicente Luis Martínez Candela (26221460), continuando en el Escuadrón Logístico de Misiles.

Madrid, 21 de febrero de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

#### Orden 523/04998/86

Por estar declarado apto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con antigüedad de 12 de febrero de 1986, al teniente de la Escala Especial de Oficiales Mecánicos de Transmisiones don Salvador Martín Ruiz (20011100), del Cuartel General del Mando Aéreo Táctico. Queda en la situación de disponible forzoso y agregado a dicho Cuartel General hasta que se le señale otro destino de plantilla.

Madrid, 21 de febrero de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

### Pases al Grupo «B»

#### Orden 523/04999/86

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 1611/81, de 24 de julio, y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del presente mes, se clasifica en el Grupo B) al coronel del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don Isidro Huarte Jaunsaras (08233050), cesa como jefe del Grupo de Mando Aéreo de Canarias, continuando destinado en el Cuartel General de dicho Mando.

Madrid, 21 de febrero de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

### Destinos

#### Orden 523/05000/86

Pasa destinado al Cuartel General del Mando Aéreo Táctico el coronel del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don Joaquín Alfonso Iriarte (08260205), de disponible forzoso en el Sector Aéreo de Málaga.

Madrid, 21 de febrero de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

#### Orden 523/05001/86

Por aplicación de lo dispuesto en el punto cuatro del artículo vigésimosegundo de la Orden Ministerial 222/1979, de 13 de enero, pasa destinado al Ala número 12, el teniente auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares del Aire don José Manuel Guelfo Acafe (36299), de disponible forzoso en dicha Ala.

Madrid, 21 de febrero de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

#### Orden 523/05002/86

Se confirma como profesor, en el Centro Cartográfico y Fotográfico del Ejército del Aire, al teniente de la Escala Especial de Oficiales de Fotografía y Cartografía don Julián Olaya Artacho (67062), de dicho Centro.

Madrid, 21 de febrero de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

**SUBOFICIALES****Ascensos****Orden 523/05003/86**

Por reunir las condiciones establecidas en las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con la antigüedad y situación que para cada uno de ellos se señala, a los suboficiales de este Ejército que a continuación se relacionan:

*Escala de Especialistas Mecánicos de Electrónica*

Brigada don Fernando Blanco Bernal (60403), con antigüedad de 20 de febrero de 1986. Continúa en el Ala número 35.

Brigada don Ricardo Durán Pérez (60404), con antigüedad de 20 de febrero de 1986. Continúa en el Ala de Alerta y Control-Escuadrón de Vigilancia Aérea número 5.

Brigada don José María Ruiz Paez (60405), con antigüedad de 20 de febrero de 1986. Continúa en el Ala número 21.

Brigada don Pascual Martín Aguilar (60406), con antigüedad de 20 de febrero de 1986. Continúa en el Ala número 31.

Brigada don Francisco Franco Palasi (60407), con antigüedad de 20 de febrero de 1986. Continúa en el Ala número 31.

Brigada don Manuel Molina López (60408), con antigüedad de 20 de febrero de 1986. Continúa en la Academia General del Aire.

Brigada don Antonio Cerro Valverde (60409), con antigüedad de 20 de febrero de 1986. Continúa en el Ala número 12.

Brigada don Antonio Vigara Tocado (60410), con antigüedad de 20 de febrero de 1986. Continúa en el Ala número 35.

Brigada don Gaspar Hernández Garcelán (60411), con antigüedad de 20 de febrero de 1986. Continúa en el Ala de Alerta y Control-Escuadrón de Vigilancia Aérea número 2.

Brigada don Angel González Cañibano (60412), con antigüedad de 20 de febrero de 1986. Continúa en el 802 Escuadrón de Fuerzas Aéreas.

Brigada don Antonio Aguiar Jiménez (60413), con antigüedad de 20 de febrero de 1986. Continúa en la Escuela de Transmisiones.

*Escala de Especialistas Mecánicos de Transmisiones*

Subteniente don Manuel Naranjo Murcia (68029), del Ala número 35, con antigüedad de 12 de febrero de 1986. Queda en la situación de disponible forzoso y agregado a dicha Unidad hasta que se le señale otro destino de plantilla. Pasa a formar parte de la Escala Especial de Oficiales Mecánicos de Transmisiones con el número (20038).

Sargento primero don Francisco José Requejo Parra, del Ala de Alerta y Control-Escuadrón de Vigilancia Aérea número 9, con antigüedad de 12 de febrero de 1986. Queda en la situación de disponible forzoso y agregado a dicha Unidad hasta que se le señale otro destino de plantilla.

Madrid, 21 de febrero de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

**Orden 523/05004/86**

Por reunir las condiciones establecidas en las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con antigüedad de 22 de febrero de 1986, quedando en la situación que para cada uno de ellos se señala, a los suboficiales de este Ejército que a continuación se relacionan:

*Escala de Suboficiales de Tropas y Servicios*

Brigada don Domingo Barrero Fernández (50689044), continúa en el Ala número 35.

*Escala de Especialistas Mecánicos de Mantenimiento de Avión*

Subteniente don Juan Gualberto Bravo Santos (54641), del Cuartel General del Mando de Material. Queda en la situación

de disponible forzoso y agregado a dicho Cuartel General hasta que se le señale otro destino de plantilla. Pasa a formar parte de la Escala Especial de Oficiales Mecánicos de Mantenimiento de Avión con el número (14719).

Madrid, 24 de febrero de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

**Licencia por asuntos propios****Orden 523/05005/86**

Con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por Orden Ministerial 37/81, de 12 de marzo («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 36), se concede licencia de dos meses, por asuntos propios, para disfrutar en España, al sargento primero del Arma de Aviación, Escala de Mecánicos de Transmisiones, don Fernando Amor Jiménez, con destino en la Escuadrilla Logística de Bobadilla.

Madrid, 21 de febrero de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

**Destinos****Orden 523/05006/86**

Por aplicación de lo dispuesto en el punto cuatro del artículo vigésimo segundo de la Orden Ministerial número 222/1979, de 14 de enero, pasa destinado al Ala número 12, el subteniente de la Escala de Suboficiales de Tropas y Servicios don Juan García Benítez (50504), del Colegio Mayor Barberán.

Madrid, 24 de febrero de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

**GUARDIA CIVIL****OFICIALES****Ascensos****Orden 180/05007/86**

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 163), modificada por la Ley 31/1976 («Diario Oficial» número 174), y Orden de 9 de agosto de 1965 («Diario Oficial» número 179), se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 16 de febrero de 1986, al teniente coronel de la Guardia Civil, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Agustín Regojo Gallego (939.025), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar «Centro», por pase a dicho Grupo y agregado para el servicio al 11.º Tercio (Madrid), continuando en la indicada situación en la expresada Región Militar, 1.ª Zona, 11.º Tercio, Mayoría Centralizada, Plaza de su actual residencia, y agregado para el servicio al mencionado Tercio, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que con cualquier carácter pueda corresponderle.

Madrid, 26 de febrero de 1986.

**NARCISO SERRA SERRA**

**Orden 180/05008/86**

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 («Diario Oficial» número 94), Decreto de 22 de diciembre de 1966 («Diario Oficial» número 11/67), y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 («Diario Oficial» número 155), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior con la antigüedad que a cada uno se le señala a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Teniente coronel don Juan Ques Estarellas (41.100.950), de la Academia del Servicio Fiscal de Sabadell (Barcelona), con la del día 16 de febrero de 1986, quedando en la situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar "Pirenaica Oriental", 4.ª Zona, Jefatura de Detall y Mayoría de Tarragona, afecto para documentación a la Dirección General, haberes a la indicada Jefatura, Plaza de su actual residencia, y agregado para el servicio a la expresada Zona, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que con cualquier carácter pueda corresponderle.

Comandante don José Luis Garijo Tudó (200.839), del X Sector de Tráfico (Santa Cruz de Tenerife), con la del día 19 de febrero de 1986, quedando en la situación de disponible forzoso en la Zona Militar de Canarias, 1.ª Zona, 15.ª Tercio, Mayoría Centralizada, Plaza de su actual residencia, y agregado para el servicio al indicado Tercio, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que con cualquier carácter pueda corresponderle.

Capitán don José García Laguarda (20.741.961), de la Dirección General (Jefatura de Estado Mayor), con la del día 19 de febrero de 1986, quedando confirmado en su actual destino en vacante clase DEM, tipo 1.º, y carácter voluntario.

Teniente don Antonio Gil Suero (6.815.472), de la Dirección General, con la del día 25 de febrero de 1986, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, Plaza de su actual residencia, y agregado para el servicio a la indicada Dirección General, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que con cualquier carácter pueda corresponderle.

Madrid, 26 de febrero de 1986.

**NARCISO SERRA SERRA**

#### Orden 180/05009/86

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 («Diario Oficial» número 94), Decreto de 22 de diciembre de 1966 («Diario Oficial» número 11/67), y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 («Diario Oficial» número 155), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Don Antonio Mingorance Sánchez (23.348.933), de la 211 Comandancia (Granada), con la del día 21 de febrero de 1986, quedando en la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar "Sur", 2.ª Zona, 21.ª Tercio, Mayoría Centralizada, Plaza de su actual residencia, y agregado para el servicio a la indicada Comandancia, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que con cualquier carácter pueda corresponderle.

Don Angel Rojo García (8.378.897), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento (Madrid), con la del día 22 de febrero de 1986, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar "Centro", Plaza de su actual residencia, y agregado para el servicio a la indicada Agrupación, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que con cualquier carácter pueda corresponderle.

Don Feliciano Calle Rodríguez (978.793), de la 234 Comandancia (Algeciras), con la del día 25 de febrero de 1986, quedando en la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar "Sur", 2.ª Zona, 23.ª Tercio, Mayoría Centralizada, Plaza de su actual residencia y agregado para el servicio en la indicada Comandancia, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que con cualquier carácter pueda corresponderle.

Madrid, 25 de febrero de 1986.

**NARCISO SERRA SERRA**

#### Vacantes

#### Orden 180/05010/86

Clase C, tipo 1.º

Una de coronel de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de

Armas», para el Mando del 43 Tercio de dicho Cuerpo (Tarragona).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con copia de la Hoja de Servicios y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1, de 1977).

Madrid, 22 de febrero de 1986.

**NARCISO SERRA SERRA**

#### Orden 180/05011/86

Clase C, tipo 1.º

Una de coronel de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», próxima a producirse, para el Mando del 13 Tercio de dicho Cuerpo (Badajoz).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con copia de la Hoja de Servicios y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1, de 1977).

Madrid, 24 de febrero de 1986.

**NARCISO SERRA SERRA**

#### Destinos

#### Orden 180/05012/86

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden Ministerial 70/1985, de 16 de diciembre, por la que se regulan los destinos del personal en Reserva Activa, se destina a las Unidades de la Guardia Civil que se indican, por el tiempo que para cada uno se señala, al personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, en situación de Reserva Activa, el cual tendrá derecho a percibir los devengos correspondientes al destino asignado:

Capitán don Manuel Matías Iglesias, a la Secretaría de la Junta Central de Educación Física y Deportes (Madrid), desde el 1 de enero de 1986 al 30 de junio de 1986.

Capitán don Pedro Márquez Segura, a la Comisión Liquidadora de la Jefatura de Detall y Mayoría de la II Zona (Córdoba), desde el 1 de enero de 1986 al 30 de junio de 1986.

Capitán don Teodoro González Larraona, a la Inspección e Intervención de Armas y Explosivos de la PLM. de la V Zona (Logroño), desde el 1 de enero de 1986 al 30 de junio de 1986.

Capitán don José García Escribano, a la PLM. de la 522 Comandancia (Navarra), desde el 1 de enero de 1986 al 30 de junio de 1986.

Capitán don Rafael Villarino Mielgo, a la Caja Auxiliar de la 131 Comandancia (Badajoz), desde el 1 de enero de 1986 al 30 de junio de 1986.

Teniente don Isidoro Romero Fariña, a la PLM. de la 311 Comandancia —Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, Gabinete de Estudios Estadísticos de Seguridad— (Valencia), desde el 1 de febrero de 1986 al 30 de junio de 1986.

Subteniente don Pedro Reina Castellano, a la PLM. de la 512 Comandancia (Vizcaya), desde el 1 de enero de 1986 al 30 de junio de 1986.

Sargento primero don Germiniano Ruano Cilleros, a la PLM. de la 522 Comandancia (Navarra), desde el 1 de febrero de 1986 al 30 de junio de 1986.

Madrid, 24 de febrero de 1986.

**NARCISO SERRA SERRA**

**Orden 180/ 05013/86**

Clase B, tipo 1.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Academia de Tráfico de la Guardia Civil (Madrid), para profesor, anunciada por Orden 180/549/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 7) se destina, con carácter voluntario, al teniente de dicho Cuerpo don Francisco Javier Cobo Corcés, de disponible y agregado por ascenso en la Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

Madrid, 24 de febrero de 1986.

NARCISO SERRA SERRA

**Orden 180/ 05014/86**

Clase C, tipo 1.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la 411 Comandancia de la Guardia Civil —Grupo de Investigación Fiscal y Antidroga— (Barcelona), anunciada por Orden 180/30154/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 219) se destina, con carácter forzoso, al teniente de dicho

Cuerpo don Luis Miguel Fernández, de excedente de plantilla en la citada Comandancia.

Madrid, 24 de febrero de 1986.

NARCISO SERRA SERRA

**SUBOFICIALES****Destinos****Orden 180/ 05015/86**

Clase C, tipo 1.º

Por aplicación de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1, de 1977) y para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid) se destina, con carácter voluntario, al sargento de dicho Cuerpo don Pascual Santos Gustrán, de la misma —2.ª Sección de Estado Mayor— (Madrid).

Madrid, 24 de febrero de 1986.

NARCISO SERRA SERRA

**IV.—ENSEÑANZA Y FORMACION****EJERCITO DE TIERRA****INFANTERIA****Bajas de alumnos****Orden 361/ 05016/86**

Causa baja en el curso de Instructores de Educación Física, convocado por Orden 361/19492/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 122), el sargento de Infantería don Juan Carlos Gil Garros (14452) y que fue designado alumno por Orden 361/02351/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 19).

Madrid, 21 de febrero de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

**VARIAS ARMAS****Nombramiento de profesorado****Orden 361/ 05017/86**

Se amplía la Orden 361/30562/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 222) y se designan profesores para el mismo curso y durante las mismas fechas al jefe y oficial que se cita:

Comandante de Artillería (E. A.) don Juan Heras Baldellón (4683), profesor.

Teniente de Infantería (E. C.) don Gregorio Garrido Pineda (3391), profesor.

Madrid, 21 de febrero de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

**ARMADA****VARIOS EJERCITOS****Cese de Aptitud****Resolución delegada 430/ 05018/86**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Especialidades y Aptitudes de Buceo de la Armada,

aprobado por Orden Ministerial delegada número 282/82 («Diario Oficial» número 251), se dispone el cese definitivo del personal del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona, en la posesión de la aptitud que al frente de cada uno de ellos se indica:

Comandante de Infantería don Francisco Rey Arnaiz. Buceador de combate.

Capitán de Infantería don Francisco Castilla López. Buceador elemental.

Teniente de Ingenieros don Francisco Varela Vidal. Buceador de combate y averías.

Brigada de Ingenieros don Francisco del Amo Antón. Buceador de combate y averías.

Madrid, 19 de febrero de 1986.—P. D., el Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

**Revalidaciones****Resolución delegada 430/ 05019/86**

Por haber finalizado con aprovechamiento el curso correspondiente, se revalida la aptitud de buceador elemental, a partir del día 24 de enero de 1986, al siguiente personal:

*Personal de la Armada*

Teniente de navío don Juan José Torralbo Pérez.

*Personal del Ejército de Tierra*

Teniente de Infantería don Luis Salavert Cerdá.  
Teniente de Ingenieros don Manuel Gallego Lozano.  
Sargento de Ingenieros don Juan Galán Pérez.

*Personal de la Guardia Civil*

Guardia primero Juan Palma Martín.  
Guardia segundo José Garrido Pascual.  
Guardia segundo Manuel Collado Pérez Cozar.  
Guardia segundo José Alcaraz Petisme.  
Guardia segundo Andrés Martínez Peinado.  
Guardia segundo Juan Martínez Márquez.  
Guardia segundo Francisco Bautista Rodríguez.  
Guardia segundo Antonio Gallardo Montilla.  
Guardia segundo Manuel Vázquez Casal Fernández.

*Personal de la Policía Nacional*

Cabo primero Antonio Morillo García.  
Policía Leopoldo Cabanelas González.  
Madrid, 19 de febrero de 1986.—P. D., el Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

**CUERPOS DE OFICIALES****Curso de Oficial de Control Naval de Tráfico Marítimo (OCOMTRAM)****Resolución 432/05020/86**

Se nombra alumno del citado curso, que se realizará en Buenos Aires (Argentina), a partir del día 3 de marzo de 1986, con una permanencia aproximadamente de veintidós días, al capitán de fragata don Gabriel María de la Torriente Castro, que no cesará en su destino.

Madrid, 19 de febrero de 1986.—El CA. Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

**Curso de Estado Mayor en la República Oriental de Uruguay****Resolución 432/05021/86**

Se nombra alumno del citado curso, que se realizará en la República Oriental de Uruguay del 3 de marzo al 28 de noviembre de 1986, al capitán de fragata don José L. González-Irún Sánchez.

El citado jefe cesará en su destino, pasando a depender durante la realización del curso de la Dirección de Enseñanza Naval.

Madrid, 19 de febrero de 1986.—El CA. Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

**Curso Operativo SQS-56****Resolución 432/05022/86**

Se nombra alumnos del citado curso, que se realizará en la EAS «Bustamante» del 24 de febrero al 14 de marzo de 1986, al personal que a continuación se relaciona, que no cesará en su destino:

Capitán de fragata don Antonio Zarco Navarro.

Capitán de corbeta don José María Piñeiro Ruano.

Teniente de navío don Francisco Belizón Luna.

Sargento primero radarista don Alfonso Chueco Espallardo.

Madrid, 19 de febrero de 1986.—El CA. Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

**Curso Gestión Frecuencias****Resolución 432/05023/86**

Se nombra alumno del citado curso, que se realizará en Latina (Italia), del 28 de abril al 2 de mayo de 1986, al capitán de corbeta don Mariano Mayo Cosentino, que no cesará en su destino.

Madrid, 18 de febrero de 1986.—El CA. Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

**CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS****Nombramiento de alumnos****Resolución delegada 430/05024/86**

1. Se rectifica la Resolución delegada número 430/04112/86 del Almirante Jefe del Departamento de Personal («Boletín Oficial de Defensa» número 34), en el sentido de que queda sin

efecto el nombramiento para efectuar el Curso de Aptitud de Secretarios de Juzgados del brigada señalero (ST) don Juan A. Peñalosa Rodríguez.

2. Se amplía la citada Resolución en el sentido de incluir entre el personal admitido al subteniente contraamaestre don Rodolfo García Toyas, permanecerá en su destino a la finalización del Curso.

Madrid, 19 de febrero de 1986.—P. D., el Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

**MARINERÍA****Bajas de alumnos****Resolución 432/05025/86**

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Norma 11 de las Provisionales para Marinería, aprobadas por Orden Ministerial número 3265/59 («Diario Oficial» número 252), y modificadas por Orden Ministerial número 939/77 («Diario Oficial» número 170), se dispone cause baja como marinero distinguido Aptitud Monitor de Instrucción y continúe prestando servicio como marinero de segunda el marinero José Olea Polo, el cual fue nombrado por Resolución número 432/26717/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 188).

Madrid, 19 de febrero de 1986.—El Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

**EJERCITO DEL AIRE****TROPA****Cursos****Orden 522/05026/86**

Por no ser acorde con lo dispuesto en el Real Decreto número 1344/84, de 4 de julio (Boletín Oficial del Ministerio de Defensa «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 87), queda suprimido el párrafo que a continuación se indica, de la Orden 522/00402/85, de 5 de febrero («Boletín Oficial de Defensa» número 10), por la que se convoca un Curso de Aptitud para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército del Aire.

“Los que se separen de su residencia de destino, tendrán derecho a las dietas de viaje que les corresponda, así como a la indemnización de residencia eventual desde su incorporación a la Escuela hasta que sean nombrados alumnos y causen alta en la misma.”

Madrid, 19 de febrero de 1986.—P. D., el General JEMA., José Santos Peralba Giráldez.

**GUARDIA CIVIL****SUBOFICIALES****Convocatorias****Orden 180/05027/86**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12. Orden Ministerial de 23 de junio de 1977 («Diario Oficial» número 147), se convoca el curso que a continuación se detalla:

**CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ACTIVA DE OFICIALES DE LA GUARDIA CIVIL****1.—FINALIDAD DEL CURSO**

Proporcionar a los suboficiales alumnos los conocimientos necesarios para alcanzar el nivel de preparación adecuado a

la categoría militar de oficial y funciones profesionales a desempeñar en el ejercicio del mando.

## 2.—PLAZAS QUE SE CONVOCAN

125 para oposición y antigüedad.

## 3.—MODALIDAD DE INGRESO Y CONDICIONES

Los suboficiales de la Guardia Civil podrán ingresar en la Escala Activa de Oficiales:

### 3.1.—Por antigüedad

Los que convocados hasta dos veces por este procedimiento reúnan los requisitos que a continuación se detallan:

a) Estar bien conceptuados.

Se apreciará este requisito con arreglo a lo especificado en el apartado relativo a informe del jefe de la Unidad en el Anexo número 4, de esta Orden.

b) Tener cumplidos seis años de servicios efectivos como suboficial en la fecha de iniciación de la fase de presente, tres de ellos en puesto, Unidad o servicio equivalente.

c) No haber cumplido cincuenta años de edad el día anterior al de la iniciación del curso (fase de correspondencia).

d) Superar las pruebas de aptitud física e intelectual.

e) Estar en posesión, antes de la fecha de iniciación de la fase de correspondencia, del título de Graduado Escolar, Bachillerato Elemental, el correspondiente a la Formación Profesional del Primer Grado, Oficialía Industrial u otros equivalentes o superiores, oficialmente reconocidos, lo que deberá justificarse con remisión al Centro de Instrucción, de la fotocopia del mismo, compulsada por el jefe de la Unidad a la que pertenece el interesado, de acuerdo con la disposición transitoria segunda, apartado 3, de Orden Ministerial de 23 de junio de 1977 («Diario Oficial» número 147).

### 3.2.—Por oposición

Los que reuniendo las condiciones señaladas en los párrafos a, b, c y d, del apartado 3.1., estén en posesión, en la fecha de la terminación del plazo de admisión de instancias, del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), Curso de Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, u otro equivalente o superior, y superen las pruebas del examen selectivo, al que podrán concurrir un máximo de tres veces.

A efectos de la condición establecida en el apartado 3.1.c), el inicio del curso tendrá lugar en la fecha de comienzo de los exámenes selectivos.

El título de Bachiller Superior, BUP, Curso de Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años o cualquier otro equivalente o superior, deberá justificarse remitiendo, con la solicitud fotocopia del mismo, compulsada por el jefe de la Unidad a la que pertenezca el interesado o certificado expedido por la autoridad académica correspondiente, de los estudios que posee.

Para cómputo de los años de efectivos servicios, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden General número 19, de fecha 7 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Cuerpo» número 6), de la Dirección General de la Guardia Civil.

## 4.—DESARROLLO DEL CURSO DE APTITUD

Todos los suboficiales que accedan al curso por antigüedad o por oposición habrán de superar el curso de Aptitud para el Ingreso en la Escala de Oficiales, que podrán repetir una vez por estudios.

Tanto la fase por correspondencia como la de presente tienen carácter eliminatorio.

El bajo rendimiento escolar durante la fase de presente, apreciado por la Junta Facultativa del Centro de Instrucción, supondrá la propuesta de baja del alumno en el curso, a la Jefatura de Enseñanza.

### 4.1.—Para el ingreso por antigüedad

4.1.1.—Fase por correspondencia:

Se realizará en el destino del alumno, bajo la dirección del Centro de Instrucción, para aquellos suboficiales admitidos,

que reúnan las condiciones del apartado 3.1. de la presente Orden.

4.1.2.—Examen de aptitud para la fase de presente:

Tendrá lugar en el Centro de Instrucción para los suboficiales que hayan superado la fase por correspondencia.

Dicho examen comprenderá:

Prueba número 1: Reconocimiento médico.

Prueba número 2: De aptitud física.

Prueba número 3: De nivel cultural.

Prueba número 4: De nivel profesional.

La prueba número 1 tendrá las calificaciones de apto y no apto. Para las mismas se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2670/83, de fecha 5 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 249), y en la Orden Ministerial 75/83, de 4 de noviembre de 1983 («Diario Oficial» número 255), por la que se modifica el cuadro de exclusiones para el servicio e ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil.

La prueba número 2 constará de los ejercicios señalados en el anexo número 1.

Las calificaciones para los aprobados serán las señaladas en el anexo número 1.

Los que no lleguen al límite fijado en el citado anexo serán declarados no aptos, teniendo en cuenta que esta calificación impide al aspirante la realización de las pruebas 3 y 4.

La prueba número 3 constará de cuatro exámenes de cuarenta y cinco minutos de duración cada uno de ellos, correspondientes a las materias de lenguaje, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales, sobre lo desarrollado en la fase por correspondencia.

La prueba número 4 constará de cinco exámenes de cuarenta y cinco minutos de duración cada uno de ellos y correspondientes a las materias de militar, derecho administrativo especial, fiscal, leyes y policial.

Será condición indispensable para superar las pruebas 3 y 4 haber alcanzado como mínimo la calificación de cinco puntos como media aritmética de las obtenidas en las materias anteriormente citadas, que se puntuarán de cero a diez puntos.

No se determinará la nota media cuando en alguna de las materias se haya obtenido nota inferior a tres puntos.

No obtendrán la admisión a la fase de presente aquellos que a pesar de superar las pruebas no obtengan la puntuación necesaria, que les permita estar incluidos dentro del número de plazas disponibles, ni ello les conferirá derecho alguno para las convocatorias siguientes.

Para determinar la media definitiva de cuantos hayan superado todas las pruebas, se multiplicará la nota obtenida en educación física por el coeficiente tres y las de cultural y profesional, respectivamente, por el coeficiente cinco, se sumarán éstas y se dividirá por la suma de los coeficientes.

4.1.3.—Fase de presente:

A desarrollar en el Centro de Instrucción por aquellos que superen el examen de aptitud.

### 4.2.—Para el ingreso por oposición

4.2.1.—Examen selectivo.

Tendrá lugar en el Centro de Instrucción y constará de las siguientes pruebas:

Reconocimiento médico.

De aptitud física.

De nivel cultural.

De nivel profesional.

La de reconocimiento médico tendrá la calificación de apto o no apto, y se regirá por lo especificado en el apartado 4.1.2., prueba número 1.

Las pruebas de aptitud física serán las mismas y tendrán los mismos efectos que las señaladas para la modalidad de antigüedad.

La prueba de nivel cultural constará de cuatro exámenes de una hora de duración cada uno de ellos y correspondientes a las materias de lenguaje, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales, relativas al programa que figura en el anexo número 2.



La prueba de nivel profesional constará de cinco exámenes de una hora de duración cada uno de ellos y correspondientes a las materias de militar, derecho administrativo especial, leyes, fiscal y policial, relativas al programa que figura en el anexo número 3.

Para obtener la media definitiva de los que hayan superado todas las pruebas se atenderá a lo dispuesto, a igual fin, para los convocados por antigüedad (apartado 4.1.2.).

No obstante, no pudiendo superar el número de aprobados por esta modalidad el cincuenta por ciento del número de plazas convocadas, no obtendrán plaza para realizar la fase de presente todos aquellos que, aun habiendo obtenido puntuación igual o superior a cinco, ordenados de mayor a menor en la nota media final, estén en posición superior al citado porcentaje.

4.2.2.—Fase de presente:

A desarrollar en el Centro de Instrucción por aquellos que superen el examen selectivo.

#### 5.—CALENDARIO

##### 5.1.—Por antigüedad

Fase por correspondencia:

Desde el 10 de marzo de 1986 al 30 de junio de 1986.

Examen de aptitud:

Tendrá lugar en la primera quincena del mes de septiembre de 1986, y en las fechas que a cada tanda le corresponda, circunstancia que será comunicada por el Centro de Instrucción con la antelación suficiente.

Fase de presente:

Del 22 de septiembre de 1986 al 26 de junio de 1987.

##### 5.2.—Por oposición

Examen de aptitud:

Durante los meses de mayo y junio de 1986, y en las fechas que oportunamente se comunicarán por el Centro de Instrucción.

Fase de presente:

Del 22 de septiembre de 1986 al 26 de junio de 1987.

#### 6.—NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

##### 6.1.—Por antigüedad

Se convoca por primera vez a los suboficiales con número de escalafón de 1985 igual o anterior al 1.067, que no hayan sido convocados a cursos anteriores y que reúnan las condiciones del apartado 3.1. de la presente Orden.

En segunda convocatoria, aquellos que lo hayan sido en otro curso anterior y cumplan las condiciones a que se hace referencia en el párrafo anterior.

##### 6.2.—Por oposición

Podrán acceder al examen selectivo todos los suboficiales que cumplan las condiciones señaladas en el apartado 3.2. de la presente Orden.

#### 7.—SOLICITUD DE INGRESO POR OPOSICION

Mediante instancia dirigida al Ilmo. señor coronel director del Centro de Instrucción de la Guardia Civil, que deberá tener entrada antes del primero de abril de 1986.

Dichas instancias, tramitadas a través de los correspondientes jefes de Unidad, serán debidamente informadas en relación con el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado 3 de la presente Orden.

El modelo será el que figura en el anexo número 4.

#### 8.—PROGRAMAS

Los aprobados por la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, a propuesta del Centro de Instrucción.

Por antigüedad: Se remitirán por el Centro de Instrucción en la fase de correspondencia.

Por oposición: Los que figuran en los anexos números 2 y 3.

#### 9.—NOTIFICACION DE RESULTADOS

El resultado de las pruebas selectivas para el acceso a la fase de presente lo notificará el Centro de Instrucción oportunamente y por conducto reglamentario.

#### 10.—APLAZAMIENTOS Y RENUNCIAS

##### 10.1.—Aplazamientos

10.1.1.—Los convocados por antigüedad lo solicitarán por conducto reglamentario mediante instancia dirigida al Ilmo. señor coronel director del Centro de Instrucción de la Guardia Civil, a la que se unirán los documentos acreditativos.

En el caso de que el motivo del aplazamiento lo sea por enfermedad, se acompañará el certificado médico en el que se especifique la clase de enfermedad que le impida su asistencia al curso.

Estas instancias deberán formularse antes de la fecha de comienzo del examen selectivo de la tanda a la que haya sido convocado.

10.1.2.—Los que hayan solicitado la modalidad de "por oposición" lo harán mediante instancia y con las mismas formalidades del apartado anterior.

Si la solicitud del aplazamiento es para la fase de presente y se le concede, se integrará en la misma fase del próximo curso que se convoque, y si en éste continuaran las causas que motivaron el aplazamiento, se perderá la aptitud del examen selectivo.

El aplazamiento implica la pérdida del escalafonamiento con los componentes del examen selectivo, integrándose en la promoción en la que realice la fase de presente.

##### 10.2.—Renuncias

Las renuncias al curso podrán solicitarlas en cualquier momento los interesados (por conducto reglamentario mediante instancia dirigida al Ilmo. señor coronel director del Centro de Instrucción de la Guardia Civil), y las mismas tendrán carácter definitivo, por lo que los interesados no podrán ser convocados nuevamente mediante la misma modalidad de ingreso.

No significa renuncia el hecho de no finalizar la fase por correspondencia, no superarla o bien no presentarse a los exámenes selectivos, no obstante, implicaría la pérdida de una convocatoria.

#### 11.—FALTAS A CLASE Y REPETICION DEL CURSO

Las faltas a clase, en la fase de presente, de más de un tercio de los días lectivos, bien sea por enfermedad, lesión u otra causa muy justificada, será motivo de baja. No obstante, el alumno podrá incorporarse a la fase de presente de la siguiente convocatoria, siempre que al iniciarse ésta hubieran desaparecido las causas que motivaron las bajas. Si persistiesen las mismas, perderá la aptitud del examen selectivo.

El alumno que al finalizar la fase de presente fuese declarado no apto por estudios tendrá opción por una sola vez a repetir dicha fase, y si durante este último curso tampoco la superase, no podrá ingresar en la Escala Activa de Oficiales.

#### 12.—DECLARACION DE APTITUD Y ESCALAFONAMIENTO

Una vez finalizada la fase de presente, los alumnos que la hayan superado serán declarados aptos para el ingreso en la Escala Activa de Oficiales de la Guardia Civil, lo que será publicado en el «Boletín Oficial de Defensa».

Serán escalafonados con arreglo a lo señalado en los artículos 10 y 11, de la Orden Ministerial de 23 de junio de 1977 («Diario Oficial» número 147), teniendo presente que todos los suboficiales serán escalafonados con los del curso en el que hayan sido declarados aptos.

#### 13.—DEVENGOS

Los señalados en la Orden General del Cuerpo número 14, de fecha 22 de febrero de 1985 (suplemento al «Boletín Oficial del Cuerpo» número 4), modificada en su apartado 5.3., por Orden General número 52, dada en Madrid el día 2 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Cuerpo» número 14).

Madrid, 18 de febrero de 1986.

## ANEXO N.º 1

## CURSO DE ASCENSO A OFICIAL

## PRUEBAS DE EVALUACION FISICA

El aspirante que supere el examen médico, deberá realizar las pruebas de evaluación física, que tienen carácter eliminatorio y que se realizarán en una sola jornada.

Pruebas.—Se realizarán cuatro pruebas, correspondiendo a cada una de las cualidades físicas diferentes de resistencia orgánica, velocidad, potencia del tren superior y del tren inferior, en concordancia con lo dispuesto en la Orden Ministerial número 165/82, de 19 de noviembre, que aprueba el Reglamento para la calificación de los Mandos del Ejército.

Prueba número 1.—Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Prueba número 2.—Prueba de potencia del tren superior:

a) Para edades inferiores a 40 años: flexiones de brazo en suspensión pura.

b) Para edades a partir de 40 años: flexiones de brazo en suspensión inclinada con apoyo de talones al frente (en un minuto).

Prueba número 3.—Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros, salida en pie.

Prueba número 4.—Prueba de resistencia orgánica.

a) Para edades inferiores de 40 años: recorrido de 8.000 metros.

b) Para edades a partir de 40 años: recorrido de 6.000 metros.

Puntuaciones.—Son las correspondientes a cada marca y grupo de edad del aspirante, recogidos en el Anexo B, de la citada Orden Ministerial, debiendo alcanzar un total de 48 puntos entre las cuatro pruebas mencionadas, y de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Orden 300/126/82, de 18 de diciembre y su modificación por Orden 300/12747/82, de 7 de septiembre para su ejecución.

Equipo.—A cada aspirante se le dotará de un dorsal, que deberá conservar durante todas las pruebas como identificación.

Los examinandos se presentarán con atuendo deportivo formado por zapatillas, calcetines, camiseta y pantalón deportivo. Se recomienda el uso de chandal o chubasquero para el abrigo entre prueba y prueba.

Incidencias.—Para todos aquellos aspirantes que resulten con lesión en el transcurso de las pruebas que les impida terminar la evaluación podrán examinarse en la tanda dedicada a incidencias y que tendrá lugar al siguiente día de las programadas para examen.

Calificaciones.—Se darán las calificaciones siguientes:

Para el aspirante que haya igualado o superado los 48 puntos se le calificará con la puntuación media que resulte de cada una de las cuatro pruebas.

No apto para aquellos que hayan logrado una puntuación inferior a los 48 puntos o que se hayan retirado voluntariamente en alguna de las pruebas de la evaluación.

Entrenamiento.—Por el Centro de Instrucción se remitirá a cada aspirante un plan de entrenamiento para la preparación de las pruebas físicas.

*Descripción de las pruebas físicas de que consta la evaluación*

Prueba número uno: salto vertical, situado el ejecutante de costado al lado de una pared o tabla graduada en centímetros, en la posición de firmes y levantando el brazo más próximo a la pared, manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal,

se marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos, realizará mediante flexión de piernas un salto vertical señalando la nueva altura alcanzada. La marca lograda en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar. Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno o los dos pies, número de intentos, tres.

Prueba número 2:

a) Prueba de potencia de tren superior para edades inferiores a 40 años: situado el alumno en suspensión pura con palmas al frente o atrás sobre barra, efectuará presión de brazos hasta alcanzar la barbilla la altura de la barra, pasando seguidamente a suspensión pura.

b) Prueba de potencia de tren superior para edades a partir de 40 años: colocada la barra a la altura de los hombros del ejecutante, éste establecerá contacto con la barra con la punta de los dedos de ambas manos (palmas hacia abajo), en total extensión de brazo y una separación entre ellos igual a la anchura de los hombros, manteniendo el cuerpo vertical. Se medirá la distancia de los talones a la proyección ortogonal de la barra. Desde la posición anterior y asiendo la barra con ambas manos (palmas hacia abajo), se pasará a la suspensión inclinada adelante colocando los talones a una distancia de la proyección ortogonal de la barra igual a la obtenida según el apartado anterior, manteniendo las piernas y tronco en prolongación con total extensión de brazos. A partir de esta posición realizará todas las flexiones posible durante un minuto, llegando a tocar con la cabeza la barra, partiéndolo de brazos extendidos y manteniendo constantemente piernas y tronco en prolongación. La zona de contacto de la cabeza con la barra puede almohadillarse con un grosor máximo de 4 centímetros.

Prueba número tres: Prueba de velocidad: carrera de 50 metros en pista con salida en pie

Prueba número cuatro: Prueba de resistencia orgánica:

a) Para edades inferiores a 40 años: recorrido de 8.000 metros.

b) Para edades iguales o superiores a los 40 años: recorrido de 6.000 metros.

*Tabla de puntuaciones para las notas de las pruebas de aptitud física en los exámenes de acceso a cursos de este Centro*

Número de Pruebas: 4.

Aptitud: 48 o más puntos.

Número máximo de puntos por cada prueba: 30

Puntuación máxima por las 4 pruebas: 120 puntos.

Puntuación de las notas: de 5 para los 48 puntos y hasta 10 para los que obtengan 120 puntos.

Puntos	Notas	Puntos	Notas	Puntos	Notas
48	5	72	6,68	96	8,36
49	5,07	73	6,75	97	8,43
50	5,14	74	6,82	98	8,50
51	5,21	75	6,89	99	8,57
52	5,28	76	6,96	100	8,64
53	5,35	77	7,03	101	8,71
54	5,42	78	7,10	102	8,78
55	5,49	79	7,17	103	8,85
56	5,56	80	7,24	104	8,92
57	5,63	81	7,31	105	8,99
58	5,70	82	7,38	106	9,06
59	5,77	83	7,45	107	9,13
60	5,84	84	7,52	108	9,20
61	5,91	85	7,59	109	9,27
62	5,98	86	7,66	110	9,34
63	6,05	87	7,73	111	9,41
64	6,12	88	7,80	112	9,48
65	6,19	89	7,78	113	9,55
66	6,26	90	7,94	114	9,62
67	6,33	91	8,01	115	9,69
68	6,40	92	8,08	116	9,76
69	6,47	93	8,15	117	9,83
70	6,54	94	8,22	118	9,90
71	6,61	95	8,29	119	9,97
				120	10

**TABLA DE PUNTUACION NUM. 1**

**CUALIDAD FISICA: VELOCIDAD**

**CARRERA de 50 m. lisos**  
— De 24 años en adelante

PUNTOS EDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
24	95	94	93	92	91	9	89	87	85	83	81	79	77	75	73	71	7	69	68	67	66	65	64	63	62	61	6	59	58	57
27	96	95	94	93	92	91	9	89	87	85	83	81	79	77	75	73	71	7	69	68	67	66	65	64	63	62	61	6	59	58
30	97	96	95	94	93	92	91	9	88	86	84	82	8	78	76	74	72	71	7	69	68	67	66	65	64	63	62	71	6	59
33	98	97	96	95	94	93	92	91	9	88	86	84	82	8	78	76	74	72	71	7	69	68	67	66	65	64	63	62	61	6
36	99	98	97	95	95	94	93	92	91	89	87	85	83	81	79	77	75	73	72	71	7	69	68	67	66	65	64	63	62	61
39	100	99	98	97	96	95	94	93	92	91	89	87	85	83	81	79	77	75	73	72	71	7	69	68	67	66	65	64	63	62
42	102	101	10	99	98	97	96	95	94	93	92	9	88	86	84	82	8	78	76	74	73	72	71	7	69	68	67	66	65	64
45	104	103	102	101	10	99	98	97	96	95	94	92	9	88	86	84	82	8	78	76	74	73	72	71	7	69	68	67	66	65
48	105	105	104	103	102	101	10	99	98	97	96	94	92	9	88	86	84	82	8	78	76	74	73	72	71	7	69	68	67	66
51	108	107	106	105	104	103	102	101	10	99	98	97	95	93	91	89	87	85	83	81	79	77	75	73	72	71	7	69	68	67
54	111	109	108	107	106	105	104	103	102	101	10	99	97	95	93	91	89	87	85	83	81	79	77	75	73	72	71	7	69	68
57 en adelante	112	111	11	109	108	107	106	105	104	103	102	101	10	98	96	94	92	9	88	86	84	82	81	78	76	74	73	72	72	71

**TABLA DE PUNTUACION NUM. 2**

**CUALIDAD FISICA: VELOCIDAD**

— 200 m. lisos marcha rápida  
— De 54 años en adelante

PUNTOS EDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
54	1,50	1,49	1,48	1,47	1,46	1,45	1,44	1,43	1,42	1,40	1,38	1,36	1,34	1,32	1,30	1,28	1,26	1,24	1,22	1,20	1,18	1,16	1,14	1,12	1,10	1,08	1,07	1,06	1,05	1,04
57 en adelante	1,54	1,53	1,52	1,51	1,50	1,49	1,48	1,47	1,46	1,44	1,42	1,40	1,38	1,36	1,34	1,32	1,30	1,28	1,26	1,24	1,22	1,20	1,18	1,16	1,14	1,12	1,11	1,10	1,09	1,08

## TABLA DE PUNTUACION NUM. 3

QUALIDAD FISICA: RESISTENCIA ORGANICA

CARRERA MARCHA

— Para 40 años y sucesivos 6.000 m.

— Menores de 40 años 8.000 m.

PUNTOS EDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
24	56'	55'	54'	53'	52'	51'	50'	49'	48'	47'	46'	45'	44'	43'	42'	40'	33'	37'	36'	35'	34'	33'	32'	31'	30'	29'	28'	27'	26'	25'
27	59'	58'	57'	56'	55'	54'	53'	52'	51'	50'	49'	48'	47'	46'	45'	43'	41'	39'	38'	37'	36'	35'	34'	33'	32'	31'	30'	29'	28'	27'
30	61'	60'	59'	58'	57'	56'	55'	54'	53'	52'	51'	50'	49'	48'	47'	45'	43'	41'	40'	39'	38'	37'	36'	35'	34'	33'	32'	31'	30'	29'
33	63'	62'	61'	60'	59'	58'	57'	56'	55'	54'	53'	52'	51'	50'	49'	47'	45'	43'	41'	40'	39'	38'	37'	36'	35'	34'	33'	32'	31'	30'
36	64'	63'	62'	61'	60'	59'	58'	57'	56'	55'	54'	53'	52'	51'	50'	48'	46'	44'	42'	41'	40'	39'	38'	37'	36'	35'	34'	33'	32'	31'
39	66'	65'	64'	63'	62'	61'	60'	59'	58'	57'	56'	55'	54'	53'	52'	50'	48'	46'	44'	43'	42'	41'	40'	39'	38'	37'	36'	35'	34'	33'
42	54'	53'	52'	51'	50'	49'	48'	47'	46'	45'	44'	43'	42'	41'	40'	38'	37'	36'	35'	34'	33'	32'	31'	30'	29'	28'	27'	26'	25'	24'
45	56'	55'	54'	53'	52'	51'	50'	49'	48'	47'	46'	45'	44'	43'	42'	40'	38'	37'	36'	35'	34'	33'	32'	31'	30'	29'	28'	27'	26'	25'
48	58'	57'	56'	55'	54'	53'	52'	51'	50'	49'	48'	47'	46'	45'	43'	41'	39'	38'	37'	36'	35'	34'	33'	32'	31'	30'	29'	28'	27'	26'
51	60'	59'	58'	57'	56'	55'	54'	53'	52'	51'	50'	49'	48'	47'	45'	43'	41'	39'	38'	37'	36'	35'	34'	33'	32'	31'	30'	29'	28'	27'
54	64'	63'	62'	61'	60'	59'	58'	57'	56'	55'	54'	53'	52'	51'	49'	47'	45'	43'	41'	40'	39'	38'	37'	36'	35'	34'	33'	32'	31'	30'
57 en adelante	69'	68'	67'	66'	65'	64'	63'	62'	61'	60'	59'	58'	57'	56'	54'	52'	50'	48'	46'	44'	43'	42'	41'	40'	39'	38'	37'	36'	35'	34'

TABLA DE PUNTUACION NUM. 6

CUALIDAD FISICA: POTENCIA TREN INFERIOR

SALTO VERTICAL  
— De 24 años en adelante

PUNTOS EDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
24	33	34	35	36	37	38	39	40	41	43	45	47	49	51	53	55	57	59	61	63	65	67	68	69	70	71	72	73	74	75
27	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	43	45	47	49	51	53	55	57	59	61	63	65	67	68	69	70	71	72	73	74
30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66	67	68	69	70	71	72	73
33	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	41	43	45	47	49	51	53	55	57	59	61	63	65	66	67	68	69	70	71	72
36	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	65	66	67	68	69	70	71
39	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	39	41	43	45	47	49	51	53	55	57	59	61	63	64	65	66	67	68	69	70
42	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	39	41	43	45	47	49	51	53	55	57	59	61	63	64	65	66	67	68	69
45	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	63	64	65	66	67	68
48	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	37	39	41	43	45	47	49	51	53	55	57	59	61	62	63	64	65	66	67
51	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	37	39	41	43	45	47	49	51	53	55	57	59	61	62	63	64	65	66
54	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	59	60	61	62	63	64
57 en adelante	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	35	37	39	41	43	45	47	49	51	53	55	57	58	59	60	61	62	63

TABLA DE PUNTUACION NUM. 7

CUALIDAD FISICA: POTENCIA TREN INFERIOR

— Gran flexión de piernas con apoyo de brazos  
— De 54 años en adelante

PUNTOS EDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
54	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	17	19	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
57 en adelante	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	17	19	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35

## TABLA DE PUNTUACION NUM. 8

CUALIDAD FISICA: POTENCIA TREN SUPERIOR

FLEXION DE BRAZOS

- Menor de 40 años PP. Suspensión pura
- 40 años y sucesivos: PP. Suspen. inclinada adelante

PUNTOS EDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30																									
24	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30																									
27	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30																									
30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30																									
33	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30																									
36	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30																									
39	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30																									
42	12	14	16	18	20	22	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66	68	70																									
45	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60					
48	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60				
51	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60			
54	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	
57 en adelante	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60

## ANEXO NUMERO 2

CURSO DE ASCENSO A OFICIAL  
PROGRAMA DE MATERIAS CULTURALES

Area de Lenguaje

LENGUA ESPAÑOLA

## 1.—La comunicación, el lenguaje y sus funciones

Teoría de la comunicación.—La comunicación humana: Elementos que intervienen.—Perturbaciones.—La información: El bite.—El Lenguaje: Funciones.

## 2.—La lengua como sistema. La lingüística

Lenguaje y lengua.—La doble articulación.—Código y signos lingüísticos.—Significante y significado.—Sistemas de las lenguas: Subsistemas.—Lengua y habla.—La lingüística.

## 3.—El lenguaje y las lenguas

Las lenguas en el mundo: Familias y ramas.—Concepto práctico de la lengua.—Noción de dialecto.—Lengua oficial.—Modalidades regionales y locales.—Idiomas que se hablan en España.—El castellano: Su extensión.—El nombre de nuestro idioma.—La lengua catalana.—La lengua gallega.—La lengua vasca.—Dialectos españoles.

## 4.—Norma y corrección lingüística. Fonemas y letras

Vulgarismos: Sus tipos.—La norma.—Fonemas y sonidos.—Fonologías y fonética.—El sistema fonológico.—El subsistema vocálico.—Diptongos y triptongos.—Rasgos de las consonantes.—Las letras.—Fonemas representados por dos o más letras.

## 5.—Los sonidos. Expresividad fonética

Los sonidos y la norma.—Rasgos suprasegmentales.—El acento.—El tono.—La entonación.—El grupo fónico.—Distintos tipos de entonación.—Expresividad fonética.

## 6.—Estructura de las palabras

Significante y significado.—Monemas: Su significación.—La palabra.—Morfemas dependientes.—Clases de palabras.—Acrónimos.—Morfemas característicos de las partes de la oración: Del adjetivo, del adverbio, del nombre y del verbo.—Sufijos: Clases.

## 7.—Significación de las palabras

Los valores semánticos.—Sinonimia, polisemia, homonimia, complementariedad, antonimia y reciprocidad.—El campo semántico: Los semas.

## 8.—Los cambios semánticos

Contexto y situación.—Denotación y connotación.—Tabú.—Eufemismo.—Cambios semánticos: Sus causas, su clasificación.—Metáfora y metonimia.—La etimología popular.

## 9.—Sintaxis. La oración

Partes de la Gramática.—La oración: Clases según su significado.—Oración: Contexto y situación.—Estructura profunda y superficial.—¿Qué es una transformación?—Sintagmas: Clases.—Estructura profunda de la oración: Sujeto y predicado.

## 10.—El sintagma nominal. El determinante

Reglas del sintagma nominal.—El determinante.—Los preartículos y los postartículos.—Núcleo del SN.—Los nombres y los pronombres personales.—Pronombres personales: Neutros, reflexivos, recíprocos, interrogativos y posesivos.

## 11.—Funciones del sintagma nominal

El nombre, núcleo del SN.—El género.—Rasgos del nombre.—Funciones características del SN: De sujeto, de atributo, de vocativo, de complemento directo, de complemento indirecto, de complemento de un nombre, de un adjetivo.

## 12.—El sintagma predicativo

Reglas de rescritura: Su significado.—Complementos directo, indirecto y circunstancial.—Adverbio: Sus clases y su complejidad.—El verbo.—Los verbos «ser y estar».—Verbos auxiliares.—Verbos pronominales.—Rasgos del verbo.

## 13.—El verbo (continuación)

Sus constituyentes inmediatos.—El tiempo.—El modo.—El aspecto.—Perífrasis: modales y aspectuales.—El verbo auxiliar en las perífrasis verbales.—La persona y el número.—Las voces verbales: Activa y pasiva.—La conjugación de los verbos.

## 14.—Estudio de los verbos (continuación)

Conjugación de los verbos «haber y ser».—Conjugación de los verbos tipos de las tres conjugaciones.—Verbos aparentemente irregulares.—Grupos de tiempos irregulares.—Participios irregulares.—Verbos con dos participios.—Verbos defectivos.—Conjugación de los principales verbos irregulares.

## 15.—El verbo (continuación). Las formas verbales

Significado de las formas verbales.—Los tiempos del indicativo.—Las formas del subjuntivo: Su valor temporal.—El imperativo: Reglas morfológicas que le afectan.—Formas no personales del verbo.—Funciones del infinitivo.—Funciones del participio.—Funciones del gerundio y clases de éste.

## 16.—Estructura de la oración. Elementos de relación

Oración simple y compuesta.—Definición de la oración compuesta.—Clases de oraciones compuestas: coordinación y subordinación.—Elementos de relación sintáctica: Preposiciones y conjunciones.—Las preposiciones.—Término de la preposición.—Funciones del sintagma preposicional.—Preposiciones agrupadas.—La conjunción.

## 17.—Preposiciones coordinadas

Preposiciones coordinadas.—Sus clases: Copulativas, disyuntivas, distributivas, adversativas, explicativas.—La yuxtaposición.

## 18.—Preposiciones subordinadas

Preposiciones subordinadas: Clases.—Preposiciones sustantivas: Funciones.—Estilo directo e indirecto.—Preposiciones adjetivas o de relativo: Especificativas, explicativas, con preposición de relativo con «cuyo», de relativo sin antecedente expreso.

## 19.—Preposiciones subordinadas (continuación)

Preposiciones subordinadas adverbiales: De lugar, de tiempo, de modo, comparativas, causales, consecutivas, condicionales, concesivas y finales.

## 20.—La lengua estándar y la lengua literaria

La lengua estándar.—Distintas causas de variedades.—La comunicación literaria.—Distintos medios en la lengua literaria: Símil, metáfora.—Repeticiones: algunas figuras por repetición.

## LITERATURA

## 21.—Los géneros literarios

¿Qué son los géneros literarios?—Lírica, épica y dramática.—Principales géneros líricos, épicos y dramáticos.—Géneros didácticos.—Géneros históricos.—Géneros oratorios.—Factores artísticos que condicionan la creación literaria.

## 22.—La Edad Media

La Edad Media literaria.—Orígenes del castellano.—Primeros textos escritos en castellano.—Las Jarchas.—El Mester

de Juglaría.—Los cantares de gesta.—Estudio del poema del Cid.

### 23.—La Edad Media (continuación)

La literatura española en el siglo XIII.—El Mester de Clerecía: Gonzalo de Berceo.—Alfonso X el Sabio: Sus obras.—Las Cantigas.—Poesía galaico-portuguesa.—El canciller Ayala.—La literatura española en el siglo XIV: Juan Ruiz y don Juan Manuel.

### 24.—Siglo XV

La literatura española en este siglo.—El Marqués de Santillana y Jorge Manrique.—Sus influencias.—El romancero: Viejo y nuevo.—Orígenes.—Clases.—La Celestina: La obra, su autor y su género.

### 25.—Siglo XVI

El Humanismo: Su difusión.—Literatura religiosa: Mística y ascética.—Fray Luis de Granada.—Santa Teresa de Jesús.—La novela en este siglo.—Nuevos géneros.—El Lazarillo de Tormes.—Miguel de Cervantes.

### 26.—Siglo XVII

El Barroco.—El Barroco y la literatura.—Tendencias estilísticas.—Culteranismo y Conceptismo: Góngora y Quevedo.—Los géneros literarios en este siglo.—Lope de Vega: Géneros que cultiva y obras.—Calderón de la Barca: Obras.

### 27.—Siglo XVIII

La Ilustración.—La literatura española en este siglo.—La lucha contra el Barroco.—El Neoclasicismo.—El Prerromanticismo.—El Prerromanticismo español.—Problemas lingüísticos en este siglo.

### 28.—Siglo XIX

El Romanticismo.—Los movimientos literarios en España.—Caracteres del Romanticismo.—España, país romántico.—Penetración del Romanticismo.—Triunfo y crisis del romanticismo en España.—Los poetas románticos.—La prosa.—Espronceda, Bécquer y Rosalía de Castro.

### 29.—Siglo XIX

El Realismo.—El Naturalismo.—Ambas corrientes literarias en España.—Novelistas realistas.—Poetas realistas.—Valera.—Galdós.—Clarín.

### 30.—Siglo XX

La literatura española en este siglo: Cuadro general.—El Modernismo: Su estética, sus temas y su forma.—La poesía modernista: Orígenes.—La influencia francesa.—El modernismo en España e Hispanoamérica.—Rubén Darío.—Manuel Machado.—Juan Ramón Jiménez.

### 31.—La generación del 98

Circunstancias políticas y sociales.—Los «regeneracionistas».—El concepto de «generación literaria» aplicada a la del 98.—El grupo de los tres.—Nómina del 98.—Unamuno.—Azorín.—Baroja.—Valle Inclán.—Antonio Machado.

### 32.—El vanguardismo

Los «novecentistas»: Novela y teatro.—El Vanguardismo europeo y su repercusión en España. Futurismo, Dadaísmo, Surrealismo.—El Vanguardismo español: Corrientes seguidas en España.—Ramón Gómez de la Serna.

### 33.—La generación del 27

Rasgos generacionales.—Los poetas.—Guillén.—Gerardo Diego.—García Lorca.—Alberti.—Aleixandre.—Miguel Hernández.

### 34.—La literatura española desde 1939

Etapas.—Poesía de la postguerra.—Poesía social.—Poesía experimental: Los «novísimos».—La novela en la postguerra.—El realismo social en la novela.—Hacia una nueva novela.—Blas de Otero.—Cela.—Bueno Vallejo.—Miguel Delibes.

### 35.—Otras literaturas hispánicas

La literatura catalana en el siglo XX: Cuadro general.—Salvador Espriu.

La literatura gallega en el siglo XX: Cuadro general.—Ferreiro.

La literatura vasca en el siglo XX: Cuadro general.—Aresti.

La literatura hispanoamericana en el siglo XX: Cuadro general.—Neruda.—Borges.

## Area Social

### HISTORIA DE LAS CIVILIZACIONES

#### 1.—Civilizaciones, culturas y sociedades

La civilización.—Caracteres y elementos de las civilizaciones.—Evolución de las civilizaciones. El origen del hombre. Las primeras culturas: La prehistoria y las ciencias afines.—Las primeras culturas. De la revolución neolítica a las altas culturas: La revolución neolítica y la edad de los metales.

#### 2.—Antiguas culturas

Persia, India y China. Las culturas de la América prehispánica: América del Norte, Central y del Sur. Grecia. Fundamentos de la Civilización Occidental: El mundo griego.—El mundo espiritual de los griegos.

#### 3.—Antiguas culturas (continuación)

Roma. Aportaciones culturales y función difusora: El nacimiento de un imperio.—La expansión de la cultura clásica. El bajo imperio.—El cristianismo. La inserción de la germanidad y pervivencias romanas: Asentamiento de los pueblos germánicos.—Restauración del Imperio de Occidente.

#### 4.—Antiguas culturas (continuación)

Bizancio y los pueblos eslavos: Bizancio.—La expansión de Bizancio. El Islam: La expansión del Islam.—Caracteres políticos y culturales. La sociedad feudoseñorial. El monaquismo. El arte románico: El feudalismo.—El monacato y el románico.

#### 5.—Monarquía y Renacimiento

La nueva organización política: Las monarquías territoriales: Europa.—España. La ampliación del mundo conocido. Los grandes descubrimientos: Los descubrimientos.—Conquista y colonización de América. La Europa del Renacimiento: El Renacimiento humanista. Transformaciones de la conciencia europea: Religiosas y socioeconómicas: Transformaciones socioeconómicas.

#### 6.—El absolutismo y el barroco.

El absolutismo y el despliegue de los Estados Europeos. La lucha por la hegemonía: Europa hasta el tratado de Westfalia.—De Westfalia a Utrecht. Sociedad y economía en el Siglo XVII europeo: La sociedad.—La economía. Pensamiento y arte del barroco: Generalidades.—El pensamiento.

#### 7.—La ilustración y las revoluciones

La Europa de la ilustración: La política, el pensamiento y el arte: La política.—El pensamiento. Las Transformaciones económicas: Caracteres generales.—La Revolución Industrial y sus consecuencias. Las revoluciones políticas sociales (I). La burguesía y el liberalismo: Caracteres generales y precedentes. La Revolución Francesa.—Revoluciones y restauraciones.



## 8.—Las revoluciones (continuación)

Las revoluciones politicosociales (II): Socialismo y movimientos obreros: Capitalismo y socialismo.—Las revoluciones obreras. La expansión del mundo occidental: Imperialismo y colonialismo: La expansión europea.—Colonialismo e imperialismo: Los imperios coloniales. Independencia y revolución de América: América del Norte.—Independencia de América Hispana.

## 9.—Europa

La civilización europea y su asimilación en el mundo: Apogeo y expansión.—Las aportaciones de la civilización occidental. El relevo de Europa. Los nuevos centros de poder: La decadencia de Europa.—Los nuevos centros de poder. La descolonización: El proceso descolonizador.

## 10.—Ciencia y técnica

El auge de la ciencia y de la técnica: Evolución y desarrollo de las ciencias.—Evolución y desarrollo de las técnicas. Las ideologías en el mundo actual: La ideología del siglo XX en Occidente.—Las doctrinas políticas y los sistemas de gobierno.—Las ideologías no europeas actuales.

## GEOGRAFIA HUMANA Y ECONOMICA DEL MUNDO ACTUAL

## 11.—La población

La población mundial y la estructura poblacional.—El crecimiento de la población.—Factores y problemática.—Las migraciones.

## 12.—La agricultura y la ganadería

El aprovechamiento de bosques y mares.—La producción agrícola y ganadera.—Los métodos de cultivo y las estructuras rurales.

## 13.—La industria

Las bases de la industria (I): Las materias primas.—Las bases de la industria (II): La energía y las fuentes de energía.

## 14.—La industria (continuación)

Las bases de la industria (III): La mano de obra y el capital.—Del artesanado a la gran industria: Tipos actuales de industria y localización industrial.

## 15.—La industria y el comercio

Paisajes industriales y principales áreas industriales del mundo.—Los servicios y las actividades comerciales.

## 16.—Las comunicaciones

El paisaje de las relaciones humanas: Los transportes y las comunicaciones.—El proceso de urbanización.

## 17.—Países capitalistas

Los sistemas económicos y los grandes bloques políticos del mundo.—Los países de economía capitalista.—Europa Occidental.—Estados Unidos de América.

## 18.—Países socialistas

Los países de economía socialistas.—Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.—China.

## 19.—Otros países

Los países del mundo subdesarrollado.—El mundo árabe. América Latina.

## GEOGRAFIA E HISTORIA DE ESPAÑA Y DE LOS PAISES HISPANICOS

## 20.—Desde las raíces a la época medieval

Las raíces de España en el Mediterráneo prerromano.—La España romana.—El epigonismo visigodo.—La España islá-

mica.—Reconquista y repoblación.—Constitución de los reinos ibéricos.—Rasgos socioeconómicos de la España medieval.

## 21.—Desde los Reyes Católicos al Siglo XVII

La España de los Reyes Católicos, acuñación de un estado moderno.—La acción cultural de España en el nuevo mundo y su repercusión en Europa.—Hegemonía política y tensiones económico-sociales en la España del siglo XVI.—La crisis del siglo XVII.

## 22.—Siglos XVIII y XIX

Los comienzos de la España borbónica.—La recuperación del siglo XVIII.—La crisis del antiguo régimen: Guerra y revolución, absolutismo y liberalismo (1788-1833).—Revolución e independencia de América Hispana.

## 23.—Siglo XIX (continuación)

La Monarquía liberal: La época isabelina (1833-1868).—El sexenio revolucionario: La democratización del régimen liberal (1868-1874).—La restauración: La Monarquía parlamentaria (1875-1902).

## 24.—Siglo XX

Alfonso XIII y la crisis de la monarquía.—La segunda república (1931-1936)—La guerra civil (1936-1939).—El nuevo estado.

## 25.—Explotación y actividades

La pesca y la explotación forestal.—Las bases de la actividad agraria.—Las bases de la actividad industrial.—La industria.

## 26.—Comercio y turismo

Los transportes y el comercio internacional.—El turismo.—Crecimiento económico y cambios sociales.

## 27.—Hispanoamérica

Población y urbanización.—Actividades económicas.

## AREA DE MATEMATICAS

## 1.—Teoría combinatoria. Variaciones y permutaciones

Número de aplicaciones entre dos conjuntos finitos.—Número de aplicaciones inyectivas entre dos conjuntos finitos.—Número de aplicaciones biyectivas entre conjuntos finitos.—Permutaciones con repetición.

## 2.—Combinaciones

Conjunto de las partes de un conjunto.—Aplicación característica.—Número de subconjuntos de un conjunto finito.—Subconjuntos con un cierto número de elementos.

## 3.—Propiedades de los números combinados

Combinación vacía y combinación total.—Combinaciones complementarias.—Clasificación de las combinaciones por la pertenencia de un elemento fijo a.—Triángulo de Tartaglia.

## 4.—El método de inducción fórmula de Newton

Método de inducción completa.—Binomio de Newton.

## 5.—Estadística

Experimentos aleatorios.—Regularidad estadística.—Sucesos aleatorios.—Frecuencia de un suceso.—Probabilidad.—Experimentos compuestos.

Métodos gráficos de representación de datos.—Distribuciones empíricas de variables que toman muchos valores.—El signo sumatorio.—Medidas de centralización.—Medidas de dispersión.

## 6.—Espacio probabilístico

Experimento aleatorio.—Sucesos.—Probabilidad.—Espacio probabilístico.—Variable aleatoria.—Valor medio y varianza de una variable aleatoria.—Función de distribución de una variable aleatoria.—Estudio teórico de la distribución binomial.—Media y varianza de una distribución binomial.—Variable aleatoria continua.—Su función de densidad.—Media y varianza de una variable aleatoria continua; tipificación.—Distribución normal.—Distribución  $N(0,1)$ .—Tablas.—Cálculo de probabilidades para una variable  $N(M,G)$ .—Distribuciones bidimensionales.—Parámetros extraídos de una distribución bidimensional.—Cambio de variables.—Talla de datos agrupados.—Distribuciones marginales y condicionadas.—Cálculo de parámetros estadísticos, en una tabla con datos agrupados.—Relación funcional y relación estadística.—Recta de regresión de  $Y$  sobre  $X$ .—Coeficiente de correlación y su significado.

## 7.—Sucesivas aplicaciones de campo numérico

Los números naturales.—La adición en  $N$ .—La multiplicación en  $N$ .—Propiedad distributiva.—El orden natural de  $N$ .—Insuficiencia de  $N$ .—Números enteros.—El orden e insuficiencia de  $Z$ .—Los números racionales el orden en  $Q$ .

## 8.—Números racionales y decimales

Expresión decimal de un número racional.—Números decimales finitos y periódicos.—Números decimales no periódicos.

## 9.—Número real

Representación de los racionales sobre la recta.—Segmento de medida no racional.—Intervalos sobre la recta.—Definición de número real.—Representación de la recta del número real.

## 10.—Errores

El orden en  $R$ .—Adición en  $R$ .—El grupo ordenado.—Valores aproximados.—El cuerpo ordenado.—Producto aproximado de números reales.

## 11.—Potencia y raíces de números reales

Potencias de exponente natural y negativo.—Propiedades de las potencias.—Raíces cuadradas.—Raíz cúbica.—Raíces  $N$ .—Simas.

## 12.—Números complejos

El conjunto  $C$ .—El cuerpo  $(c, +, \cdot)$ .—Raíz cuadrada de un número complejo.—El plano complejo.

## 13.—El número complejo

El cuerpo de los números complejos.—La inclusión  $R \subset C$ .—Conjunción.—Módulo de un número complejo.—Coordenadas polares.—Las coordenadas polares y las cartesianas.—Formas diversas de expresar un número complejo.—Interpretación geométrica del producto.—Las fórmulas  $\cos(d + B)$  seu  $(d + B)$ .—La fórmula de Moivre.—La radicación en el campo complejo.

## 14.—Funciones

Definiciones.—Adición y multiplicación de funciones.—Propiedades de las operaciones.—Función polinómica.

## 15.—Divisibilidad

Relación de divisibilidades en  $R$ .—Raíces de funciones polinómicas.

## 16.—División de polinomios

División entera.—División por  $(X - a)$ .—Regla de Ruffini.—M.C.D. de los polinomios.—Algoritmo de Euclides.—M.C.M. de dos funciones polinómicas.

## 17.—Anillo de polinomios

Definición de polinomio.—Anillo de polinomios con coeficiente en  $R$ .—La notación polinómica.—El cuerpo de las fracciones racionales.—Valor de una fracción racional.

## 18.—Representación de funciones

Función constante.—Función lineal.—Propiedades.—Función afín.—Representación de la función  $Y = X^2 + bX + C$ .—Representación de la función  $Y = aX^2 + bX + C$ .

## 19.—Resolución de ecuaciones

Concepto de ecuación.—Ecuaciones de primer grado.—Ecuaciones de segundo grado.

## 20.—Sistema de ecuaciones

Sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Sistemas equivalentes.—Sistemas de segundo grado.

## 21.—Inecuaciones

Concepto de inecuaciones.—Operaciones con desigualdades.—Inecuaciones de primero y segundo grado con una incógnita.—Inecuaciones con dos incógnitas.—Sistema de inecuaciones.

## 22.—Derivaciones de funciones

Los derivados de las funciones no racionales.—Derivados de funciones compuestas.—Funciones inversas.—Las funciones  $\text{ARC sen}$  y  $\text{ARC cos}$ .—La función  $\text{ARC tan}$ .—Los derivados de las funciones inversas, trigonométricas inversas y exponenciales.—Funciones crecientes y decrecientes.—Las funciones constantes y la derivada.

## 23.—Máximos y mínimos

Extremos locales.—La variación de una función y los extremos locales.—Condición necesaria de extremo relativo.—Criterios para la determinación de extremos relativos.—Casos de funciones no derivables.—Extremos absolutos.

## 24.—Trazado de curvas

Concavidad y convexidad.—Puntos de inflexión.—Representaciones gráficas.—Plan de estudio de una función.

## 25.—Integrales

Definición de integral para funciones escalonadas.—Definición de integral para funciones más generales.—Las integrales de funciones negativas.—Propiedades de la integral.—Funciones integrables.—La función integral.—Teorema fundamental del cálculo.—Regla de Barrón.—Linealidad de la integral.—Áreas de regiones planas.—Aplicación de la integral al cálculo de volúmenes.—Aplicación de la integral al concepto de trabajo.—Función de posición y velocidad.—Aceleración y función de posición.—Cálculo de primitivas.—Primitivas elementales.—La regla de la cadena y el cálculo de primitivas.—Integración por sustitución.—Integración por descomposición.—Integración por partes.

Derivada del producto de una constante por una función.—Derivada de una función polinómica.—Funciones continuas.—Las derivadas de las funciones trigonométricas, logarítmicas y experimentales.—Derivada de un producto.—Derivadas de las funciones de exponente fraccionario.—Derivada de un cociente.—Crecimiento y decrecimiento de una función.—La gráfica de la función cuadrática.

## 26.—Funciones primitivas

Definición.—No unicidad de las primitivas.—Linealidad de las primitivas.—La notación  $S f$ .

## 27.—Funciones reales de variables reales

Función real de variable real.—Composición de funciones.—Gráficas.—Funciones compuestas.—Funciones pe-

riódicas.—Idea intuitiva de límite de funciones.—Límite de una función en un punto.—Límites infinitos.—Límites en el infinito.—Infinitésimas.—Propiedades de los límites.—Aplicaciones al cálculo de límites.—Límite de una función compuesta. Operaciones con expresiones infinitas.—Expresiones indeterminadas.—Cambio de variables en los límites.—Noción intuitiva de discontinuidad en un punto.—Función continua en un punto.—Propiedades de las funciones continuas.—Continuidad en un intervalo.

#### 28.—Función exponencial

La notación exponencial.—Propiedad fundamental.—La gráfica de la función exponencial en base 2.—Ecuaciones exponenciales.—La función logarítmica.—Relación entre la gráfica de una función y la de una inversa.—La gráfica de los Log.—Consecuencias.—Propiedad fundamental.—Consecuencias.—Ecuaciones logarítmicas.

#### 29.—Derivadas

La tasa de variación media.—La T.V.M. para funciones.—La tasa instantánea.—El problema de la tangente.—Definición de derivada.—La función derivada.—Derivada de  $f(x) = x^n$  con  $n$  natural.—Derivada de una suma.

#### 30.—Sucesiones

Sucesiones de números reales.—El término general de una sucesión.—Progresiones aritméticas.—Su término general.—Suma de términos equidistantes.—Suma de los términos de una proposición aritmética.

#### 31.—Progresiones geométricas

Progresiones geométricas.—Su término general.—Términos equidistantes.—Producto de  $N$  términos de una progresión geométrica.—Suma de términos de una progresión geométrica.—Suma de los infinitos términos de una progresión geométrica de razón  $1/10$ .

#### 32.—Interés compuesto

Interés simple e interés compuesto.—Cálculo de interés compuesto.—Anualidades de capitalización y amortización.

#### 33.—Límite de sucesiones

Concepto de sucesión.—Límite de una sucesión.—Sucesiones divergentes.—Operaciones con sucesiones.—Infinitismos.—Propiedades.—Operaciones con sucesiones convergentes.—Cálculo de límites.—Sucesiones monótonas.—Sucesiones acotadas.—El número  $E$ .

#### 34.—Vectores del plano y del espacio

Definición.—Equivalencia de vectores.—propiedades.—Módulo, dirección y sentido.—La relación es de equivalencia.—Clases de equivalencias.—Vectores libres.—Adición de vectores libres.—Multiplicación de vectores libres por número reales.—Propiedades.—Espacio vectorial de los vectores libres del plano.—Combinaciones lineales.—Dependencia lineal.—Vectores linealmente dependientes.—Independencia lineal.—Bases.—Coordenadas.—Las operaciones con vectores libres a través de sus coordenadas.—Cambio de base.—Vectores en el espacio.—El espacio vectorial de los vectores libres del espacio.—Dependencia e independencia lineal.—Vectores coplanarios.—Número máximo de vectores linealmente independientes.—Coordenadas.—Operaciones con coordenadas.—Cambio de base.—Vector de posición de un punto.—Sistema de referencia en el plano.—Coordenadas de un punto.—Cambio de sistema de referencia.—El espacio afín.—Vector de dirección de una recta.—Ecuaciones de una recta.—Ecuaciones no paramétricas.—Problemas de incidencias.—Problemas de paralelismo.—Problemas de intersección.

#### 35.—Multiplicación escalar

Producto escalar de dos vectores libres.—Propiedades de la multiplicación escalar.—Propiedad distributiva.—Propiedad

preduasociativa.—Expresión analítica del producto escalar.—Bases ortonormales o métricas.—Cambio de bases ortonormales.—Módulo de un vector.—Angulo de dos vectores.

#### 36.—Geometría euclídea plana

Sistema de referencia métricos ortonormales.—Distancia entre dos puntos.—Problemas métricos sobre rectas.—Angulo de dos rectas.—Distancia de un punto a una recta.

#### 37.—Lugares geométricos

¿Qué es un lugar geométrico?—Resolución analítica.—Problemas en eliminación de parámetros.—La circunferencia.—Las cónicas.—Elipse.—Hipérbola.—Parábola.

#### 38.—Razones trigonométricas

Relación entre las razones trigonométricas de algunos ángulos.—Reducción al primer cuadrante.—Coseno de la suma de dos ángulos.—Razones trigonométricas de  $(a + b)$  y  $(a - b)$ .—Razones trigonométricas del duplo y mitad.—Teorema de adición de funciones.—Teorema de los senos.—Teorema del coseno.—Triángulos rectángulos.—Triángulos cualesquiera.

#### 39.—Razones circulares

Medida de ángulos.—El radián.—Triángulos semejantes.—Aplicaciones de la semejanza de triángulos.—Razones trigonométricas de un ángulo agudo.—Seno y coseno de ángulos cualesquiera.—Tangentes de ángulos cualesquiera.—Representación gráfica de las funciones sen, cos y tag.—Las funciones circulares.

### Área de Ciencias

#### CIENCIAS NATURALES

##### 1.—Estructura y composición de la tierra

Zonación de la tierra: corteza, manto, núcleo y geoquímica.

##### 2.—Materia mineral: Estructura y propiedades. Clasificación.

Materia amorfa y cristalina.—Estado sólido de los cuerpos: redes cristalinas.—Morfología cristalina: simetría y sistemas cristalinos.

##### 3.—Procesos geológicos externos

Ciclos geológicos.—Acción geológica del viento, del agua, ríos superficiales y subterráneos, hielo y mar.

##### 4.—Rocas

Composición, estructura y clasificación.

##### 5.—Procesos geológicos internos.

Estudio de los movimientos de la corteza terrestre en sus distintas variedades.

##### 6.—Rocas y minerales endógenos

Diversas variedades de rocas.—Yacimientos minerales endógenos.—Variedad y actividad de los volcanes.

##### 7.—Estudio de la geología

Explotación de minerales, rocas.—Fuentes de energía.—Aplicación de la geología en trabajos de ingeniería y arquitectura.

##### 8.—El suelo y sus manifestaciones de vida

Desarrollo, estructura, clasificación y utilización de los suelos.

## 9.—La biosfera

Condiciones de vida animal y vegetal.—Clasificación, medio ambiente y adaptación de los seres vivos.—Su distribución geográfica.—Asociaciones y comunidades.—Ecosistemas.

## 10.—Energía

Captación y utilización de la energía por los seres vivos y por los ecosistemas.

## 11.—La célula

Su morfología y fisiología.—División.

## 12.—Los invertebrados

Desarrollo y variedades.

## 13.—Los cordados

Rocordados.—Vertebrados.—Reptiles.—Mamíferos y sus órdenes.

## 14.—Morfología y fisiología vegetal

Algas, hongos y líquenes.—Raíz, tallo y hojas.—Reproducción.—Flor, semilla y fruto.

## 15.—Los microbios

Su mundo.—Microorganismos.—Microbios patógenos.—Prevención y curación de las enfermedades infecciosas.

## 16.—La herencia biológica

Nociones de genética.

## 17.—Paleontología

Fósiles.—Aparición de la vida.—Era primaria.—Era secundaria.—Invertebrados y flora.—Era secundaria: vertebrados.—Eras terciaria y cuaternaria.

## 18.—Origen y evolución del hombre

Pruebas y mecanismos de la evolución biológica.

## 19.—Los minerales

Relaciones genéticas entre los minerales.—Distribución de los elementos en el sistema periódico.—Yacimientos minerales: su clasificación.

## 20.—La corteza terrestre

Estructuras vertical y horizontal.—Clasificación de la corteza para su estudio.—Vertical, horizontal, oceánica e intermedia.—Determinación de su origen.

## 21.—Métodos geofísicos para el estudio de la corteza terrestre

Clasificación de los métodos: Sísmicos, eléctricos, magnéticos y gravimétricos.

## 22.—Deformación de la corteza terrestre

Pruebas, mecanismos y estructuras, estilo tectónico y su clasificación.

## 23.—El paisaje

Sistema de erosión en las diferentes situaciones climáticas.

## 24.—Geomorfología litológica y estructural

Constitución de las rocas: Su clasificación.—Estudio y clasificación de los diferentes tipos de redes de drenaje.

## 25.—Dinámica cortical

Tectónica de placas: Relaciones mutuas.—Diferentes placas de la litosfera.—Desplazamiento de los continentes.—Pruebas de la deriva continental.—Evolución de los fondos y pruebas de la expansión oceánica.

## 26.—Tectónica de placas

Subducción y orogénesis.—Mecanismos motores y evolución general de la corteza terrestre.

## 27.—La materia viva

Bioelementos y principios inmediatos.—Funciones de los principios inmediatos en los organismos.—El agua y las sales minerales en la materia viva.

## 28.—Histología

Estudio y clasificación de las células.—Estudio y clasificación de los tejidos animales y vegetales.

## 29.—Fisiología de la raíz, del tallo y de las hojas

Funciones de la raíz.—Circulación de la savia.—Fotosíntesis.—Respiración.—Transpiración.

## 30.—Morfología de las flores

Análisis y reproducción.

## 31.—La polinización, semilla y fruto

Análisis y clasificación de la polinización.—Germinación, fecundación, semilla y fruto.

## 32.—Ciclos de las plantas superiores

Diseminación de frutos y semillas.—Crecimientos.—Auxinas y tropismo.—Las natias.—Multiplicación, envejecimiento y muerte de los vegetales.

## 33.—Las gimnospermas. Las angiospermas monocotiledoneas y dicotiledoneas

Análisis, características, clases y familias.

## 34.—Medio interno de los animales y en el hombre

Desarrollo del medio interno.—Plasma, líquido celomático, sangre de invertebrados y vertebrados.—Glóbulos sanguíneos.—Características de la sangre humana.—Hematíes y leucocitos.—Plaquetas.—Grupos sanguíneos.—Transfusiones.

## 35.—Anatomía y fisiología del aparato digestivo humano

Partes del aparato digestivo.—Boca.—Tubo digestivo.—Glándulas digestivas.—Digestión.—Clases.—Acción de la bilis y jugo intestinal.

## 36.—Aparato circulatorio: Anatomía y circulación de la sangre

Aparato circulatorio.—Sanguíneo y linfático.—Vasos sanguíneos.—Corazón.—Circuitos circulatorios mayor y menor.—Contracción y ruidos cardíacos.—Actividad eléctrica del corazón.—Presión sanguínea.

## 37.—Aparato respiratorio humano

Concepto y anatomía del aparato respiratorio.—Movimientos y capacidad respiratoria.—La hematosis.

## 38.—La excreción

Funciones.—Aparato excretor.—Riñones.—Vías urinarias.—La piel como órgano excretor.

## 39.—La locomoción

Aparato locomotor.—Huesos.—Características y crecimiento.—Articulaciones.—Músculos.

## 40.—Sistema nervioso

Funciones.—Sistema y partes.—El encéfalo.—Médula espinal.—Nervios.—Protección, funcionamiento y funciones de los distintos órganos del sistema nervioso.

## 41.—Organos sensoriales. Sensaciones visuales y auditivas

Sensación.—Piel.—Sensaciones.—Olfativas y gustativas.—Sensaciones visuales.—El ojo.—Orbita ocular.—Organos.—El globo del ojo.—Medios ópticos y fisiología de la visión.—Sensaciones auditivas.—Organos y fisiología del oído.

## 42.—Coordinación humoral

Hormonas.—Producción, acción y principales hormonas del cuerpo humano.

## 43.—Organos reproductores

Organos reproductores: masculinos y femeninos.—La gametogénesis.—El ciclo menstrual.—La fecundación.

## 44.—Desarrollo del embrión humano

Segmentación de la célula.—Implantación, envolturas, crecimiento y diferenciación del embrión.—El parto.—Etapas de la vida del ser humano.

## FISICA Y QUIMICA

## 45.—Magnitudes físicas

La magnitud física.—La medida de las magnitudes.—Magnitudes escalares y magnitudes vectoriales.—Cálculo vectorial.

## 46.—El movimiento

La relatividad del movimiento.—Velocidad y rapidez.—Aceleración.—Medidas de estas magnitudes.—Clases de movimientos: Rectilíneos y angulares, uniformes y acelerados.—Principios de la dinámica.—Estática: Equilibrio en los sólidos.—Centro de gravedad.—Estática de fluidos: Densidades, presión y equilibrio, principios fundamentales.—Equilibrio de sólidos en el seno de fluidos.

## 47.—Trabajo y energía

El trabajo.—La energía.—La energía mecánica.—Principio de conservación de la energía.—La potencia.—El calor.—Su medida.—El calor y el trabajo.

## 48.—Movimiento ondulatorio

Amplitud, frecuencia y período.—El sonido, naturaleza, propagación y cualidades.—La luz, su naturaleza, propagación, velocidad.—Reflexión y refracción.

## 49.—Electricidad y magnetismo

La corriente eléctrica.—Conductores y circuitos eléctricos.—Intensidad y resistencia.—Efectos de la corriente eléctrica.—Magnetismo natural.—Los fenómenos eléctricos y magnéticos.—La corriente eléctrica y los campos magnéticos.

## 50.—La materia y el átomo

La estructura del átomo.—Sistema periódico de los elementos.—Los enlaces químicos.—Los estados de la materia, cambios de estado.—Mezcla y disolución.

## 51.—Reacciones químicas

Reacciones químicas: Cambios materiales y energéticos.—Ácidos.—Bases y sales.—Propiedades.—Reacciones de oxidación-reducción.—Pilas eléctricas y electrolisis.—Compuestos del carbono.—Aplicaciones.

Este programa de materias culturales ha sido extraído de los siguientes textos:

AREA	CURSO	TITULO	AUTOR
LENGUAJE	1.º B.U.P.	Lengua española	F. Lázaro y V. Tusón
	2.º B.U.P.	Literatura española	F. Lázaro y V. Tusón
	1.º B.U.P.	Historia Civilizaciones y del Arte	Antonio Domínguez Ortiz Antonio L. Cortés Peña José U. Martínez Carreras
SOCIAL	2.º B.U.P.	Geografía Humana y Económica actual	J. V. Valentí, J. Pons y C. Carreras
	3.º B.U.P.	Geografía e Historia de España y Países Hispánicos	A. D. Ortiz, A. L. Cortés J. U. M. Carreras, J. V. Valentí, J. Pons y C. Carreras
MATEMÁTICAS	1.º, 2.º y 3.º B.U.P.	Matemáticas	J. Etayo, J. Colera y A. Ruiz
CIENCIAS	1.º y 3.º B.U.P.	Ciencias Naturales	D. F. Galiano, E. R. S. Rubio
	2.º B.U.P.	Física y Química	J. Beltrá, C. Furio, D. Gil, R. Llopis y A. Sánchez

## ANEXO NUMERO 3

## CURSO DE ASCENSO A OFICIAL

## PROGRAMA DE MATERIAS PROFESIONALES

## Area Militar

## TACTICA

## General

Principios del arte de la guerra.  
 Los elementos y formas de acción.  
 Los medios de la acción. Las Armas y los Servicios.  
 Articulación orgánica y funcional de los medios.  
 Organización del territorio.  
 La seguridad.  
 La batalla ofensiva.  
 La batalla defensiva.  
 Marchas y Estacionamientos.

## Infantería

La Sección de fusiles: Generalidades.  
 La Sección de fusiles: El Pelotón de armas de apoyo.  
 La Sección de fusiles: El Combate ofensivo.  
 La Sección de fusiles: El Combate defensivo.

## ORGANIZACION

## Defensa Nacional

Organización de la Defensa.  
 Organización del Ministerio de Defensa.  
 Organización del Ejército de Tierra.  
 Fuerzas de Seguridad del Estado.

## ORGANIZACION DE LA GUARDIA CIVIL

Organización de la Dirección General de la Guardia Civil.  
 Organización territorial de la Guardia Civil.

## RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION

Situaciones militares profesionales.  
 Reclutamiento de las F.A.S.  
 Movilización y Registro de Llamada.  
 Sectores de Movilización.

## Régimen Interior

Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas.  
 Reales Ordenanzas del Ejército de Tierra.  
 Tratamientos militares.  
 Honores militares.

## Area de Derecho Administrativo Especial

## LEY Y REGLAMENTO DE CAZA

## Principios generales

Su finalidad.—De la acción de cazar.—Del cazador: Armas y medios de caza que puede emplear.—De las piezas de caza.—Titularidad.—Representación y competencia.

## De los terrenos de caza y de su ejercicio

Clasificación de los terrenos: De aprovechamiento común y sometidos a régimen cinegético especial.

Zonas de seguridad: Concepto. Uso de las armas de caza en estas zonas.—Cotos de caza en general.—Cotos privados de caza.

Cotos locales de caza.—Cotos sociales de caza.—Terrenos cercados.—Otros Terrenos del Estado.—Propiedad de las piezas de caza.

## Licencias y exacciones

Licencias de caza y sus clases.—Recargos.

## De la Administración y Policía de Caza

Del cuidado y policía de la caza.

## De las infracciones y de las sanciones

Infracciones y su clasificación. Delitos de caza.—Valoración de las piezas de caza.—Faltas de caza.—Competencia y procedimiento por delitos y faltas de caza.—Infracciones administrativas de caza: Sus clases.—Competencia y procedimiento por infracciones administrativas.—Competencia y procedimiento.—Retirada y rescate de Armas.—Seguro obligatorio.—Seguridad en las cacerías.

## Legislación

Ley y Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970, y 25 de marzo de 1971, respectivamente.

## LEY Y REGLAMENTO DE PESCA

## Conceptos generales

Objeto de la Ley.

## Conservación y fomento de las especies

Dimensiones mínimas.—Alteración de fondos y márgenes.

## Vedas

Prohibiciones: Absoluta y relativa.

## Prohibiciones por razón de sitio

Distancias: Con cañas, redes, en presas y escalas.—Plazos.—Costera del salmón.

## Redes, artificios y procedimientos prohibidos

Redes: Prohibiciones y uso. Uso de la caña.—Aparatos prohibidos.

## Licencias

Concepto y autoridad que las concede.—Clases de licencias.—Licencias para menores.—Recargos: Definiciones.—Permisos: Concepto.—Pesca en cuadrilla.

## Organización del servicio

Servicio técnico.—Guardería

## Procedimientos y sanciones

Competencia.—Denuncias: Sus clases.—Tramitación.—Recursos.—Sanciones a Autoridades y Agentes.—Sanciones: Penalidad.—Delitos.—Faltas muy graves.—Graves, menos graves y leves.—Responsabilidad civil.

## Legislación

Ley de 20 de febrero de 1942, sobre fomento y conservación de Pesca Fluvial y modificada por las Leyes de 4 de mayo de 1948, 16 de julio de 1949 y 31 de mayo de 1966. Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943, con modificaciones de los Decretos de 26 de enero de 1948, 16-VI-60; 17-XII-64; 10-II-66; 13-VIII-66; 14-VII-68.

## CODIGO DE LA CIRCULACION

## Extensión del código, definiciones y organismos especiales

Extensión.—Definiciones.—Personas.—Vehículos.—Vías públicas.

## Normas generales de la circulación

Velocidad.—Sentido de la circulación.—Cambios de dirección.—Cambios de sentido de marcha.—Parada, puesta en marcha atrás.—Cruce de vías.—Adelantamientos.—Paso por

puentes.—Pasos a nivel.—Vías de reparación.—Obstáculos a la circulación.—Preferencia de paso.—Detenciones.—Estacionamientos.—Accidentes.—Daños.—Circulación nocturna.—Presión sobre el pavimento.—Limitación de longitud de los vehículos.—Ancho y alto.—Otras limitaciones.—Transporte de materias que requieren precauciones especiales.—Conducción bajo el efecto de bebidas alcohólicas.

#### De la circulación de automóviles

Requisitos para circular.—Carga de combustibles.—Velocidad.—Cambios de dirección.—Adelantamientos.—Separaciones entre vehículos.—Detenciones.—Señales acústicas y ópticas.—Permisos de circulación y conducción.

#### De la circulación de bicicletas y vehículos análogos

Artículos 132 y 133.

#### Del alumbrado y señalización óptica de los vehículos

Clasificación de los sistemas de alumbrado.—Clasificación de los sistemas de señalización óptica.—Reglas generales.—Alumbrado de carreteras.—Alumbrado de cruce.—Alumbrado ordinario.—Remolques y semirremolques.—Alumbrado interior.—Alumbrado posterior de niebla.—Alumbrado de la placa posterior de matrícula.—Alumbrado de taxímetro.—Alumbrado indicador de «libre».—Alumbrado de placa de S. P.—Señalización de posición.—Señalización de gálibo.—Señalización de avería.—Señalización de frenado.—Señalización de servicios de urgencia y especiales.—Utilización del alumbrado.—Alumbrado de cruce.—Deslumbramiento.—Indicadores de dirección.—Señalización de avería.—Adelantamientos.—Alumbrado de niebla.

De las condiciones técnicas que deben reunir los vehículos automóviles para que sea permitida su circulación por vías públicas

Generalidades.—Placas de matrícula.—Automóviles de servicio público.—Remolques.

#### De la matriculación de vehículos y su inspección técnica

Inspección técnica de vehículos y aprobación de tipos.—Matriculación de vehículos duplicados.—Inspección técnica del vehículo.—Remolques.

#### Permisos y licencias de conducción

##### Procedimiento sancionador

##### De la circulación por autopista

##### De los vehículos especiales

##### Legislación.—Última edición.

### REGLAMENTO DE ARMAS

#### Disposiciones generales

Ambito de aplicación.—Intervención e inspección.—Organismos encargados de intervenir en la fabricación, circulación, comercio, tenencia y uso e inspección de las armas.

#### Clasificación de las armas

Armas de guerra.—Armas de defensa personal.—Armas largas para guardería.—Armas largas rayadas, armas largas de ánima lisa y asimiladas.—Armas accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas.—Armas blancas.—Armas totalmente prohibidas.—Armas prohibidas o particulares.—Imitaciones prohibidas de armas de fuego.—Otras armas prohibidas.

#### Fabricación de armas de fuego

Autorización para el establecimiento, modificación o traslado.—Intervención e inspección de las fábricas de

armas.—Depósito de las armas terminadas.—Salida de fábrica.—Armas de fuego terminadas.—Circulación de armas hasta el banco de pruebas.

#### Reparación de armas de fuego

Lugares donde se puede realizar y documentación que debe acompañar el arma.

#### Señales y marcas

Clases de las mismas.—Lugares de las armas donde deben aparecer.

#### Circulación

Definición de guía de circulación.—Clases de la misma.—Envases de armas, piezas y cargadores.—Número que pueden contener.—Precintado de las mismas.—Autorización a fabricantes y comerciantes.—Autorización a particulares.

#### Comercio

Autorización para destinar un establecimiento a la publicidad o venta de armas.—Armas que pueden depositar los comerciantes en la Intervención de Armas que pueden tener los establecimientos autorizados para la venta en los mismos.

#### Venta de armas a extranjeros y españoles residentes en el extranjero

Personal a quienes afecta.—Número de armas que pueden adquirir.—Permiso para el uso de escopetas, por los mismos en territorio nacional.

#### Tenencia y uso de armas

Requisitos para la solicitud de licencias y permisos de armas: Personas a las que no se les conceden.—Guía de pertenencia.—Organismos que las expiden.

#### Cesión temporal de uso de armas

Personal que pueden cederlas y requisitos

#### Licencias y permisos de armas

Licencias para armas: Tipos de las mismas.—Permisos de armas.—Armas a las que ampara.—Tarjeta de armas.—Tarjeta de herramientas.—Otros tipos de licencias o autorizaciones especiales.—Autoridades que las conceden.—Plazos de validez de las distintas licencias y permisos.

#### Armas blancas

Armas exceptuadas de licencias.—Armas de coleccionistas.—Armas sistema Fiobert.—Armas antiguas.—Inutilización de un arma.

#### Licencias y permiso especial de uso de armas para menores

Personas a quienes se conceden.—Plazos de validez.—Autoridad que las concede.

#### Permiso especial para extranjeros y españoles residentes en el extranjero

Personas a quienes se concede.—Organismos que las conceden.—Prórroga de los mismos.

#### Licencias y permisos a personal FF.AA., Cuerpos de seguridad y Servicio Especial de Vigilancia Fiscal

Personas a quienes se conceden.—Guías de pertenencias para las armas del citado personal.—Autoridades que las conceden.

#### Licencias y tipos para el personal que realiza funciones de custodia y vigilancia, no poseedor de la de tipo E

Personal a quien se concede.—Autoridad que la concede.—Validez de la licencia.

Socios de la F.N.T.O.

Licencia tipo T.—Personas a quienes se concede.—Autoridad que las concede.—Clases de las mismas.—Armas que ampara.—Depósitos de estas armas.—Armas que pueden poseer la Federación.—Guías de pertenencia de las armas de los socios.—Armas de guerra prestadas a la Federación.—Depósito y revista de las mismas.

Infracciones

Al presente Reglamento.—Autoridades competentes.

Sanciones

Retirada de armas.—Retirada de documentos.

Armas depositadas

Lugar de los depósitos de las mismas.—Plazos de las mismas.—Armas decomisadas o intervenidas.—Armas ocupadas por infracción a la Ley de Caza.—Armas que se encuentran abandonadas.—Armas que carezcan de señales prohibidas.—Reducción de chatarra.

Legislación

Reglamento de Armas.—R. D. 2179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230, de 25 de septiembre de 1981).

#### REGLAMENTO DE EXPLOSIVOS

Normas generales

Materias a las que se aplica.—Intervención.—Definición de explosivos.—Clasificación según sus defectos.—Definición de cartuchería.—Clasificación.—Cartuchos de impulsión y de fogeo.—Definición de artificios pirotécnicos.

Fabricación

Fábricas de explosivos.—Organismos que intervienen en la autorización.—Permisos para entrada en funcionamiento.—Salida de fábrica de los explosivos.—Custodia de las fábricas.

Intervención e inspección

Intervención del Estado.

Talleres

Elaboración de cartuchería y artificios pirotécnicos.—Autoridades que concede la autorización.—Traslado o modificación de los talleres.

Talleres de pirotecnia

Disposiciones aplicables a las mismas.—Clasificación.

Talleres de carga

Operaciones permitidas en las mismas.

Envases y embalajes

Definición de envase y embalaje.—Señales de los mismos.

Depósitos

Definición.—Clasificación.

Polvorines

Definición.—Clasificación.—Capacidad.

Almacenamientos especiales

Almacenamiento en armería.—Carga o recarga por particulares.—Usuarios de explosivos.

Venta

Quienes pueden realizarla.

Suministros

Consumidores de explosivos.—Clasificación.—Autorizaciones.—Depósitos de cartuchería metálica.—Adquisición de cartuchería.

Circulación

Transporte entre dos puntos del territorio nacional.—Documentación.—Guía de circulación.

Importación, exportación y tránsito

Organismo que autoriza la importación.—Organismo que autoriza la exportación.—Organismo que autoriza el tránsito.—Custodia del mismo.

Transporte

Normas generales.—Transporte conjunto con pasajeros.—Vigilancia de los transportes.—Prohibiciones.

Transporte por carretera

Organismos competentes.—Responsables de la custodia de las sustancias objeto del transporte.

Sanciones

Organismos concededores de las mismas y normas a que se ajustarán.—Autoridades competentes para sancionar.

Legislación

Reglamento de Explosivos de 2 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 214, de 7 de septiembre de 1978).

#### AREA DE LEGISLACION FISCAL

##### IMPUESTOS ESPECIALES (REGLAMENTO)

Reglamento de Impuestos Especiales: Real Decreto de 4 de noviembre de 1980, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 39/1979, de 30 de noviembre de los Impuestos Especiales (BOE. número 285 y 286), (BOC. número 24 de 1980).

Disposiciones comunes: Naturaleza.—Ambito especial.—Concepto de importación.—Repercusión del impuesto.—Jurisdicción competente.—Actividades intervenidas.—Obligaciones de los fabricantes.—Competencia funcional.—Competencia del Ministerio de Hacienda y del Director General de Aduanas e Impuestos Especiales.—Abandonos.

Impuestos sobre alcoholes etílicos y bebidas alcohólicas: Hecho imponible.—Definiciones y conceptos técnicos.—Sujetos de no sujeción.—Exenciones.—Sujetos pasivos y responsables.—Base imponible.—Tipo de gravamen (Tarifa 3.ª).—Devengo.—Instalaciones de las fábricas.—Precintas de circulación.—Instalación de las fábricas.—Clasificación de las fábricas.—Prevenciones generales.—Declaración de trabajo.—Interrupción de las operaciones de fabricación.—Contabilidad reglamentaria.—Depósitos particulares de los fabricantes de alcoholes.—Elaboración de bebidas derivadas de alcoholes naturales: instalación de las fábricas.—Productos elaborados.—Normas de aplicación.—Plantas embotelladoras independientes.—Actividades comerciales.—Clasificación.—Condiciones y régimen de los establecimientos comerciales.—Contabilidad reglamentaria.—Circulación: Régimen de circulación.—Documentos de circulación.—Competencia para la expedición de guías.—Requisitos para su utilización.—Nulidad de los documentos de circulación.—Transporte por carretera.—Otros medios de transporte.—Retornos y cambio de destino.—Requisitos para el envasado.—Normas generales.—Precintas de circulación.—Circulación de productos importados.—Circulación de productos destinados a la exportación.—Infracciones y sanciones.—Simples infracciones.—De omisión.—De defraudación.

Exacción reguladora de precios de los alcoholes no vínicos: Hecho imponible.—Ambito de aplicación territorial.—Devengo.—Sujetos pasivos y responsables.—Adición de marcadores e indicadores.—Contabilidad y circulación de alcoholes con indicador incorporado.—Gestión.—Infracciones y sanciones.

Impuestos sobre el petróleo, sus derivados y similares: Hecho imponible.—Supuesto de no sujeción.—Exenciones.—Sujetos pasivos.—Precisiones técnicas no contempladas en el Arancel de Aduanas.—Devengos.—Depósitos particulares de los fabricantes o importadores.—Comercio: Actividades comerciales.—Clasificación.—Condiciones y régimen de los establecimientos comerciales.—Régimen de circulación.—Documentos de circulación.—Competencia para la expedición de guías y demás documentos de circulación.—Requisitos para la utilización y validez de los documentos de circulación.—Requisitos de los recipientes para el transporte de los envases.—Prohibiciones de utilización: Usos autorizados de carburantes y combustibles.—Utilización de otros productos como carburantes y combustibles.—Infracciones y sanciones: Infracciones tributarias.—Infracciones con sanciones especiales.—Infracciones calificadas de contrabando.—Precintado del vehículo.—Graduación de las sanciones especiales.—Inspección de las prohibiciones de utilización.—Tramitación de los expedientes.

##### REGLAMENTACION SOBRE SUMINISTRO Y VENTA DE CARBURANTES

Orden de 10 de abril de 1980 (BOE. número 100, de 25 de abril).

Disposiciones generales.—Venta de carburantes (artículo 4 y 6).—De las estaciones de servicios (artículos 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24).—Obligaciones de los concesionarios (artículos 45, 50 y 51).—Extinción de la concesión (artículos 53, 54 y 60).—Almacenamiento (artículos 72, 73, 78 y 79).—Circulación (artículos 80, 81 y 82).—Vigilancia e inspección (artículo 90).—Infracciones y sanciones (artículos 93, 94, 95, 96, 97 y 99).



ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECCION  
ANTIDROGAS

Misiones: Ambito penal y administrativo.—Organización: Jefatura, Oficina de información antidrogas, Unidades operativas.—Proceder: Coordinación servicios, cuenta de servicios, detención inculpados, análisis de drogas e instrucción y entrega de diligencias, reseña dactiloscópica e informe.

JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR

R. D. Ley 16/77 de 25-2-77 y R. D. 444/77 de 11-3-77.  
(BOE. número 56/77, número 71/77 y número 275/78.

ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO

Real Decreto 904/85, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio), por el que se constituye el organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

Naturaleza, clasificación y ámbito jurídico.—Funciones.—Organos rectores.—El Presidente.—El Director General.—Estructura Orgánica Básica.—Bienes y medios económicos.—Resumen económico-financiero y presupuestario.

LOTERIA PRIMITIVA O LOTERIA DE NUMEROS

Real Decreto 1360/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 188, de agosto) por el que se autoriza la explotación de la lotería primitiva.

Resolución de 19 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre); por la que se aprueban las normas sobre concursos y pronósticos de la lotería primitiva.

Los concursos.—Impresos y boletos.—Forma de pronosticar y clases de apuestas.—Precio de las apuestas y premios.—Celebración de los sorteos y cómputo de plazas.—Depósito y sellado de boletos.—Junta Superior de Control.—Reparto provisional de premios.—Reclamaciones.—Pago de premios.—Recursos.

AREA DE LEGISLACION PENAL  
LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

Disposiciones generales: Artículos 1 y 2.

Competencia de los Jueces y Tribunales en materia criminal: Competencia de la jurisdicción ordinaria (artículos 8 al 12).—Primeras diligencias (artículo 13).—Circunstancias determinantes de la competencia en materia criminal (artículos 14 al 18).

Personas a quienes corresponde el ejercicio de las acciones que nacen de los delitos y faltas: Acciones que pueden derivarse (artículo 100).—Carácter público de la acción penal (artículos 101 al 105).—Excepciones: a) Por incapacidad; b) Por incompatibilidad (artículos 102 al 104).—Extinción de las acciones penal y civil (artículos 106 al 117).

La denuncia: Personas obligadas a denunciar (artículos 259, 262, 264).—Excepciones: a) Absolutas b) Relativas (artículos 261 y 263).—Formas y formalidades de la denuncia (artículos 265 al 268).—Sus efectos (artículos 264 y 269).

La querrela: Quiénes pueden promoverla (artículos 270 y 271).—Ante quiénes debe presentarse (artículos 272 y 273).—Sus efectos (artículos 274 al 276).—Requisitos que debe reunir para ser eficaz (artículos 277 al 281).—Diferencias entre denuncia y querrela.

La policía judicial: Su objeto (artículos 282).—Quiénes la constituyen (artículo 283).—Su forma de actuación (artículos 284 al 287).—Su dependencia y relación con las Autoridades Judiciales (artículos 288 al 291).

El atestado: Forma de redactarlo (artículos 292 y 293).—Sustitución por una relación verbal circunstanciada (artículo 294).—Plazos de entrega (artículos 295 y 296).—Carácter legal del atestado (artículo 297).

El sumario: Objeto, carácter y diligencias que comprende (artículo 299 al 301).

Comprobación del delito y averiguación del delincuente: La inspección ocular.—Forma de efectuarla (artículos 326 al 333).—El cuerpo del delito: Concepto.—Piezas de ejecución y de convicción: Su examen y descripción (artículos 334 al 339).—Autopsia (artículos 340 al 344 y 351 al 353).—Muerte por accidente en la vía férrea (artículo 354).—Preexistencia de las cosas robadas, hurtadas o estafadas (artículos 364 al 367).—Identidad del delincuente y de sus circunstancias personales (artículos 368 al 382).

La detención: Quiénes pueden detener y en qué casos (artículos 489 al 492).—Plazos de la detención (artículo 496).—Detención de diputados y senadores.—Detención de mili-

tares.—Derechos que asisten al detenido (artículo 520).—Incomunicación (artículo 527).

Ley Orgánica 11/1980, de 1 de diciembre, sobre los su- puestos previstos en el artículo 55-2 de la Constitución.

Entradas y registros: Entrada y registro en lugares públicos y cuáles se consideran como tales (artículos 545 y 549).—Entrada y registros en domicilios y cuáles se consideran como tales (artículos 550 al 558).—En palacios de cuerpos legisladores, templos, y sitios reales.—En buques mercantes y de guerra extranjeros, domicilios de representantes de otras naciones (artículos 559 al 562).—Forma de efectuar los registros.—Caso en que pueden efectuarse sin mandamiento judicial.—Registros en libros y documentos de contabilidad (artículos 573 al 572).—Detención y apertura de correspondencia escrita y telegráfica (artículos 580 al 588).

Procedimiento de urgencia para determinados delitos: Facultades atribuidas a los funcionarios de la policía judicial en ciertos delitos y cuáles son éstos (artículos 779 al 789).

CODIGO PENAL

El delito: Concepto.—Grados de perpetración del delito: Conspiración, proposición y provocación para delinquir, tentativa, frustración y consumación del delito.

Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Circunstancias eximentes: La legítima defensa de la persona o derechos propios o ajenos; el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo; la obediencia debida; el estado de necesidad; la enfermedad mental y el trastorno mental transitorio; la menor edad y los Tribunales Tutelares de Menores; la alteración de la percepción y la embriaguez; la fuerza irresistible y el miedo insuperable.—Circunstancias atenuantes: Las eximentes incompletas y el delito preterintencional; el arrebató, la obcecación y los estados pasionales; el arrepentimiento y las atenuantes por analogía.—Circunstancias agravantes: La alevosía, el precio, promesa o recompensa; el empleo de medios de peligro en general; la publicidad, el carácter público del culpable, la nocturnidad, la cuadrilla y el despoblado; la reincidencia.—Circunstancias mixtas.

Personas responsables de los delitos y faltas: Formas de participación en el delito: Autores, cómplices y encubridores.—El concurso de delitos.

Delitos contra la seguridad interior del Estado: Delitos contra el Jefe del Estado, su sucesor, altos organismos de la Nación y Forma de Gobierno.—Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes.—Rebelión.—Sedición.—Atentados contra la Autoridad, sus Agentes y los Funcionarios Públicos y de la resistencia y desobediencia.—Blasfemias.—Desacatos, insultos, injurias y amenazas a la Autoridad, y de los insultos, injurias y amenazas a sus Agentes y a los demás Funcionarios Públicos.—Desórdenes públicos.—Tenencia y depósito de Armas o municiones y tenencia de explosivos.

Las Falsedades: Falsificación de la firma o estampilla del Jefe del Estado y firma de los Ministros.—Falsificación de sellos y marcas.—Falsificación de moneda metálica y billetes del Estado y Banco.—Falsificación de documentos de crédito, papel sellado, sellos de telégrafos y correos y demás efectos timbrados.—Falsificación de documentos públicos, oficiales y de comercio, y de los despachos telegráficos.—Falsificación de documentos privados.—Falsificación de documentos de identidad y certificados.—El delito fiscal.—Usurpación de funciones de calidad.—Uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.

Delitos contra la Administración de Justicia: Acusación y denuncia falsas.—Falso testimonio.—Quebrantamiento de condena y evasión de presos.—Realización arbitraria del propio derecho y simulación de delito.—Omisión del deber de impedir determinados delitos o de ponerlos en conocimiento de la Autoridad.

Delitos sanitarios y de riesgo en general: Infracción de las leyes sobre inhumaciones y violación de supulturas.—Delitos contra la seguridad del tráfico.—Delitos contra la salud pública, medio ambiente.—Delitos contra la seguridad del trabajo.

Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: La prevaricación.—La infidelidad en la custodia de presos y documentos.—La violación de secretos.—La desobediencia y la denegación de auxilio.—La anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.—La usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.

les.—Los abusos contra la honestidad.—El cohecho.—La malversación de caudales públicos.—Los fraudes y exacciones ilegales.—Las negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Delitos contra las personas: El homicidio.—El homicidio en riña tumultuaria.—El asesinato.—El parricidio.—El auxilio o inducción al suicidio.—El infanticidio.—El aborto.—El delito de lesiones.—Disposición general.

Delitos contra la honestidad: La violación.—Los abusos deshonestos.—Los delitos de escándalo público.—El estupro.—El rapto.—Disposiciones comunes.—Los delitos relativos a la prostitución.

Delitos contra el honor: La calumnia.—La injuria.—Disposiciones generales.

Delitos contra el Estado Civil de las personas: De la suposición de parto y de la usurpación de estado civil.—De la celebración de matrimonios ilegales.

Delitos contra la libertad y la seguridad: La detención ilegal.—La sustracción de menores.—El abandono de familia.—El abandono de niños.—La omisión del deber de socorro.—El allanamiento de morada.—Las amenazas.—Las coacciones.—El descubrimiento y revelación de secretos.—Delitos contra la libertad y seguridad en el trabajo.

Delitos contra la propiedad: El robo.—El hurto.—Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.—Apropiación indebida.—La estafa y supuestos legales.—El delito de daños.

La imprudencia punible: Consideraciones generales.—Los grados delictivos de de la imprudencia.—La imprudencia como falta.

Las faltas: Las faltas de imprenta.—Contra el orden público.—Contra los intereses generales y el régimen de las poblaciones.—Contra las personas.—Contra la propiedad.—Disposiciones comunes a las faltas.

#### CODIGO DE JUSTICIA MILITAR (PARTE PROCESAL)

De la competencia de la jurisdicción militar: Por razón del delito.—Por razón del lugar.—Por razón de la persona.

Normas de competencia a tener en cuenta de acuerdo con lo establecido en la Ley 55/1978, de 4 de diciembre, de la Policía.

Del juez togado militar de instrucción.—Del fiscal.—Del secretario de causas.—Del defensor.

Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

#### LEY ORGANICA 13/1985 DE 9-12, DE CODIGO PENAL MILITAR

Preámbulo.—Principios y definiciones (arts. 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10 y 15).—Del delito militar (arts. 20 al 22).

Clases y duración de las penas (arts. 24 al 26).—Penas que llevan consigo otras accesorias (arts. 28 y 29).—Efectos de las penas (arts. 30 al 33).—Aplicación de las penas (arts. 35, 39 y 40).—Cumplimiento de las penas (art. 42).—De la responsabilidad subsidiaria del Estado (art. 48).

Delitos contra la disciplina: Sedición militar.—Insulto a superior.—Desobediencia.—Delitos contra los deberes de presencia y de prestación del servicio militar: Abandono de destino o residencia.—Deserción.

Delitos contra los deberes del servicio: Cobardía.—Deslealtad.—Delitos contra los deberes del mando: Extralimitaciones en el ejercicio del mando.—Usurpación y prolongación de atribuciones.

Delitos de quebrantamiento de servicio: Abandono del servicio.—Delitos contra los deberes del centinela.—Embraguez en acto de servicio.—Delitos contra la Administración de la Justicia Militar.—Delitos contra la Hacienda en el ámbito militar.

#### LEY ORGANICA 12/1985 DE 27-11, DEL REGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Disposiciones generales.—La potestad disciplinaria.—Faltas leves.—Faltas graves.—Sanciones disciplinarias.—Competencia sancionadora.

Del procedimiento sancionador: Normas generales.—Procedimientos en faltas leves.—Procedimientos en faltas graves.—Cumplimiento de las sanciones.—Recursos.—Anotación y cancelación.

Del expediente gubernativo: Sanciones extraordinarias y sus causas.—Prescripción.—Competencia sancionadora.—Procedimiento.—Recursos.

#### AREA DE MATERIAS POLICIALES CRIMINALISTICA

La inspección ocular.—Definición.—Medidas de precaución.—Orden a seguir.—Maletines de Investigación Criminal.—Laboratorios móviles.

Huellas de crestas papilares en el lugar del suceso.—Origen de las huellas papilares: clases.—Localización de huellas dactilares.—Huellas latentes.—Determinación de la antigüedad de una huella.—Manipulación, embalaje y envío de efectos con huellas papilares.

Revelado de huellas latentes.—Reveladores mecánicos, químicos.—Revelado de huellas dactilares.—Transplante de huellas.—Huellas visibles, estampadas, moldeadas, posadas.—Subterfugios de algunos delincuentes para no dejar huellas.

Manchas de sangre en el lugar del delito, aspecto, análisis, localización y descripción.—Busqueda de cuerpos extraños en las manchas de sangre.—Recogida de las mismas.—Falsas manchas de sangre.

Otras clases de manchas.—Saliva.—Sudor.—Fecales.—Pintura.—Obstetriciales.—Cera y sebo.—Herrumbre.—Alimentos.

Huellas de pies y calzado.—Marcha, línea, eje ángulo de huellas pisadas.—Longitud de paso.—Clases de huellas de pisadas: Pies desnudos, pies calzados.—Vaciado de huellas de pisadas.

Huellas dentarias.—Huellas de uñas.—Huellas de labios.—Impresiones de manos.—Impresiones totales y parciales del cuerpo.—El pelo.—Análisis.—Otras clases de huellas.—Rastro de animales.

Señales de violencia en las cosas.—Clases de señales de herramientas y posible identificación.—Señales de comprensión, resbalamiento, corte.—Fotografía y vaciado de las señales de herramientas.

Inspección ocular en los delitos de armas de fuego: Busca y recogida de arma, casquillos.—Examen de impactos.—Huellas de disparo.—Balas perdidas y rebotadas.—Residuos de disparos sobre la piel, sobre otras sustancias.—Heridas producidas por arma de fuego. Manifestaciones de los testigos.

Cristales rotos en el lugar del suceso.—Fracturas de cristales debidas a diferentes causas: disparo, golpe, etc.—Recogida y embalaje de cristales.

Otras pruebas y rastros de interés para la investigación.—Yestiduras y restos de indumentaria.—Papeles escritos, enteros y rotos.—Papeles quemados, restos de cigarrillos, fósforos y cenizas de tabaco.—Inscripciones y dibujos.—Examen de tierra, polvo y otros residuos.—Recogida del polvo.—Manchas de barro.—Maderas, astillas y polvo de madera.—Falsos indicios.

Investigación sobre robos con allanamiento.—Señales de violencia en la cerradura.—Llaves falsas.—Cajas fuertes.—Robos en almacenes.—Robos con escalamiento.—Señales de escalamiento.

Investigación sobre incendios.—Incendios producidos por causa natural.—Incendios accidentales.—Incendios intencionados.—Investigación técnico-policia en los casos de incendio.

Suicidio.—Aborto.—Infanticidio.—Asfixia por enterramiento, ahorcamiento, inmersión, gases.—Estrangulamiento.—Muerte por golpe o empleo de arma blanca.—Muerte por envenenamiento.—Otras causas de muerte violenta.

Examen del cadaver en casos de homicidio.—Mordazas y señales de lucha.—Identificación del cadaver.—Registro del cadaver y examen de sus documentos y papeles.—Prescripción de vestiduras y objetos de sus pertenencias.—Reseña morfológica del cadaver.—Obtención de sus impresiones de crestas papilares.—Fotografía del cadaver no identificado.

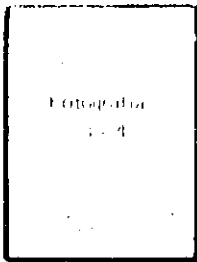
La fotografía en la inspección ocular.—Planos del lugar del suceso.—Reconstrucción del hecho.—Redacción del acta e informe de la inspección ocular.—Recogida de pruebas y piezas de convicción.

#### SUBVERSION Y TERRORISMO

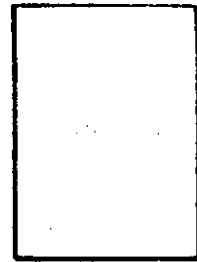
Subversión: Definición.—Elementos esenciales de la subversión.—Elementos subversivos.—Acciones subversivas. Etapas, fases y períodos del proceso subversivo.

Terrorismo: Definiciones, tipos y causas de terrorismo. Finalidades y objetivos terroristas.—Finalidades tácticas.—Objetivos: Humanos, materiales.

Procedimientos terroristas: Acciones tipo y sus técnicas.—Información, y seguridad de los terroristas.



**MODELO DE INSTANCIA (ANEXO Nº 4)**  
 (VER INSTRUCCIONES AL REEMPLAZAR)



INGRESO ESCALA \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES	
1.- Primer Apellido	
2.- Segundo Apellido	
3.- Nombre	
4.- D. N. I.	<input type="text"/>
5.- Fecha nacimiento	<input type="text"/>
6.- Lugar nacimiento	
7.- Provincia	
8.- Estado Civil	
9.- Número de hijos	<input type="text"/>
10.- Profesión del padre	

DATOS PROFESIONALES	
11.- Fecha ingreso Ejército	<input type="text"/>
12.- Fecha ingreso Cuerpo	<input type="text"/>
13.- Empleo	
14.- Fecha ascenso empleo	<input type="text"/>
15.- Tiempo efectivo servicios con abonos (años y meses)	<input type="text"/>
16.- Promoción	<input type="text"/>
17.- Número de Escalafón	<input type="text"/>
18.- Tercio	<input type="text"/>
19.- Comandancia	<input type="text"/>
20.- Lugar de prestación servicio	
21.- Años servicio en Puesto o equivalente	<input type="text"/>

DATOS CULTURALES			
ESTUDIOS PRIMARIOS <input type="checkbox"/>	E.G.B. 2ª ETAPA <input type="checkbox"/>	FORMACION PROFESION. <input type="checkbox"/>	OTRAS TITULACIONES <input type="checkbox"/>
GRADUADO ESCOLAR <input type="checkbox"/>	B.U.P. <input type="checkbox"/>	C.O.U. <input type="checkbox"/>	Acceso Univers. May 25 años <input type="checkbox"/>

INFORME JEFE DE LA UNIDAD	
Presencia <input type="checkbox"/>	Entusiasmo <input type="checkbox"/>
Capacidad de trabajo <input type="checkbox"/>	Integridad profesional <input type="checkbox"/>
Estos concuerdan con los antecedentes que obran en esta Unidad.	
<b>INFORME</b>	
<b>SELLO Y FIRMA</b>	
En	a de de 19

S U P L I C A	
PRETENSION _____	
MODALIDAD _____	
22.- Número de veces que se ha presentado.	<input type="text"/>

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 19  
 FIRMA,

ILMO. SR. CORONFL DIRECTOR DEL CENTRO DE INSTRUCCION DE LA GUARDIA CIVIL.-  
M A D R I D.

## INSTRUCCIONES

- Rellenar a máquina.
- Remitir en sobre tamaño cuartilla.
- Cumplimentar las normas que para algunos apartados se indican seguidamente.

### DATOS PERSONALES

- 1, 2 y 3.-- Cuando el nombre y los apellidos vayan acompañados de artículos, conjunciones o preposiciones se anotarán las mismas detrás del nombre (las que vayan entre el nombre y primer apellido) o detrás del primer apellido (las situadas entre ambos apellidos). Se escribirá con letras mayúsculas.
- 4.-- Un número en cada casilla, correspondiendo el orden de las unidades a la última casilla.
- 5.-- Para el día, mes y año se utilizarán dos casillas para cada unidad de tiempo. Si correspondiera solo una cifra se pondrá un cero a la izquierda de la misma. En el año se emplearán las dos últimas cifras.
- 8.-- Si es soltero ponga S. ; si es casado C. y si es viudo V.
- 9.-- Mismas instrucciones apartado 4.

### DATOS PROFESIONALES

- 11, 12 y 14.-- Mismas instrucciones que en el apartado 5.
- 16.-- Para Cabos.-- Emplear numeración romana.
- 15, 17, 18 y 19.-- Instrucciones apartado 4.
- 20.-- Se indicará el Puesto, Destacamento, Grupo o Unidad especial o P.M. en donde preste servicio.
- 21.-- Se indicará el tiempo de servicio en Puesto o Unidad equivalente en el empleo.
- 22.-- Para este concepto no se tendrá en cuenta la presente.

### DATOS CULTURALES

En la casilla correspondiente:

- Señalar con X según los estudios o títulos que posea.
- Se adjuntará fotocopia del libro de escolaridad o título obtenido, en su caso certificación de los estudios correspondientes a la casilla señalada, se exceptúan los estudios primarios.

### INFORME JEFE UNIDAD

Calificación de las cualidades utilizando las letras A, B, C, D y E que se emplean en la hoja de calificación.

Informe especificando de forma clara y concreta si considera acreedor al solicitante a tomar parte en la convocatoria conforme señala el Excmo. Sr. Tte. Gral. Director General del Cuerpo, en escrito núm. 825 de fecha 1 de septiembre de 1982 (3ª Sección de Estado Mayor).

### SUPLICA

Pretensión.-- Será de "Ingreso", "Aplazamiento" o "Renuncia" y se deberá escribir con letras mayúsculas.

En caso de aplazamiento se deberá acompañar certificado del médico del Tercio correspondiente o informe del Jefe de la Unidad cuando lo sea por razones del servicio.

Modalidad.-- Especificar ANTIGUEDAD u OPOSICION

## V.— RETRIBUCIONES

### ORGANOS CENTRALES DE LA DEFENSA

#### CUERPO MILITAR DE INTERVENCION DE LA DEFENSA

##### Trienios

###### Orden 721/05028/86

De conformidad con lo ordenado por el Interventor General de la Defensa, en su Circular número 1.304/008/1985, de 18 de diciembre, se rectifican las Ordenes 362/960/1981, de 13 de enero («Diario Oficial» número 22), página número 431, tercera columna, y 362/1.670/84, de 5 de enero («Diario Oficial» número 32), página número 732, tercera columna, en el sentido de que al teniente coronel del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa (Rama del Ejército de Tierra) don Pedro Hernández del Olmo (328), le corresponden cuatro trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 10 de abril de 1980 y efectos económicos de 1 de mayo del mismo año, y cinco trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 10 de abril de 1983 y efectos económicos de 1 de mayo del mismo año.

Madrid, 20 de febrero de 1986.—P. D., el Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.

###### Orden 721/05029/86

De conformidad con lo ordenado por el Interventor General de la Defensa, en su circular número 1304/008/1985, de 18 de diciembre, se rectifica la Orden 362/6508/83, de 12 de abril («Diario Oficial» número 98), página número 677, segunda columna, en el sentido de que al teniente coronel del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa (Rama del Ejército de Tierra) don Antonio Moreno Pinedo (311), le corresponden seis trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 26 de diciembre de 1982 y efectos económicos de 1 de enero de 1983, y siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 26 de diciembre de 1985 y efectos económicos de 1 de enero de 1986.

Madrid, 20 de febrero de 1986.—P. D., el Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.

###### Orden 721/05030/86

Se rectifica la Orden 362/6508/83, de 12 de abril («Diario Oficial» número 98), página 677, segunda columna, por aplicación de la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 31 de octubre de 1985 (Circular de la Intervención General de Defensa número 1304/008/1985), en el sentido de que al teniente coronel del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa (Rama del Ejército de Tierra) don Leopoldo García Campo (283), le corresponden ocho trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 20 de noviembre de 1982 y efectos económicos de 1 de diciembre del mismo año.

Al mismo, nueve trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 20 de noviembre de 1985 y efectos económicos de 1 de diciembre del mismo año.

La percepción del importe de estos trienios se efectuará mediante liquidación de lo percibido por anteriores señalamientos.

Madrid, 20 de febrero de 1986.—P. D., el Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.

###### Orden 721/05031/86

De conformidad con lo ordenado por el Interventor General de la Defensa, en su circular número 1304/008/1985, de 18 de diciembre, se rectifica la Orden 362/7767/83, de 5 de mayo («Diario Oficial» número 118), página número 1281, segunda columna, en el sentido de que al comandante del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa (Rama del Ejército de Tierra) don Jesús González Alda (358500), le corresponden tres trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 11 de agosto de 1982 y efectos económicos de 1 de septiembre del mismo año, y cuatro trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 11 de agosto de 1985 y efectos económicos de 1 de septiembre del mismo año.

Madrid, 20 de febrero de 1986.—P. D., el Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.

###### Orden 721/05032/86

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto 22/77, de 30 de marzo, la Ley actualmente en vigor de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, se conceden los trienios acumulables que se indican al jefe del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa que se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que se señala:

#### RAMA DEL EJERCITO DEL AIRE

##### *En situación de Reserva Activa*

Teniente coronel don Guillermo García Martín, quince trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 10 de febrero de 1986 y efectos económicos de 1 de marzo del mismo año.

Madrid, 20 de febrero de 1986.—P. D., el Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.

### EJERCITO DE TIERRA

#### INFANTERIA

##### Trienios

###### Orden 362/05033/86

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 22/77, de 30 de marzo, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indica al personal que se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se determinan.

Madrid, 19 de febrero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

EMPLEO	ESCALA	Núm. ESCALAFON	NOMBRE Y APELLIDOS	Núm. Trien.	Desglose Trienios Proporcionalidad				Antigüedad	Efectos Económicos
					3	4	6	10		
Comandante	ACTIVA	9197	<u>DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA R.M. CENTRO</u> PEDRO RAMIREZ VERDUN	9	-	1	-	8	02 - 11 - 85	01 - 12 - 85
Comandante	ACTIVA	9777	<u>DE LA DIVISION ACORAZADA BRUNETE NUM. 1</u> ENRIQUE PLACED MINGUEZ	7	-	-	-	7	01 - 11 - 85	01 - 11 - 85
Teniente	ACTIVA	11644	<u>DE LA BRIGADA PARACAIDISTA</u> REYES SANCHEZ BERNARDINO	1	-	-	-	1	01 - 08 - 85	01 - 08 - 85
Teniente	ACTIVA	11699	ALFONSO PARDO CEINOS	1	-	-	-	1	C1 - 08 - 85	01 - 08 - 85
Capitán	ACTIVA	11143	<u>DE LA BRIGADA DE INFANTERIA DOT-VI</u> JESUS GUZMAN SEMPER OROS	3	-	-	1	2	07 - 11 - 85	01 - 12 - 85
Capitán	AUX.	3228750	<u>DE LA COMANDANCIA MILITAR DE IBIZA Y FORMENTERA</u> JUAN TORRES COSTA	14	-	2	6	6	01 - 11 - 85	01 - 11 - 85
Comandante	ACTIVA	8882	<u>DEL GOBIERNO MILITAR DE MADRID</u> PEDRO MARIA MARTINEZ EGEA	10	-	1	-	9	17 - 11 - 85	01 - 12 - 85
TTE. CORONEL	ACTIVA	8176	<u>DEL GOBIERNO MILITAR DE MELILLA</u> DIEGO GARCIA SIMON	12	-	-	2	10	02 - 11 - 85	01 - 12 - 85
COMANDANTE	ACTIVA	9228	<u>DEL C.I.R. NUM. 15</u> LUIS ESPEJO-SAAVEDRA ROMERO	8	-	-	-	8	07 - 11 - 85	01 - 12 - 85
COMANDANTE	ACTIVA	9068	<u>R.I. MECANIZADA CORDOBA Nº. 10</u> RAMON JUNQUERA RUIZ	10	-	1	-	9	09 - 11 - 85	01 - 12 - 85
TENIENTE	E.ESPEC.	13008	<u>R.I. VIZCAYA Nº. 21</u> ANGEL GARCIA MUÑOZ	3	-	-	2	1	15 - 07 - 85	01 - 08 - 85
TENIENTE	ACTIVA	11394	<u>R.I. MECANIZADA ASTURIAS Nº. 31</u> BIENVENIDO BARRIOS AISA	2	-	-	1	1	15 - 11 - 84	01 - 12 - 84
TENIENTE	ACTIVA	11476	<u>R.I. GARELLANO Nº. 45</u> JOSE LUIS PONS ORTEGA	2	-	-	1	1	13 - 11 - 85	01 - 12 - 85
CAPITAN	ACTIVA	11102	<u>R.I. MAHON Nº. 46</u> ANDRES FERNANDEZ SAVIN	3	-	-	1	2	20 - 11 - 85	01 - 12 - 85
COMANDANTE	ACTIVA	9730	<u>R.I. TENERIFE Nº. 49</u> JOSE DAPENA BOIXAREU	7	-	-	-	7	01 - 12 - 85	01 - 12 - 85
TENIENTE	ACTIVA	11510	JAVIER GONZALEZ HIDALGO	2	-	-	1	1	13 - 11 - 85	01 - 12 - 85

EMPLEO	ESCALA	Núm. ESCALAFON	NOMBRE Y APELLIDOS	Núm. Trien.	Desglose Trienios Proporcionalidad				Antigüedad	Efectos Económicos
					3	4	6	10		
TENIENTE	ACTIVA	11252	<u>R.I. CANARIAS NUM. 50</u> FRANCISCO JAVIER TORRES MARTIN	3	-	-	1	2	22 - 11 - 85	01 - 12- 85
COMANDANTE CAPITAN	ACTIVA ACTIVA	8804 11073	<u>R. CAZADORES DE MONTAÑA BARCELONA NUM 63</u> BUENAVENTURA TORRES RIERA JOSE CARRELE MONTOY	9 3	- -	- -	- 1	9 2	04 - 11 - 85 22 - 11 - 85	01 - 12- 85 01 - 12- 85
TENIENTE	ACTIVA	11680	<u>R. CAZADORES DE ALTA MONTAÑA VALLADOLID Nº. 65</u> SANTIAGO CORDON CORDON	1	-	-	-	1	09 - 07 - 85	01 - 08- 85
CAPITAN CAPITAN TENIENTE	ACTIVA ACTIVA ACTIVA	10954 11080500 11234	<u>R. CAZADORES DE MONTAÑA AMERICA Nº. 66</u> PEDRO VALLEJO SERRANO JESUS MASO CENJOR IGNACIO QUESADA MOLINA	3 3 3	- - -	- - -	1 1 1	2 2 2	22 - 11 - 85 22 - 11 - 85 22 - 11 - 85	01 - 12- 85 01 - 12- 85 01 - 12- 85
TENIENTE TENIENTE	ACTIVA ACTIVA	11807 11518	<u>DE LAS FUERZAS AEROMOVILES DEL EJERCITO</u> JOSE MARIA RUIZ MORENO ANGEL RICO ACERO	2 2	- -	- -	- 1	2 1	26 - 07 - 85 13 - 11 - 85	01 - 08- 85 01 - 12- 85
TTE. CORONEL	ACTIVA	7676	<u>BANDERA DE OPERACIONES ESPECIALES LEGIONARIAS</u> ANTONIO LUCAS GONZALEZ	11	-	-	-	11	01 - 11 - 85	01 - 11- 85
TENIENTE	E. LEG	612	<u>TERCIO DON JUAN DE AUSTRIA 3º DE LA LEGION</u> RAMON MORALES PACHECO	9	-	5	2	2	06 - 11 - 85	01 - 12- 85
TTE. CORONEL	ACTIVA	7544	<u>R. AUTOMOVILES DE LA RESERVA GENERAL</u> JOSE HEREDIA CASTILLO	12	-	1	-	11	14 - 11 - 85	01 - 12- 85
CAPITAN CAPITAN	ACTIVA ACTIVA	9660 10031	<u>CUERPO DE POLICIA NACIONAL</u> FRANCISCO MARTIN CARVAJAL JOSE JURADO MURILLO	7 10	- -	- 1	- 3	7 6	01 - 12 - 85 02 - 11 - 85	01 - 12- 85 01 - 12- 85
TENIENTE	AUX.	3655	<u>ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION Nº. 23</u> EDUARDO BLANCO MANZANO	11	-	1	5	5	02 - 11 - 85	01 - 12- 85
CAPITAN	ACTIVA	10983	<u>3ª ZONA DE LA I.M.E.C.</u> JUAN SANCHEZ LEON	3	-	-	1	2	22 - 11 - 85	01 - 12- 85
COMANDANTE	ACTIVA	8530	<u>PERSONAL EN SITUACION DE DISPONIBLE FORZOSO</u> <u>EN LA R.M. CENTRO -MADRID-</u> MANUEL LEGAZ GARCIA BERMEJO	9	-	-	-	9	19 - 07 - 85	01 - 08- 85

EMPLEO	ESCALA	Núm. ESCALAFON	NOMBRE Y APELLIDOS	Núm. Trien.	Desglose Trienios Proporcionalidad				Antigüedad	Efectos Económicos
					3	4	6	10		
CAPITAN	ACTIVA	11072	<u>EN LA REGION MILITAR SUR -MALAGA-</u> PABLO BARRIUSO ARREBA, Agregado al R.I. Melilla nº52	3	-	-	1	2	22 - 11 - 85	01 - 12- 85
			<u>PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA ACTIVA</u>							
			<u>EN LA R.M. CENTRO -MADRID-</u>							
CORONEL	ACTIVA	2730	PRILIDIANO SANCHEZ MUÑOZ	16	-	-	-	16	01 - 12 - 85	01 - 12- 85
CORONEL	ACTIVA	3385	FERNANDO REBOLLAR HEREDIA	16	-	-	-	16	01 - 12 - 85	01 - 12- 85
CORONEL	ACTIVA	4126	GONZALO VALVERDE PARADINAS	16	-	-	-	16	01 - 12 - 85	01 - 12- 85
CORONEL	ACTIVA	4290	EDUARDO MORALES ZAZO	16	-	-	-	16	01 - 12 - 85	01 - 12- 85
CORONEL	ACTIVA	4327	DOMINGO ALMARZA LAPEÑA	16	-	-	-	16	01 - 12 - 85	01 - 12- 85
CORONEL	ACTIVA	5043	PABLO FLORIANO LLORENTE	16	-	-	-	16	01 - 12 - 85	01 - 12- 85
TTE. CORONEL	ACTIVA	8238666	VICENTE JULIANI HERNAN	11	-	1	-	10	22 - 11 - 85	01 - 12- 85
COMANDANTE	ACTIVA	6826	JOSE MERINO RINCON	16	-	-	4	12	04 - 11 - 85	01 - 12- 85
COMANDANTE	ACTIVA	70765	ENRIQUE OSUNA LOPEZ	16	-	-	4	12	09 - 11 - 85	01 - 12- 85
COMANDANTE	ACTIVA	7080	ANTONIO OLIVAN ESTAUN	16	-	-	4	12	01 - 12 - 85	01 - 12- 85
CAPITAN	AUX.	3217666	FELIPE CASTAÑOS PIÑUEL	13	-	1	6	6	01 - 11 - 85	01 - 11- 85
CAPITAN	AUX.	3231	BLAS MORO SANCHEZ	13	-	1	6	6	01 - 11 - 85	01 - 11- 85
			<u>EN LA R.M. SUR</u>							
			<u>ALMERIA</u>							
CAPITAN	AUX	3287250	IGNACIO MORILLO PAEZ	13	-	1	7	5	08 - 11 - 85	01 - 12- 85
			<u>JEREZ DE LA FRONTERA</u>							
CORONEL	ACTIVA	2428	ANTOLIN DE AGAR AROZARENA	16	-	-	-	16	01 - 12 - 85	01 - 12- 85
			<u>ALGECIRAS</u>							
TENIENTE	E. LEG	<b>413</b>	AGUSTIN ESTRAVIZ RUBIO	13	-	5	4	4	02 - 11 - 85	01 - 12- 85
			<u>GIBRALTAR</u>							
COMANDANTE	AUX.	3235	JOSE MURILLO TELLEZ	13	-	1	6	6	30 - 11 - 85	01 - 12- 85
			<u>CADIZ</u>							
TENIENTE	AUX.	3844	CRISTOBAL ORTEGA GARRIDO	11	-	1	6	4	01 - 11 - 85	01 - 11- 85
			<u>MELILLA</u>							
CORONEL	ACTIVA	4096	RAMON VIDAL BARJA	16	-	-	-	16	01 - 12 - 85	01 - 12- 85
TTE. CORONEL	ACTIVA	8145	ESTEBAN GUTIERREZ SANCHEZ	12	-	-	2	10	02 - 11 - 85	01 - 12- 85
			<u>EN LA R.M. LEVANTE -MURCIA-</u>							
TENIENTE	AUX.	3688	FRANCISCO PIZARRO SARA	11	-	2	4	5	01 - 07 - 85	01 - 07- 85
			<u>EN LA 7ª R.M.</u>							
CORONEL	ACTIVA	5031	JOAQUIN LOPEZ SOBRAL	16	-	-	-	16	01 - 12 - 85	01 -12- 85



**INGENIEROS****Trienios****Orden 362/05034/86**

La Orden 362/29854/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 216), página 9.742, se modifica como sigue:

Donde dice: Brigada don José Manuel Bautista Torres (3366).

Debe decir: Brigada don Juan Manuel Bautista Torres (3366).

Madrid, 19 de febrero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**VETERINARIA MILITAR****Trienios****Orden 362/05035/86**

Se modifica la Orden 362/2504/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 20), en el sentido de que donde dice:

Comandante don Jesús Velázquez Terrón (437), cinco trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 22 de octubre de 1984 y a percibir desde 1 de noviembre de 1985. Ley 70/78.

Debe decir: con antigüedad de 22 de octubre de 1984 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año. Ley 70/78.

Capitán don Miguel García Pérez (487), tres trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de enero de 1986 y a percibir desde la misma fecha.

Debe decir: con antigüedad de 1 de enero de 1985 y a percibir desde la misma fecha. Ley 70/78.

Madrid, 18 de febrero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**EJERCITO DEL AIRE****OFICIALES****Gratificaciones****Orden 523/05036/86**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado E) de la disposición transitoria primera de la Orden Ministerial número 38/1984, de 5 de julio («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 81), y por haber efectuado las prácticas anuales de paracaidismo previstas en el artículo 3.º del Decreto de 16 de junio de 1950, se concede el que los jefes y oficiales que se relacionan continúen percibiendo durante un año, como complemento personal y transitorio, la cuantía de la desaparecida gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, factor 0,24, correspondiente al empleo que para cada uno se indica y a partir de las fechas que se señalan:

*A partir de 1 de junio de 1985*

Capitán del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don Antonio Vitores Ortega (08740390), del Escuadrón de Alerta y Control número 8, para el empleo de teniente.

*A partir de 1 de agosto de 1985*

Capitán del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don Manuel Gómez Tarancón (08699100), del Escuadrón de Proceso de Datos, para el empleo de capitán.

Capitán del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don Juan Andrés Toledano Mancheño (08740412), del Centro Cartográfico y Fotográfico del E. A., para el empleo de teniente.

Teniente del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don Juan Manuel Piñero Sipán (08782500), del 401 Escuadrón de FF.AA., para el empleo de teniente.

*A partir de 1 de noviembre de 1985*

Capitán del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don José Antonio Canino Torres (08690), del Escuadrón de Control Aerotáctico número 1, para el empleo de capitán.

*A partir de 1 de diciembre de 1985*

Comandante del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don José Ignacio Prieto Vázquez (08553), de la Subsecretaría de Defensa, para el empleo de comandante.

Capitán del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don Vicente F. Pérez Jiménez (08714200), del Escuadrón de Alerta y Control número 8, para el empleo de capitán.

*A partir de 1 de marzo de 1986*

Comandante del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don Gustavo Manuel Díaz Lanza (08620), del Grupo del Cuartel General del MACOM, para el empleo de capitán.

Capitán del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don Domingo Rodrigo Rodríguez (08699120), del Ala número 78, para el empleo de capitán.

Capitán del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don Manuel Cortés Méndez (08699500), del Ala de Alerta y Control, para el empleo de capitán.

Capitán del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don José María Sese Tuesta (08703), del Ala de Alerta y Control, para el empleo de capitán.

Teniente enfermero auxiliar de Sanidad don Ramón Jaime Rey (36644), del Ala número 37, para el empleo de subteniente.

Madrid, 19 de febrero de 1986.—P. D., el General JEMA., José Santos Peralba Giráldez.

**Orden 523/05037/86**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado E) de la disposición transitoria primera de la Orden Ministerial número 38/1984, de 5 de julio («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 81), y por habersele dado por efectuadas las prácticas anuales de paracaidismo previstas en el artículo 3.º del Decreto de 16 de junio de 1950, se concede el que el capitán del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don Jesús María Mato González (08740406), del Escuadrón de Vigilancia Aérea número 7, continúe percibiendo durante un año, como complemento personal y transitorio, la cuantía de la desaparecida gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, factor 0,24, correspondiente al empleo de teniente, a partir de 1 de agosto de 1985.

Madrid, 19 de febrero de 1986.—P. D., el General JEMA., José Santos Peralba Giráldez.

**CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR****SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS****Personal militar****Orden 140/05038/86**

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 («Diario Oficial» número 149), se publican a continuación relación de 39 señalamientos de haberes pasivos que empieza por el coronel Jurídico E.T. don José María Rodríguez Devesa, con D.N.I. número 934.048 y termina con el policía primero de Itni Ahmed Ben Aabdelaiss Ben Hossain número 50.958.

Madrid, 25 de febrero de 1986.—El General secretario, José María Salazar Martínez de Salinas.

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPLEO	Arma o Cuerpo	Regulador Concepto Pesetas	%	Fecha de arranque	Año 1978 Pesetas	Año 1979 Pesetas	Año 1980 Pesetas	Año 1981 Pesetas	Año 1982 Pesetas	Año 1983 Pesetas	Año 1984 Pesetas	Año 1985 Pesetas	Delegación de Hacienda	Observaciones
D.N.I. 934.048 D. José-Maria Rodríguez De- vesa.....	Coronel	Juridico	144.974 M.P.SH.	90	01-10-85								132.303 3.432	Madrid	0.12.15
D.N.I. 37.281 D. Eusebio Somavilla Calde- rón.....	Comandante Cº	Ing. Aeron. Aviación	128.162 PLAC.SH.	80	01-07-85								103.964 1.642	Madrid	0.12.15.3
D.N.I. 37.074.465 D. Enrique Escuin Gonzalo... D.N.I. 1.293.403 D. José-Antonio Braña Rey...	Capitán Rdtel. Mayor	Aviación Armada	61.800 91.024 PLAC.SH.	90	01-04-78 01-01-82	55.620	65.354	75.811	84.908	91.580	104.674	113.046		Barcelona Pontevedra	0.12 0.12.5
D.N.I. 41.410.792 D. Antonio Ferrer Mari.....	Teniente Hº	Aviación	37.600 C.CONST.	80	01-05-78	30.080 398	33.810 440	38.543 485	43.168 543	49.738 586	59.560 639	64.321 681		Ibiza	0.12.7
D.N.I. 35.187.540 D. Emilio Bel Díaz.....	Subteniente	Músico E.T.	38.400 C.CONST.	90	01-04-78	34.560 398	38.845 440	44.283 485	49.597 543	57.013 586	68.164 639	73.613 681		La Coruña	0.12
D.N.I. 42.676.339 D. Enrique Martín Fernández.	Brigada	Infantería	74.454 C.CONST.	80	01-08-85								60.397 681	Santa Cruz de Tenerife	0.12.15
D.N.I. 22.786.918 D. José Mira Pastor.....	id.	Aviación	74.797 C.CONST.	80	01-04-85								60.675 681	Valencia	0.12.15
D.N.I. 31.770.818 D. Santiago Flores Alvarez..	Sargento 1º	Gua. Civil	68.245 C.CONST.	80	01-03-85								55.360 681	Madrid	0.12.15
D.N.I. 73.501.383 D. Domingo González Romero..	Cabo 1º	Infantería	20.550	90	01-04-78	18.495	22.416	25.554	28.620	30.640	37.249	40.225		Valencia Nóm. 0 Extranjeros	0
D.N.I. 14.988.248 D. Esteban Carneiro Herrero. D.N.I. 1.345.771 D. Julio Díaz del Castillo..	id. id.	Ingenieros Gua. Civil	21.150 59.180 M.S.P. G.P.SER.	90 80	01-04-78 01-02-85	19.035	23.070	26.300	29.456	31.433	38.119	41.164		Madrid	0
D.N.I. 22.157.389 D. Antonio Belmar Bravo..... D.N.I. 31.441.395 D. Juan Guerrero Santos.....	Cabo id.	Artillería Caballería	60.600 19.950	90 90	01-04-78 01-04-78	54.540	64.085	74.339	83.260	89.993	102.935	111.168		Murcia Jerez de la Frontera	0.12.4 0.12
D.N.I. 1.301.118 D. Manuel Zapata Durán.....	Guardia	Rgtº S.E.	56.846 G.P.SER.	80	01-03-85								46.113 618	Madrid	0.12.15
D.N.I. 31.476.120 D. Luis Vara Larumbe.....	id.	Gua. Civil	59.247 G.P.SER.	80	01-02-85								48.061 681	Cádiz	0.12.15
D.N.I. 7.588.302 D. Angel Gorjón Piriz.....	id.	id.	58.904 G.P.SER.	80	01-11-85								47.783 681	Salamanca	0.12.15
D.N.I. 42.566.581 D. Cristobal Martel Rodri- guez.....	id.	id.	57.875 G.P.SER.	80	01-12-85								46.948 681	Las Palmas	0.12.15
D.N.I. 26.377.432 D. José Rodríguez Ruiz.....	id.	id.	57.532 G.P.SER.	80	01-02-85								46.669 618	Jaen	0.12.15
D.N.I. 15.332.395 D. Manuel Martínez Barbadi- llo.....	id.	id.	57.189 G.P.SER.	80	01-05-85								46.392 681	Santa Cruz de Tenerife	0.12.15

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPLEO	Arma o Cuerpo	Regulador Concepto Pesetas	%	Fecha de arranque	Año 1978 Pesetas	Año 1979 Pesetas	Año 1980 Pesetas	Año 1981 Pesetas	Año 1982 Pesetas	Año 1983 Pesetas	Año 1984 Pesetas	Año 1985 Pesetas	Delegación de Hacienda	Observaciones
D.N.I. 76.526.989 D. Guillermo Iedo Prieto....	Guardia	Gua. Civil	56.846 G.P.SER.	80	01-11-85								46.113 681	La Coruña	0.12.15
D.N.I. 34.215.769 D. Ramon López Felpato.....	id.	id.	56.846 G.P.SER.	80	01-11-85								46.113 681	La Coruña	0.12.15
D.N.I. 31.506.702 D. José Martín González-Díaz	id.	id.	56.846 G.P.SER.	80	01-04-85								46.113 681	Jerez de la Frontera	0.12.15
D.N.I. 74.953.047 D. Telesforo Ramirez Plaza..	id.	id.	56.846 G.P.SER.	80	01-09-85								46.113 618	Córdoba	0.12.15
D.N.I. 22.878.032 D. Ignacio Turpin Candel....	id.	id.	56.503 G.P.SER.	80	01-12-85								45.835 618	Murcia	0.12.15
D.N.I. 22.294.725 D. José Sánchez Sánchez.....	id.	id.	55.817 G.P.SER.	80	01-12-85								45.278 618	Murcia	0.12.15
D.N.I. 944.176 D. Esteban Gallaestegui López	id.	id.	55.474 G.P.SER.	80	01-12-85								45.000 618	Madrid	0.12.15
D.N.I. 71.488.567 D. Rafael Castro Campelo....	id.	id.	54.102 G.P.SER.	80	01-08-85								43.887 618	León	0.12.15
D.N.I. 41.486.148 D. Salvador Cami Sastre.....	id.	id.	53.073 G.P.SER.	80	01-08-85								43.052 618	Baleares	0.12.15
D.N.I. 12.119.346 D. Antonio Santana López....	Policía	P. Nacional	58.904 G.P.SER.	80	01-12-85								47.783 681	Valladolid	0.12.15
D.N.I. 1.299.497 D. Pedro Gutierrez Hernandez	id.	id.	57.875 G.P.SER.	80	01-11-85								46.948 681	Madrid	0.12.15
D.N.I. 1.975.101 D. Orenccio Rey Martín.....	id.	id.	56.160 G.P.SER.	80	01-07-84							45.557 681	Madrid	0.12	
D.N.I. 37.951.426 D. Miguel Gil Florido.....	id.	id.	54.102 G.P.SER.	80	01-11-85								43.887 618	Barcelona	0.12.15
D.N.I. 50.023.685 D. Floro Hidalgo Ruiz.....	id.	id.	43.126	30	01-09-85								13.118	Madrid	0.15.16
D.N.I. 24.139.224 D. Rafael Pascual Vargas....	id.	id.	40.382	30	01-09-85								12.284	Granada	0.15.16
IAHEDIY BEN EMBAREC BEN BA CHIR, nº 38.427.....	id. 2ª	Ifni	811	80	01-10-80			649	-	-	-	-	-	Pañaduría de Pensionistas de las Pal- mas de Gran Canaria.	17.18.19. 20
EMBAREC BEN SALEM BEN MES- SAUD, nº 50.095.....	id.	id.	701	70	01-10-80			491	-	-	-	-	-	id.	17.18.19
HASSAN BEN EMBARC BEN BRAHIN, nº 50.288.....	Cabo Policía	id.	1.953	80	01-10-80			1.562	-	-	-	-	-	id.	19.21
AHMED BEN AABDELASIS BEN HOSSAIN, nº 50.958.....	Policía 1ª	id.	704	65	01-10-80			458	-	-	-	-	-	id.	17.18.19

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, (Artº 13 del vigente Texto Refundido de Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos), la Autoridad que le practique deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O.E. nº 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

- 0.-Las pensiones publicadas en la presente relación, para el ejercicio 1.984, van incrementadas en el 1,014 que determina el Artº 8ºlb Ley 44/83.
- 1 - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Coronel.
  - 2 - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente Coronel.
  - 3 - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Comandante.
  - 4 - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitán.
  - 5 - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente.
  - 6 - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Alférez.
  - 7 - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Subteniente.
  - 8 - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada.
  - 9 - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Sargento Primero.
  - 10 - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Sargento.
  - 11 - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Cabo Primero.
  - 12 - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.
  - 13 - Señalamiento sujeto al pago fraccionado. Punto 1.2 de la Orden de Hacienda de 30 de octubre de 1980 (D. O. nº 271).
  - 14 - Este señalamiento se hace a reserva del MINIMO que pueda corresponderle por la Ley de Presupuesto vigente.
- 15.-Este señalamiento de haber pasivo, queda pendiente de actualización por la Caja Pagadora respectiva, para el ejercicio de 1.985, según instrucciones de Servicio del Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Gastos de Personal).
- 16.-Señalamiento efectuado por Incapacidad Permanente.
- 17.-Desde la fecha de arranque consignada en relación este haber pasivo se elevará a 750,00 pesetas mensuales, pensión mínima que concede la Ley 172/65 Artº 14.
- 18.-Desde la fecha de arranque y por Ley 1/64, percibirá la cantidad de 1.688,00 pesetas mensuales, aumento del 125%.
- 19.-A partir del 01-01-82 y por Real Decreto Ley 970/82, percibirá la cantidad mensual de 8.688,00 pesetas.
- 20.-Previa devolución de 73.407,00 pesetas que recibió como indemnización en la retrocesión de Ifni a Marruecos.
- 21.-Desde la fecha de arranque y por Ley 1/64 percibirá la cantidad de 3.515,00 pesetas mensuales, aumento del 125%.

SIGLAS

- M. P. SH. - Mejora de Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.  
 PLACA SH. - Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.  
 CRUZ SH. - Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.  
 C. CONST. - Cruz de la Constancia en el Servicio.  
 G. P. SER. - Gratificación de Permanencia en el Servicio.  
 % MUT. - Pensión Mutilación.  
 M. S. P. - Medalla Sufrimientos por la Patria.  
 M. M. IND. - Medalla Militar Individual.  
 C. M.ª C. - Cruz María Cristina.

Madrid, 25 de febrero de 1986.- El General Segretario, José María Salazar Martínez de Salinas.

**GUARDIA CIVIL****OFICIALES****Trienios****Orden 180/05039/86**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 70/78, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 9), modificada por el Real Decreto-ley 12/79, de 3 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 195), se les concede a los oficiales de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan, los abonos de tiempo de los servicios prestados en la Administración Civil o Local, y como consecuencia de ello se modifica la fecha de antigüedad y percepción, con arreglo a la Ley y Real Decreto-ley antes referido.

*Trece trienios*

Capitán don Enrique Sarrión Gómez (6.125.778), de la Mayoría Centralizada de Valdemoro (Madrid), con antigüedad de 5 de febrero de 1984 y a percibir desde 1 de febrero de 1985 (cinco de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 6). Madrid, 11 de febrero de 1986.

**NARCISO SERRA SERRA****Orden 180/05040/86**

Con arreglo a lo que determina el artículo 16, del Real Decreto-ley 22/77, de 30 de marzo, la Ley actualmente en vigor de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables del grupo y proporcionalidad 10 que se indican, a los oficiales integrados en la Reserva Activa que se relacionan, con los efectos económicos que se expresan y con la antigüedad que para cada uno se determina.

**CATORCE TRIENIOS***A partir de 1 de febrero de 1985*

Capitán don Federico González García (1.754.680), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Burgos, antigüedad 13 de julio de 1984 (dos de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 4).

Capitán don Fidel Fernández Iñiguez (13.852.613), de la misma, antigüedad 17 de diciembre de 1984 (dos de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Capitán don Miguel González Fernández (13.576.231), de la misma, antigüedad 23 de enero de 1984 (uno de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Capitán don Ricardo Limón Campos (10.459.306), de la misma, antigüedad 1 de enero de 1985 (dos de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

*A partir de 1 de marzo de 1985*

Capitán don Basilio Arroyo Sopesén (13.604.661), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Burgos, antigüedad 3 de agosto de 1984 (dos de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Capitán don Santiago Muñoz González (13.574.156), de la misma, antigüedad 8 de enero de 1985 (tres de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

**TRECE TRIENIOS***A partir de 1 de febrero de 1985*

Capitán don Luis Gil Santiago (13.572.194), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Burgos, antigüedad 21 de junio de 1984 (dos de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 4).

Capitán don Paulino Riaño Riaño (13.572.084), de la misma, antigüedad 4 de mayo de 1984 (dos de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 4).

*A partir de 1 de marzo de 1985*

Teniente don Joaquín López Torres (5.562.940), de la Mayoría Centralizada de Valdemoro (Madrid), antigüedad 11 de febrero de 1985 (cuatro de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 6).

*A partir de 1 de julio de 1985*

Capitán don Enrique Barragán Langarica (13.543.631), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Burgos, antigüedad 7 de junio de 1985 (dos de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 4).

*A partir de 1 de octubre de 1985*

Teniente don Luis Gómez Martín (9.982.413), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Valladolid, antigüedad 4 de septiembre de 1985 (dos de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad 4).

*A partir de 1 de noviembre de 1985*

Capitán don Rafael Ayús López (67.021), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Valladolid, antigüedad 24 de octubre de 1985 (dos de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 4).

*A partir de 1 de diciembre de 1985*

Capitán don Francisco Sanabria Martínez del Bujo (16.209.131), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Burgos, antigüedad 29 de noviembre de 1985 (dos de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 4).

*A partir de 1 de enero de 1986*

Teniente don Manuel Roncero Donaire (6.863.105), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Valladolid, antigüedad 8 de diciembre de 1985 (tres de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

*A partir de 1 de febrero de 1986*

Capitán don Jesús Hernández Berjón (13.871.602), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Burgos, antigüedad 15 de enero de 1986 (dos de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 4).

**DOCE TRIENIOS***A partir de 1 de febrero de 1985*

Capitán don Francisco Sanabria Martínez del Bujo (16.209.131), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Burgos, antigüedad 29 de noviembre de 1982 (dos de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 4), quedando así rectificada la Orden 180/2374/86, de 24 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial de Defensa» número 19).

Capitán don Jesús Hernández Berjón (13.871.602), de la misma, antigüedad 15 de enero de 1983 (dos de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 4), quedando así rectificada la Orden 180/2374/86, de 24 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial de Defensa» número 19).

Teniente don Joaquín López Torres (5.562.940), de la Mayoría Centralizada de Valdemoro (Madrid), antigüedad 11 de febrero de 1982 (cuatro de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 4).

Teniente don Daniel González Juan (9.643.558), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Valladolid, antigüedad 22 de octubre de 1984 (dos de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4).

Teniente don Eusebio García Vega (10.722.225), de la misma, antigüedad 26 de enero de 1984 (dos de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4).

Teniente don José Melado Ramos (14.673.127), de la misma, antigüedad 26 de junio de 1984 (dos de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4).

Teniente don Máximo Rivas Campa (1.751.247), de la misma, antigüedad 2 de agosto de 1984 (dos de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4).

Teniente don Teodoro Pastor Concellón (12.129.020), de la misma, antigüedad 8 de julio de 1984 (dos de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

*A partir de 1 de marzo de 1985*

Teniente don José Solera Mateo (14.496.222), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Burgos, antigüedad 12 de octubre de 1983 (cuatro de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 4).

Teniente don Pedro Pineda Arribas (14.496.331), de la misma, antigüedad 3 de junio de 1984 (dos de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4).

Teniente don Francisco Merchán García (10.720.392), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Valladolid, antigüedad 23 de enero de 1984 (tres de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

*A partir de 1 de mayo de 1985*

Teniente don Lorenzo Gil Morales (2.136.153), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Valladolid, antigüedad de 9 de noviembre de 1984 (dos de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4).

*A partir de 1 de septiembre de 1985*

Teniente don Heliodoro Hontoria Aragón (12.941.153), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Burgos, antigüedad 6 de agosto de 1985 (tres de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4).

*A partir de 1 de diciembre de 1985*

Teniente don Asensio Laínez Márquez (17.785.139), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Tarragona, antigüedad 18 de noviembre de 1985 (dos de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Teniente don Paulino Zatarraiz González (36.690.980), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Valladolid, antigüedad 21 de noviembre de 1985 (dos de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4).

## ONCE TRIENIOS

*A partir de 1 de febrero de 1985*

Teniente don Antonio Azofra Sánchez (16.469.454), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Burgos, antigüedad de 20 de julio de 1984 (dos de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Teniente don Fidel Rivero Pacheco (72.110.142), de la misma, antigüedad 6 de septiembre de 1984 (dos de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4).

Teniente don Jesús Ortega Bretón (15.070.203), de la misma, antigüedad 15 de enero de 1984 (dos de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Teniente don Justino González Presto (72.010.393), de la misma, antigüedad 16 de diciembre de 1984 (dos de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4).

Teniente don Teófilo Mediavilla Mediavilla (14.815.285), de la misma, antigüedad 21 de enero de 1984 (dos de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Teniente don Benedicto Rodríguez Rodríguez (10.725.887), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Valladolid,

antigüedad 31 de agosto de 1984 (dos de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Teniente don Constancio Hernández Bravo (12.118.947), de la misma, antigüedad 24 de abril de 1984 (dos de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4).

Teniente don Eladio Aragón Vaitierra (39.608.264), de la misma, antigüedad 21 de febrero de 1984 (dos de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Teniente don Francisco Ruano Mezquita (40.726.596), de la misma, antigüedad 24 de agosto de 1984 (dos de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Teniente don José Torrado Torrado (11.016.611), de la misma, antigüedad 29 de mayo de 1984 (dos de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Teniente don Julio Jiménez Cruz (1.316.687), de la misma, antigüedad 9 de septiembre de 1984 (dos de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 4).

*A partir de 1 de marzo de 1985*

Teniente don Félix Villaescusa Jiménez (15.859.695), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Burgos, antigüedad 5 de marzo de 1984 (dos de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

*A partir de 1 de junio de 1985*

Teniente don Lorenzo Corrales Bravo (7.459.241), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Valladolid, antigüedad 20 de mayo de 1985 (dos de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

*A partir de 1 de septiembre de 1985*

Teniente don Arsenio Fernández Alvarez (40.765.105), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Valladolid, antigüedad 7 de agosto de 1985 (dos de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

*A partir de 1 de octubre de 1985*

Teniente don José Fernández Felipe (76.596.913), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Valladolid, antigüedad 1 de octubre de 1985 (tres de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 4).

*A partir de 1 de diciembre de 1985*

Teniente don Miguel Rayo Ballesteros (40.078.462), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Tarragona, antigüedad 5 de noviembre de 1985 (dos de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

*A partir de 1 de enero de 1986*

Teniente don Siro Giralda San José (14.496.477), de la Jefatura de Detall y Mayoría de Valladolid, antigüedad 1 de enero de 1986 (dos de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 4).

Madrid, 11 de febrero de 1986.

**NARCISO SERRA SERRA**

## VI.—OTRAS DISPOSICIONES

**PUBLICACIONES****Orden 313/05041/86**

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1977 («Diario Oficial» número 73), se declara de utilidad para el Ejército, la obra de Damas Auxiliares de Sanidad Militar, primer curso, de la que es autor el comandante médico don Rafael de Llano Beneyto.

Madrid, 21 de febrero de 1986.—El Teniente General JEME, José María Saenz de Tejada.

**Orden 313/05042/86**

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1977 («Diario Oficial» número 73), se declara de utilidad para el Ejército, al obra Servicio de Sanidad en Campaña, segundo curso, de la que es autor el comandante médico don Julián Relanzón López.

Madrid, 21 de febrero de 1986.—El Teniente General JEME, José María Saenz de Tejada.

**DELEGACION DE FACULTADES****Orden 523/05043/86**

En cumplimiento de lo que determina la Orden Ministerial número 3/1986, de 17 de enero («Boletín Oficial de Defensa» número 19), por la que se regulan las autorizaciones para salida al extranjero del personal militar profesional y en uso de la atribución que me confiere el artículo 2.º, apartado 2, de la mencionada Orden,

**DISPONGO:**

*Artículo 1.º* Delego la facultad de conceder autorización para salir al extranjero, respecto a su personal subordinado, a las siguientes Autoridades:

General Jefe del Mando Aéreo de Combate.  
General Jefe del Mando Aéreo Táctico.  
General Jefe del Mando Aéreo de Transporte.  
General Jefe del Mando Aéreo de Canarias.

*Artículo 2.º* Dentro del Cuartel General del Ejército del Aire:

General 2.º Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire para dicho Estado Mayor.

General Jefe del Mando de Material para dicho Mando y Organismos dependientes del mismo.

General Jefe del Mando de Material para dicho Mando, resto del Cuartel General y Organismos Autónomos y General Jefe de la Agrupación del Cuartel General.

*Artículo 3.º* Las delegaciones relacionadas en los artículos anteriores no afectan a las autorizaciones para Oficiales Generales, que serán solicitadas de mi Autoridad.

*Artículo 4.º* Las Autoridades citadas en los artículos 1.º y 2.º remitirán mensualmente, al Estado Mayor del Ejército del Aire, relación de las autorizaciones concedidas.

Madrid, 24 de febrero de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

**VII.—ADMINISTRACION DE JUSTICIA****EDICTO**

Don César Dumont Lozano, alférez de navío del Cuerpo General de la Armada, juez instructor del expediente número 34/85; instruido por la pérdida de la tarjeta de identidad naval número 36.907, perteneciente al cabo primero (V) artillero Carmelo Dolera Fernández.

Hago saber: Que por dictamen del Ilmo. Sr. Auditor de la Zona Marítima del Mediterráneo, de fecha 6 de febrero de 1986, ha sido declarada de nulidad la tarjeta de identidad naval, incurriendo en responsabilidad la persona que lo hallare y no la entregue a las Autoridades de Marina.

A bordo en Cartagena, 18 de febrero de 1986.

**VIII.—ANUNCIOS Y AVISOS****FABRICA NACIONAL DE TRUBIA**

*Resolución de la Junta Delegada de Compras de la Fábrica Nacional de Trubia por la que se anuncia concurso para la adquisición de una instalación de forja para calibres comprendidos entre 150 y 203 milímetros.*

Se anuncia concurso público para la adquisición de una instalación de forja para calibres comprendidos entre 150 y 203 milímetros (expediente de contratación número I-F/86), por un importe máximo de 385.000.000 de pesetas.

Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se encuentran a disposición de los interesados en esta Fábrica Nacional, Jefatura del Detail, Sección de Compras, en días hábiles, de ocho a catorce horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial, junto con la documentación exigida, se incluirán en dos sobres, cerrados, lacrados y firmados (conteniendo el sobre número 1 la documentación general y el sobre número 2 la proposición económica), serán entregadas simultáneamente en dicha Jefatura hasta las catorce horas del día 19 de marzo.

Los concursantes deberán constituir la fianza provisional de 7.700.000 pesetas, correspondiente al 2 por 100 del precio límite.

El acto de licitación tendrá lugar en la Biblioteca de esta Fábrica Nacional, a partir de las nueve horas del día 20 de marzo.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Trubia, 10 de febrero de 1986.—El comandante secretario, Valentín Arribas Santamaría.—1.306-A (12409).

*Resolución de la Junta Delegada de Compras de la Fábrica Nacional de Trubia por la que se anuncia concurso para la adquisición de una mesa de alimentación de palanquilla para tronzadora "Eumuco".*

Se anuncia concurso público para la adquisición de una mesa de alimentación de palanquilla para tronzadora «Eumuco» (expediente de contratación número 3-F/86), por un importe máximo de 17.000.000 de pesetas.

Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se encuentran a disposición de los interesados en esta Fábrica Nacional, Jefatura del Detail, Sección de Compras, en días hábiles, de ocho a catorce horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial, junto con la documentación exigida, se incluirán en dos sobres, cerrados, lacrados y firmados (conteniendo el sobre número 1 la documentación general y el sobre número 2 la proposición económica), serán entregadas simultáneamente en dicha Jefatura hasta las catorce horas del día 19 de marzo.

Los concursantes deberán constituir la fianza provisional de 340.000 pesetas, correspondiente al 2 por 100 del precio límite.

El acto de licitación tendrá lugar en la Biblioteca de esta Fábrica Nacional, a partir de las nueve horas del día 20 de marzo.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Trubia, 10 de febrero de 1986.—El comandante secretario, Valentín Arribas Santamaría.—1.308-A (12411).

*Resolución de la Junta Delegada de Compras de la Fábrica Nacional de Trubia por la que se anuncia concurso para la adquisición de pintura antiácida, antioxidante y disolvente.*

Se anuncia concurso público para la adquisición de pintura antiácida, antioxidante y disolvente (expediente de contratación número 2-F/86), por un importe máximo de 16.377.200 de pesetas.

Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se encuentran a disposición de los interesados en esta Fábrica Nacional, Jefatura del Detall, Sección de Compras, en días hábiles, de ocho a catorce horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial, junto con la documentación exigida, se incluirán en dos sobres, cerrados, lacrados y firmados (conteniendo el sobre número 1 la documentación general y el sobre número 2 la proposición económica), serán entregadas simultáneamente en dicha Jefatura hasta las catorce horas del día 19 de marzo.

Los concursantes deberán constituir la fianza provisional de 327.544 pesetas, correspondiente al 2 por 100 del precio límite.

El acto de licitación tendrá lugar en la Biblioteca de esta Fábrica Nacional, a partir de las nueve horas del día 20 de marzo.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Trubia, 10 de febrero de 1986.—El comandante secretario, Valentín Arribas Santamaría.—1.307-A (12410).

*Resolución de la Junta Delegada de Compras de la Fábrica Nacional de Trubia por la que se anuncia concurso para la adquisición de una carretilla eléctrica elevadora de 3.000 kilogramos.*

Se anuncia concurso público para la adquisición de una carretilla eléctrica elevadora de 3.000 kilogramos (expediente de contratación número 4-F/86), por un importe máximo de 5.800.000 de pesetas.

Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se encuentran a disposición de los interesados en esta Fábrica Nacional, Jefatura del Detall, Sección de Compras, en días hábiles, de ocho a catorce horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial, junto con la documentación exigida, se incluirán en dos sobres, cerrados, lacrados y firmados (conteniendo el sobre número 1 la documentación general y el sobre número 2 la proposición económica), serán entregadas simultáneamente en dicha Jefatura hasta las catorce horas del día 19 de marzo.

Los concursantes deberán constituir la fianza provisional de 116.000 pesetas, correspondiente al 2 por 100 del precio límite.

El acto de licitación tendrá lugar en la Biblioteca de esta Fábrica Nacional, a partir de las nueve horas del día 20 de marzo.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Trubia, 10 de febrero de 1986.—El comandante secretario, Valentín Arribas Santamaría.—1.309-A (12412).

Núm. 93 (Urgente)

P. 1—1

#### FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

##### Expediente núm. 19/86

Hasta las doce horas del día 25 de marzo de 1986 se reciben ofertas en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, 30005 Murcia, para la adquisición por contratación directa con promoción de ofertas de:

Diversos tubos, codos y valonas de aluminio.

Total importe límite: 1.280.000,00 pesetas.

Plazo de entrega: 120 días, contados a partir de la comunicación de la adjudicación.

Fianza provisional: 2 por 100 de la oferta sobre el precio límite.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

Las ofertas por correo oficial serán válidas siempre que hayan tenido entrada en esta fábrica antes del cumplimiento del plazo.

Murcia, 25 de febrero de 1986.

Núm. 94 (Urgente)

P. 1—1

#### FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

##### Expediente núm. 16/86

Hasta las doce horas del día 25 de marzo de 1986 se reciben ofertas en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, 30005 Murcia, para la adquisición por contratación directa con promoción de ofertas de:

Diversos productos de laboratorio.

Total importe límite: 1.833.000,00 pesetas.

Plazo de entrega: treinta días, contados a partir de la comunicación de adjudicación.

Fianza provisional: 2 por 100 de la oferta sobre el precio límite.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

Las ofertas por correo oficial serán válidas siempre que hayan tenido en esta fábrica antes del cumplimiento del plazo.

Murcia, 25 de febrero de 1986.

Núm. 95 (Urgente)

P. 1—1

#### JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LAS F.A.M.E.T. COLMENAR VIEJO

##### Anuncio

Hasta las 13,00 horas del día 10 de marzo próximo, se admitirán ofertas para la adquisición de papel, para fotocopiadora, blanco de 80 gm/m<sup>2</sup> y en cajas de 2.500 hojas, de las siguientes normas:

DIN A-4 .....	400 cajas
Folio .....	150 cajas
DIN A-3 .....	15 cajas
Holandesa .....	40 cajas
DIN A-4 (cartulina) .....	65 cajas

El límite máximo será de 1.687.000 pesetas, siendo el anuncio a cargo del adjudicatario.

Colmenar Viejo, 17 de febrero de 1986.

✓ Núm. 92

P. 1—1

#### INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

##### Expediente núm. 22/86

Hasta las 14,00 horas del día 11 de marzo de 1986, se admiten ofertas en la Gerencia de este Instituto, calle Huesca, 31, Madrid, para suministro mediante contratación directa, con promoción de ofertas, de una máquina fotocopiadora, por importe máximo de 1.700.000 pesetas.

El pliego de bases puede examinarse en dicha Gerencia (Servicios Generales), todos los días laborables, desde las 9,00 a las 14,00 horas.

Las ofertas deberán hacerse con sujeción al citado pliego de bases.

El acto de licitación tendrá lugar en la mencionada Gerencia, el día 12 de marzo de 1986, a las 10,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario. Madrid, 26 de febrero de 1986.

Núm. 99 (Urgente)

P. 1—1